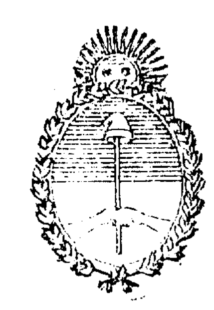
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, martes 19 de octubre de 1982

NUMERO

25.028

AÑO XC

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 119.812

Dr. Eduardo A. Maschwitz Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T.E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL T.E. 392-4009

PUBLICACIONES T.E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA T.E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T.E. 392-4221

AVISOS T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES T.E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO T.E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES T.E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T.E. 982-0675

CONTROL DE PRODUCCION T.E. 982-6697

PERSONAL T.E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES T.E. 982-3632

$ 3.000.-

SUMARIO

Pág.

(Sigue Sumario en la pág. 2).

SUMARIO



LEYES

MONUMENTOS CONMEMORATIVOS

Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a emplazar un busto del Coronel Juan Amadeo de Baldrich.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1982.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley mediante el cual se autoriza a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a emplazar un busto del Coronel Juan Amadeo de Baldrich, en el cantero de la calle homónima, situada en el Parque del Centenario.

La citada iniciativa obedece a que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires recibió el mencionado busto, obra del escultor Torcuato Tasso, a raíz de una donación efectuada por el Coronel (R) Fernando A. de Baldrich.

Fundamenta esta petición la circunstancia de tratarse de un justo homenaje a quien habiendo iniciado su vida en las armas, participando en la expedición a Formosa, desempeñara cargos de gran responsabilidad junto a eminentes hombres de nuestra historia como fueron el doctor Aristóbulo del Valle, el General Nicolás Levalle y el doctor Manuel Quintana.

La aptitud de organizador de este soldado dio como frutos la creación de los primeros equipos topográficos militares y la constitución de unidades de infantería montada en los ejércitos de la época, así como también, su visión de estudioso, lo convirtió en un vehemente propulsor de la creación de la Escuela Superior de Guerra.

Asimismo, es dable destacar que fue un prolífico escritor dotado de vasta cultura, profunda inteligencia y perfecto conocimiento de los problemas de su época, testimoniando esa vocación numerosos trabajos de los que es autor, entre los que podemos citar: "Historia de la Guerra con el Brasil", "Las Tropas de Ingenieros", "La Infantería Montada"; además de los distintos ensayos e informes sobre organización militar, y los que publicó como miembro de asociaciones artísticas, históricas, geográficas y científicas, tanto argentinas como extranjeras.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Llamil Reston

LEY Nº 22.657

Buenos Aires, 15 de octubre de 1982.

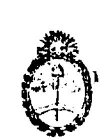
EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a emplazar un busto del Coronel Juan Amadeo de Baldrich en el cantero de la calle homónima, situada en el Parque del Centenario.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston



DECRETOS

JUSTICIA

Nómbrase Juez Federal de Primera Instancia de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires).

DECRETO Nº 883

Bs. As., 15|10|82

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y los términos del artículo 10 del referido Estatuto;

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Federal de Primera Instancia de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), al señor doctor Eduardo Julio Pettigiani (Mat. Nº 4.583.121).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Lucas J. Lennon

JUSTICIA

Nómbrase Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata (Provincia de Buenos Aires).

DECRETO Nº 885

Bs. As., 15|10|82

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y los términos del artículo 10 del referido Estatuto;

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata (Provincia de Buenos Aires), al señor doctor Lucio Ramón Rosa Gernaert Willmar (Mat. número 4.402.281).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Lucas J. Lennon

SERVICIO EXTERIOR

Trasládase de la Embajada en la República de Honduras a la Embajada de la República ante el Reino de Marruecos a un funcionario.

DECRETO Nº 891

Bs. As., 15|10|82

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y el placet concedido,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada en la República de Honduras a la Embajada de la República ante el Reino de Marruecos, al funcionario de la Categoría "B", Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Arturo Enrique Ossorio Arana.

Art. 2º — Acredítase al funcionario indicado, en el artículo anterior, durante su permanencia ante el Reino de Marruecos, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Desígnase Superintendente.

DECRETO Nº 882

Bs. As., 15|10|82

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 de la Ley Nº 20.091,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Superintendente de Seguros de la Nación, al señor D. Ismael Feliciano Alchourron (M. I. Nº 1.368.231).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

PRECIOS

Fíjase el precio máximo para la venta al público de pan francés. Excepción. Ambito de aplicación.

RESOLUCION Nº 221

Bs. As., 15|10|82

VISTO la Resolución M.E. Nº 69|82 del 15 de setiembre ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado resulta necesario modificar el precio máximo actualmente vigente para la venta de pan francés, teniendo en cuenta el aumento operado en el costo de producción;

Que la Ley Nº 22.520 faculta a este Ministerio a tales efectos;

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º. — Fijar a partir de la cero (0) hora del día 18 de octubre de 1982 para el pan francés de todo tipo, excepto el denominado mignón, elaborado con harina "000" expendido en mostrador y al contado, excluido envase o envoltorio, el precio máximo de venta al público de $ 20.050 por kilogramo.

Art. 2º. — La presente resolución regirá para la Capital Federal. Para el resto del país, los gobiernos de provincia haciendo uso de la facultad que les confiere la Ley Nº 20.680, podrán establecer los niveles de precio que correspondan, ajustándolos a las características de producción y comercialización existentes en cada jurisdicción.

Art. 3º. — Las infracciones a esta resolución así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a la Ley Nº 20.680.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Instruméntanse medidas de excepción que faciliten el despacho a plaza de mercaderías de importación.

RESOLUCION RGIMIA Nº 3.620

Bs. As., 14|10|82

VISTO la instrucción impartida por la Subsecretaría de Política y Administración Tributaria en la Nota DNI Nro. 316 del 13 de octubre de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la instrucción mencionada corresponde instrumentar medidas de excepción que faciliten el despacho a plaza de las mercaderías de importación como consecuencia del reordenamiento general dispuesto por las autoridades económicas de la Nación;

Que el acogimiento al sistema de espera para el pago de los derechos, tasas y demás tributos correspondientes, como así también de las multas que eventualmente aquéllos pudieran generar, facilita la descongestión de los depósitos, da mayor fluidez al tráfico y permite cesar los efectos de la mora en aquellas hipótesis en que los importadores se acogen al sistema, incluyendo el total de los compromisos involucrados, en tal situación, siendo de observar que numerosos importadores se encuentran suspendidos en la matrícula de inscripción e imposibilitados de despachar a plaza por tal motivo, quedando detenida la mercadería necesaria para la fuente productiva del país;

Que el Artículo 54, inciso b), del Decreto Nro. 1001|82, reglamentario del Artículo 453, inciso b) de la Ley 22.415, permite por razones especiales de carácter general acordar plazos prudenciales de espera para el pago de tales conceptos a los importadores que así lo soliciten, siempre que se instrumente el referido régimen;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por las indicadas disposiciones legales,

El Administrador Nacional de Aduanas Resuelve:

Artículo 1º — Conceder prórroga por un lapso de hasta seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas para el pago de los importes que por todo concepto correspondiere abonar para la importación de mercaderías con sujeción a los requisitos de la presente resolución, con exclusión de las multas aplicables mediante sumarios contenciosos.

Art. 2º — La facilidad acordada por el artículo 1ro. sólo podrá ser utilizada a opción de las firmas importadoras, sin que ello enerve la facultad de esta Administración Nacional de denegarla cuando así lo estime conveniente.

Art. 3º — Durante el plazo de espera previsto por el artículo 1ro., el importe adeudado por todo concepto a la fecha de acogimiento, devengará un interés constante del 8% (ocho por ciento) mensual directo sobre la deuda y lapso acogido, interés que adicionado a aquélla determinará un monto a cancelar en hasta seis (6) cuotas iguales y consecutivas.

Art. 4º — El trámite de las operaciones que se realicen al amparo de la presente estará sujeto a la previa constitución de una garantía bancaria que cubra la totalidad de los créditos fiscales involucrados e intereses resultantes por la aplicación del régimen.

Art. 5º — La fecha de vencimiento de la primera cuota se producirá al mismo día del mes siguiente al de la fecha de la aceptación de la garantía, y así sucesivamente.

El eventual incumplimiento del pago de una cuota vencida, devengará hasta la fecha de su cancelación un interés resarcitorio del doce por ciento (12%) mensual. Esta excepción sólo se acordará para una sola cuota y el pago de la misma deberá efectuarse indefectiblemente a la fecha de vencimiento de la subsiguiente.

Art. 6º — La facilidad acordada caducará automáticamente en caso de no cumplirse con las condiciones de pago fijadas, e implicará la inmediata ejecución de la garantía por el total de la deuda involucrada, sin necesidad de interpelación previa al interesado y|o garante, a cuenta del importe que en definitiva resulte por aplicación del régimen general.

Art. 7º — La opción para acogerse al presente régimen caducará indefectiblemente el día 30 de diciembre del año 1982, inclusive, y comprenderá a las mercancías que al 31 de agosto de 1982 se encuentren depositadas en zona primaria aduanera, incluyendo las que a esta última fecha estuviesen a bordo de los respectivos medios de transporte, y siempre que los mismos hubiesen iniciado la operación de descarga no más allá de las 24 horas de ese día.

Art. 8º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Cumplido, archívese.

Juan C. Martínez

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Introdúcense variantes en el detalle de mercaderías cuya exportación se prohibe por el régimen de exportaciones por Aduana de frontera.

Derógase el Anexo II de la Resolución Nº 2.940|82 - ANA.

RESOLUCION RGEXTA Nº 3.598

Bs. As., 13|10|82

VISTO el régimen de exportaciones por Aduana de frontera, y

CONSIDERANDO:

Que por instrucciones impartidas por la Subsecretaría de Política y Administración Tributaria es necesario introducir variantes en el listado de mercaderías cuya exportación se prohibe.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23º, inciso i) de la Ley 22.415;

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el Anexo "A" de esta resolución que incluye el detalle de las mercaderías cuya exportación se prohibe por ese régimen y que reemplazará al Anexo II de la Resolución Nº 2.940|32.

Art. 2º — Derogar el Anexo II de la Resolución 2.940|32 (BANA 162|32).

Art. 3º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda y al Banco Central de la República Argentina. Cumplido, archívese.

Juan C. Martínez

Anexo II "A"

DETALLE DE LA MERCADERIA CUYA EXPORTACION SE PROHIBE

Partida Capítulos NCCA	
10.01	Trigo
10.03	Cebada
10.01	Harina de trigo
01.	Animales vivos (vacunos, equinos, caprinos y porcinos)
02.	Carnes Productos y subproductos de origen vacuno, ovino, porcino, equino y caprino, excluida la grasa de porcino en envases de un (1) kilo y con marca
12.01	Semillas oleaginosas (soja, girasol, algodón, maní)
15.13	Margarinas
04.01	Leche fresca
08.	Frutas Verduras
07.	Legumbres, excluidos ajos y porotos
04.06	Miel
55.01	Algodón en bruto
53.01	Lanas en bruto
41.01	Cueros (crudos)
43.01	Pieles (crudas)
41.01	Cueros (salados)
27.	Combustibles
15.02	Sebos
32.01	Extracto de quebracho

Nota: El original Anexo II fue aprobado por Resolución 2.940|82. Esta es la primera modificación aprobada por Resolución Nº 3.598|82.

MINISTERIO DE ECONOMIA

ALGODON

Apruébanse los volúmenes de participación de diversas firmas, para su exportación a la Comunidad Económica Europea.

RESOLUCION Nº 203

Bs. As., 13|10|82

VISTO el expediente Nº 116.006|81 del registro de la Secretaría de Comercio, y las Resoluciones M.E. Nº 190 del 25 de enero de 1978 y ex-M.C.E.I.M. Nº 698 del 18 de diciembre de 1981, referentes al Acuerdo celebrado el 26 de diciembre de 1977 entre la Comunidad Económica Europea y la República Argentina sobre comercio de productos textiles, aplicable a la exportación de hilados de algodón, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Resolución ex-M.C.E.I.M. Nº 698|81 aprueba en su artículo 2º la distribución entre las firmas asociadas, propuesta por la Asociación Hilanderías de Algodón, de un cupo de dos mil cuatrocientas setenta y cuatro toneladas (2.474 t.) de hilados de algodón, parte del cupo total de dos mil novecientas veintiuna toneladas (2.921 t.) fijado por la Comunidad Económica Europea para ser exportadas a los países que la integran durante el corriente año por la República Argentina.

Que en su artículo 3º la citada Resolución ex-M.C.E.I.M. Nº 698|81 establece que la Asociación referida distribuirá oportunamente las cuatrocientas cuarenta y siete toneladas (447 t.) que restan para completar el cupo total correspondiente al año en curso.

Que asimismo el Acuerdo Textil anteriormente en su artículo 5º Punto 2 a aumentar el cupo total fijado para el año en curso (que es de dos mil novecientas veintiuna toneladas (2.921 toneladas), en un cinco por ciento (5 %) del mismo, por no haberse utilizado en su totalidad el cupo establecido para el año 1981, correspondiendo en consecuencia incrementar el cupo determinado para el corriente año en ciento cuarenta y seis toneladas (146 t.), que sumadas a las retenidas según Resolución ex- M.C.E.I.M. Nº 698|81, hacen un total de quinientas noventa y tres toneladas (593 t.).

Que la Asociación Hilanderías de Algodón comunicó que procedió a distribuir entre las firmas asociadas el total precit.do.

Que por otra parte la Asociación recurrente solicita se la autorice a transferir a empresas que tengan posibilidad de concretar negocios en firme de exportación con países miembros de la Comunidad Económica Europea independientemente de los cupos previamente asignados, como así también a empresas que no hayan participado de las distribuciones anteriores por no tener antecedentes de exportación o por tratarse de nuevas adherentes, los cupos cedidos por otras empresas que no los utilicen, a condición de que exista saldo disponible para el país de que se trata, fundamentado este pedido en el deseo de facilitar el máximo aprovechamiento del cupo de hilados de algodón fijado para el año en curso a la República Argentina.

Que la norma cuyo dictado se propicia se fundamenta en la Ley Nº 20.545 y su Decreto Reglamentario Nº 751 del 8 de marzo de 1974, la Ley 22.520 y las Resoluciones M.E. Nº 190|78 y ex- M.C.E.I.M. Nº 698|81.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse, de conformidad con lo propuesto por la Asociación Hilanderías de Algodón, los volúmenes de participación de cada una de las firmas que se indican, para la exportación a la Comunidad Económica Europea de quinientas noventa y tres toneladas (593 t.) de hilados de algodón, de acuerdo a lo establecido en la planilla anexa a la presente resolución, volúmenes que incrementan los establecidos en la planilla anexa a la Resolución ex-M.C.E.I.M. Nº 698|81.

Art. 2º — Autorízase a la Asociación Hilanderías de Algodón a transferir a empresas que tengan posibilidad de concretar negocios de exportación con países miembros de la Comunidad Económica Europea independientemente de los cupos previamente asignados, como así también a empresas que no hayan participado de las distribuciones anteriores por no tener antecedentes de exportación o por tratarse de nuevas adherentes, los cupos cedidos por otras empresas que no los utilicen, a condición de que exista saldo disponible para el país de que se trata, debiendo comunicar cada transferencia a la Dirección Nacional de Exportación de la Secretaría de Comercio a efectos del control correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe.

PLANILLA ANEXA

Establecimiento	Cupo toneladas
Algodonera Vinca S.A.	48,388
La Plata Cereal Co. S.A. ...	142,794
Primotex S. A.	41,332
Grafa S.A.	21,466
Pol. Ambrosio y Cía. S.A.	4,566
Tipoiti S.A.	314,764
Hiland. Algod. Villa Devoto SA.	2,760
Masis S.A.	16,930
Total	593,000

SECRETARIA DE COMERCIO

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícanse productos a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back".

RESOLUCION Nº 190

Bs. As., 14|10|32

VISTO los expedientes Nros. 28.950|82 y 29.844|82 del Registro de la Secretaría de Comercio y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 8.051 del 10 de agosto de 1962 ("Draw-Back").

Por ello,

El Secretario de Comercio

Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícanse a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en los anexos 1 y 2 de la presente resolución, los siguientes productos:

Anexo 1: Transformador trifásico de Dos mil quinientos kilovoltios amperios (2.500 KVA) y de potencia y una relación de transformación de Treinta y tres kilovoltios más o menos diez por ciento (33 KV ± 10%) de tensión primaria y Trece kilovoltios con ochocientos sesenta voltios (13,860 KV) de tensión secundaria. Peso mínimo Ocho mil cuatrocientos kilogramos (8.400 kg) cada uno.

Anexo 2: Transformador trifásico regulable de Ochenta megavoltios amperios (80 MVA) de potencia y una relación de transformación de Ciento treinta y dos kilovoltios más o menos quince por ciento con siete décimas de por ciento (132 KV ± 15,7%) de tensión primaria y Trece kilovoltios con ochocientos sesenta voltios (13,860 KV) de tensión secundaria. Peso mínimo Noventa y dos mil kilogramos (92.000 kg) cada uno.

Art. 2º — La presente tipificación es destinada a ventas internas, como consecuencia de licitaciones de carácter internacional para proyectos eléctricos, con fecha de apertura a partir del 16 de febrero de 1980, inclusive; y amparadas por los regímenes de promoción de exportaciones conforme a los términos de la Ley 16.879, Decreto Nº 294|70 y resolución conjunta SH Nº 1.119|70, reglamentarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fraguío

ANEXO: 1

Expediente SC. Nº: 28.950|82.

Producto Tipificado: Transformador trifásico de Dos mil quinientos kilovoltios amperios (2.500 KVA) de potencia y una relación de transformación de Treinta y tres kilovoltios más o menos diez por ciento (33 KV ± 10%) de tensión primaria y Trece kilovoltios con ochocientos sesenta voltios (13,860 KV) de tensión secundaria. Peso mínimo Ocho mil cuatrocientos kilogramos (8.400 kg) cada uno.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —NADE— (Dto. Nº 3.999|65 y compl.): 85.01.00.05.

Reintegro por: Unidad.

Derecho de Importación (Res. ME. 83|81, MEH y F. 29|31, ME. 1|81 y complementarias).	Total por Gravámenes Variables.
$ 1.180,25 (mil ciento ochenta pesos con veinticinco centavos).	$ 1.180,25 (mil ciento ochenta pesos con veinticinco centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
— Chapa de hierro silicio, grano orientado, con revestimiento aislante.	2.650	73.15.31.00.03	— NO
— Planchas de cartógeno (transformerboard), de más de 1550 mm de ancho, según DIN 7733.	319	48.01.05.02.04	— NO
— Planchas de madera mejorada, marca Rexilón.	14	44.17.00.99.00	SI —
— Conmutador bajo carga, de 33.000 V de tensión nominal y 150 A, con accionamiento a motor.	1	85.19.01.01.99	— NO

ANEXO: 2

Expediente SC. Nº: 29.844|82.

Producto Tipificado: Transformador trifásico regulable de Ochenta megavoltios amperios (80 MVA) de potencia y una relación de transformación de ciento treinta y dos kilovoltios más o menos quince por ciento con siete décimas de por ciento (132 KV ± 15,7%) de tensión primaria y trece kilovoltios con ochocientos sesenta voltios (13,860 KV) de tensión secundaria. Peso mínimo noventa y dos mil kilogramos (92.000 kg) cada uno.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —NADE— (Dto. Nº 3.999|65 y compl.): 85.01.00.05.

Reintegro por: Unidad.

Derecho de Importación (Res. ME. 83|81, MEH y F. 29|31, ME. 1|81 y complementarias).	Total por Gravámenes Variables.
$ 19.802,60 (diecinueve mil ochocientos noventa y dos pesos con sesenta centavos).	$ 19.802,60 (diecinueve mil ochocientos noventa y dos pesos con sesenta centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
— Chapa magnética de hierro silicio, grano orientado, con revestimiento aislante.	36.230	73.15.31.00.03	— NO
— Planchas de cartógeno (transformerboard), de más de 1550 mm de ancho, según DIN 7733.	3.317	48.01.05.02.04	— NO
— Conductor transpuesto de cobre electrolítico.	28.[illegible]	[illegible]	— NO

Producto	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Conmutador bajo carga, tipo M III 500 Y, de 60.110 V de tensión nominal y 100 amperios, con accionamiento a motor MA 7.	1 unidad	85.19.01.01.99	— NO
— Anillos ángulo de cartógeno (transformerboard), según DIN 7733.	12 unidades	85.26.03.99.00	SI —
— Relevador tipo "Buchholz" BR 80, modelo XB 0217.	1 unidad	85.19.01.01.99	— NO
— Equipo de protección por imagen térmica.	2 unidades	85.19.01.02.99	— NO
— Aisladores pasantes tipo capacitivos, modelo GOB 550/1250, con terminales y cuernos de descarga.	3 unidades	85.25.02.01.09	— NO

SECRETARIA DE COMERCIO

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícase un producto a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back".

RESOLUCION
Nº 192

Bs. As., 14|10|82

VISTO el expediente Nº 28.581|82 del Registro de la Secretaría de Comercio y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 8.051 del 10 de agosto de 1962 ("Draw-Back").

Por ello,

El Secretario de Comercio

Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícase a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en el anexo 1 de la presente resolución, el siguiente producto:

Anexo 1: Celda tipo "Ar" unitaria, para instalación interior, tensión de servicio Tres por trece kilovoltios con doscientos voltios (3 x 13,200 KV), con seccionador bajo carga de Tres por cuatrocientos amperios (3 x 400 A). Peso mínimo Ciento ochenta kilogramos (180 kg) cada uno.

Art. 2º — La presente tipificación es destinada a ventas internas, como consecuencia de licitaciones de carácter internacional para proyectos eléctricos, con fecha de apertura a partir del 16 de febrero de 1980, inclusive y amparadas por los regímenes de promoción de exportaciones conforme a los términos de la Ley 16.879, Decreto Nº 294|70 y resolución conjunta SH Nº 1.119|70, reglamentarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fraguío

ANEXO: 1

Expediente SC. Nº: 28.581|82.

Producto Tipificado: Celda tipo "Ar" unitaria, para instalación interior, tensión de servicio tres por trece kilovoltios con doscientos voltios (3 x 13,200 KV), con seccionador bajo carga de tres por cuatrocientos amperios (3 x 400 A). Peso mínimo ciento ochenta kilogramos (180 kg) cada uno.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —NADE— (Dto. Nº 8.939|65 y compl.): 85.19.00.05.

Reintegro por: Unidad.

Derecho de Importación (Res. ME. 83|81, MEH y F. 2|81, ME. 1|81 y complementarias).	Total por Gravámenes Variables.
$ 6,57 (seis pesos con cincuenta y siete centavos).	$ 6,57 (seis pesos con cincuenta y siete centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|53, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Unidad	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
— Cámara derecha de arco, tipo C 2521, moldeada en resina y sin partes metálicas, para seccionador bajo carga.	3	85.26.03.99.00	SI —
Cámara izquierda de arco, tipo C 2521, moldeada en resina y sin partes metálicas, para seccionador bajo carga.	3	85.26.03.99.00	SI —

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Incorpóranse mercaderías comprendidas en posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72.

RESOLUCION
Nº 161

Bs. As., 13|10|82

VISTO el Expediente Nº 115.934|81 del registro del ex-Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos, y

CONSIDERANDO:

Que Diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5%) que establece el Decreto Nº 2.863|72.

Que la subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por Resolución M.E. Nº 859 del 24 de junio de 1974 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Acta Nº 280).

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes Nros. 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 2.863|72 y 751 del 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72, bajo las condiciones instituidas por su artículo 1º, a las mercaderías comprendidas en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) que se indican a continuación:

Posición NADE	Designación	Mercados
Expte. Nº 111.494|81 y Cde. 1|81.		
02.01.03.02	Carne porcina congelada con hueso. Con vigencia a partir del 25|5|81.	Uruguay
02.01.03.05	Jamones frescos congelados. Con vigencia a partir del 25|9|81.	Uruguay
Expte. Nº 112.709|81.		
36.02.00.01	Cargas sismográficas. Con vigencia a partir del 12|10|81.	Bolivia
Expte. Nº 109.388|81.		
41.01.01.09	Juego de arneses completo de cuero para tracción a sangre. Con vigencia a partir del 27|8|81.	Bolivia
Expte. Nº 114.895|81.		
56.03.00.00	Desperdicios de hilado de nylon. Con vigencia a partir del 12|11|81.	Italia
Expte. Nº 112.439|81.		
73.10.01.00	Alambrón. Con vigencia a partir del 7|10|81.	Canadá
Expte. Nº 108.172|81.		
73.15.10.00	Barras de acero para molinos de minerales, laminadas en caliente sin tratamiento térmico. Con vigencia a partir del 10|8|81.	Bolivia
Expte. Nº 108.862|81.		
73.15.10.00	Barras redondas y exagonales trefiladas de acero. Con vigencia a partir del 20|8|81.	Uruguay
Exptes. Nros. 109.407|81, 109.410|81 y 109.411|81.		
73.18.03.09	Caños de hierro negro con costura, biselados o frentados, o con rosca y cupla. Con vigencia a partir del 27|8|81.	EE.UU.
Expte. Nº 114.90[illegible]|81.		
79.01.02.01	Zinc electrolítico en lingotes. Con vigencia a partir del 12|11|81.	EE.UU.
Expte. Nº 109.376|81.		
82.01.00.09	Machetes. Con vigencia a partir del 27|[illegible]|81.	Bolivia
Expte. Nº 109.335|81.		
82.03.00.09	Llave de rueda. Con vigencia a partir del 27|[illegible]|81.	Bolivia
Expte. Nº 109.336|81.		
84.11.00.01	Infladores para neumáticos. Con vigencia a partir del 27|[illegible]|81.	Bolivia
Expte. Nº 109.372|81.		
84.24.00.09	Cultivadores. Con vigencia a partir del 27|[illegible]|81.	Bolivia

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Deniéganse las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863|72 efectuadas bajos los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan:

Exptes. Nros.	Designación	Mercados
109.433|81	Hierro planchuela	Puerto Rico
109.332|81	Pinzas	Bolivia
114.645|81	Tableros de fibra de madera prensada	Panamá
114.[illegible]|81	Camión	Zaire
115.003|81	Pescado entero congelado	Camerún
114.898|81	Galletitas	EE.UU.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Whebe

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Incorpóranse mercaderías comprendidas en posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72.

RESOLUCION
Nº 162

Bs. As., 13|10|82

VISTO el Expediente Nº 15.247|82, del registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5%) que establece el Decreto Nº 2.863|72.

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos, creada por resolución M.E. Nº 859 del 24 de junio de 1974 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Acta Nº 281).

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes Nros. 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 2.863|72 y 751 del 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72, bajo las condiciones instituidas por su artículo 1º, a las mercaderías comprendidas en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) que se indican a continuación:

Posición NADE	Designación	Mercados
Expte. Nº 115.7[illegible]|81.		
02.01.[illegible].05	Carne ovina enfriada, reses enteras. Con vigencia a partir del 25|11|81.	Perú
Expte. Nº 115.[illegible]|81.		
08.[illegible].01	Limones. Con vigencia a partir del 25|11|81.	Paraguay
Expte. Nº 114.[illegible]|81 y Cde. 1|81 y 2|81.		
1[illegible].01	Carne vacuna curada y cocida (Corned Beef). Con vigencia a partir del 29|10|81.	Bélice
Expte. Nº 114.[illegible]|81 y Cde. 1|81 y 2|81.		
16.[illegible].34	Carne vacuna cocida y preparada con vegetales. Con vigencia a partir del 29|10|81.	Bélice
Expte. Nº 114.0[illegible]|81 y Cde. 1|81.		
29.[illegible].19	Fenbufen Acido 4-(4-bifenil) -4- Oxobutanoico. Con vigencia a partir del 29|10|81.	Pakistán
Expte. Nº 113.[illegible]|81 y Cde. 1|81.		
29.[illegible].00	Monómero de Estireno. Con vigencia a partir del 22|10|81.	Reino Unido
Expte. Nº 114.925|81 y Cde. 1|81.		
40.02.00.00	Copolímero de estireno-butadieno (Caucho sintético). Con vigencia a partir del 12|11|81.	Francia
Expte. Nº 112.822|81 y Cde. 1|81.		
40.02.00.00	Copolímero de estireno-butadieno (Caucho sintético). Con vigencia a partir del 13|10|81.	Canadá
Expte. Nº 114.831|81.		
69.08.00.00	Azulejos. Con vigencia a partir del 11|11|81.	Malasia
Exptes. Nros. 107.808|81 y 115.026|81.		
84.59.02.05	Repuestos destinados a maquinarias de la industria del tabaco. Con vigencia a partir del 3|8|81.	Uruguay

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Deniéganse las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863|72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan:

Exptes. Nros.	Designación	Mercados
115.647|81	Cinturones de cuero	Rep. Fed. Alemana
115.069|81	Filet de merluza	Japón
114.639|81	Bombachas para mujeres y niñas	Chile
115.649|81	Copolímero de estireno-butadieno (Caucho sintético)	Bélgica
115.148|81	Centro automático de torneado para cañerías de petróleo	EE.UU.
115.149|81	Centro automático de torneado para rueda integral de aleación	EE.UU.
115.731|81	Carne vacuna enfriada con hueso, en cuartos compensados	Perú

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Incorpóranse mercaderías comprendidas en posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72.

RESOLUCION
Nº 163

Bs. As., 13|10|82

VISTO el expediente Nº 116.231|81 del registro del ex-Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %) que establece el Decreto Nº 2.863|72.

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por resolución M.E. Nº 859, del 24 de junio de 1974, aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular, acceder a lo solicitado (Acta Nº 279).

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes Nros. 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 2.863|72 y 751, del 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72, bajo las condiciones instituidas por su artículo 1º, a las mercaderías comprendidas en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) que se indican a continuación:

Posición NADE	Designación	Mercados
Expte. Nº 111.822|81 y Cde. 1|81		
02.01.01.25	Lomos. Con vigencia a partir del 30-9-81.	Malta.
Expte. Nº 111.389|81		
03.03.00.09	Langostinos congelados. Con vigencia a partir del 24-9-81.	EE.UU.
Expte. Nº 110.854|81		
03.03.00.09	Langostinos congelados. Con vigencia a partir del 18-9-81.	Francia.
Expte. Nº 113.114|81		
28.04.04.00	Silicio. Con vigencia a partir del 19-10-81.	Japón.
Expte. Nº 110.148|81		
29.40.00.01	Tenase-Amilasa Bacteriana. Con vigencia a partir del 8-9-81.	Brasil.
Expte. Nº 114.434|81		
69.08.00.00	Azulejos. Con vigencia a partir del 4-11-81.	Hong-Kong.
Expte. Nº 114.458|81		
84.10.00.02	Barras de bombeo destinadas a la producción de petróleo. Con vigencia a partir del 4-11-81.	EE.UU.
Expte. Nº 113.697|81		
85.15.01.01	Televisores de color. Con vigencia a partir del 26-10-81.	Paraguay.
Expte. Nº 108.0?2|81		
94.03.00.03	Tapas de mesas recubiertas con laminado plástico. Con vigencia a partir del 7-8-81.	EE.UU.

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Deniéganse las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863|72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan:

Exptes. Nros.	Designación	Mercados
114.396/81	Carne vacuna congelada con hueso cuarto delantero.	Costa de Marfil.
	— Carne vacuna congelada con hueso cuarto trasero.	Costa de Marfil.
114.327/81 y 114.170/81	Cueros vacunos curtidos.	Irak.

Art. 4º — Modifícase la posición NADE y denominación de un producto incluido en la Resolución ex-M.E.H. y F. Nº 297|81 conforme se indica a continuación:

Exptes. Nros.	Designación	Mercados
	Donde dice:	
Expte. Nº 14.442|81.		
76.01.02.01	Barrotes de aluminio para extrusión. Con vigencia a partir del 27-3-81.	Japón.
	Debe decir:	
Expte. Nº 14.442|81.		
76.01.02.01	Barrotes de aluminio para extrusión. Con vigencia a partir del 27-3-81 y hasta el 18-10-81.	Japón.
76.01.03.00	Barrotes de aleación de aluminio para extrusión. Con vigencia a partir del 19-10-81 y hasta el 26-3-82.	Japón.

Art. 5º — Modifícase la posición NADE de un producto, incluido en la Resolución ex-M.E.H. y F. Nº 296|81 conforme se indica a continuación:

Posición NADE	Designación	Mercados
	Donde dice:	
Expte. Nº 100.179|81.		
76.01.02.09	Lingotes de aleación de aluminio. Con vigencia a partir del 2-4-81.	Japón.
	Debe decir:	
Expte. Nº 100.179|81.		
76.01.02.09	Lingotes de aleación de aluminio. Con vigencia a partir del 2-4-81 y hasta el 18-10-81.	Japón.
76.01.03.00	Lingotes de aleación de aluminio. Con vigencia a partir del 19-10-81 y hasta el 1º-4-82.	Japón.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Incorpóranse mercaderías comprendidas en posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72.

RESOLUCION
Nº 164

Bs. As., 13|10|82

VISTO el expediente Nº 16.396|82 del registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %) que establece el Decreto Nº 2.863|72.

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por Resolución M.E. Nº 859 del 24 de junio de 1974 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Acta Nº 283).

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes Nros. 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 2.863|72 y 751 del 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72, bajo las condiciones instituidas por su artículo 1º, a las mercaderías comprendidas en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) que se indican a continuación:

Posición NADE	Designación	Mercados
Expte. Nº 116.917|81.		
20.07.00.05	Mosto concentrado de uva. Con vigencia a partir del 15-12-81.	Perú.
Exptes. Nros. 115.985|81 y 117.457|81.		
28.56.01.00	Carburo de calcio. Con vigencia a partir del 27-11-81.	Costa Rica.
Expte. Nº 113.939|81.		
39.02.00.09	Planchas de etil vinil acetato. Con vigencia a partir del 23-10-81.	Perú.
Expte. Nº 116.547|81 y Cde. 1|81.		
40.02.00.00	Copolímero de estireno butadieno (Caucho sintético). Con vigencia a partir del 9-12-81.	Nueva Zelandia.
Expte. Nº 115.772|81.		
55.09.02.01	Tela de algodón 100 %. Con vigencia a partir del 25-11-81.	México.
Expte. Nº 116.659|81.		
84.45.00.15	Fresadora. Con vigencia a partir del 11-12-81.	Sudáfrica.
Expte. Nº 115.150|81.		
84.47.00.04	Tornos. Con vigencia a partir del 17-11-81.	Costa Rica.
Expte. Nº 115.151|81.		
84.47.00.04	Tornos. Con vigencia a partir del 17-11-81.	Perú.

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Deniéganse las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863|72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan:

Expedientes Nros.	Designación	Mercados
116.034/81	Filet de merluza congelado.	Japón.
115.633/81	Aluminio.	EE.UU.
109.370/81	Remolque.	Bolivia.
117.359/81	Muebles de madera.	Chile.
117.360/81	Paneles aglomerados.	Chile.
116.643/81	Tornos.	EE.UU.
116.525/81	Langostinos enteros, congelados y crudos.	Francia.
115.432/81	Centolla en conserva.	EE.UU.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Incorpóranse mercaderías comprendidas en posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72.

RESOLUCION
Nº 165

Bs. As., 13|10|82

VISTO el expediente Nº 17.845|82 del registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del Cinco por ciento (5 %) que establece el Decreto Nº 2.863|72.

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por Resolución M.E. Nº 859|74 del 24 de junio aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Acta Nº 288).

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes Nros. 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 2.863|72 y 751|74, del 8 de marzo.

Por ello,

El Ministro

de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72, bajo las condiciones instituidas por su artículo 1º, a las mercaderías comprendidas en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) que se indican a continuación:

Posición NADE	Designación	Mercados
Expte. Nº 15.623|82.		
03.03.00.09	Langostinos congelados. Con vigencia a partir del 15|1|82.	Japón
Exptes. Nros. 15.479|82 y 15.480|82.		
04.02.02.01	Leche desecada en polvo. Con vigencia a partir del 13|1|82.	España y Japón
Expte. Nº 117.770|81 y Cde. 1|81.		
29.01.02.01	Butadieno. Con vigencia a partir del 23|12|81.	Reino Unido
Expte. Nº 114.227|81 y Cde. 1|81.		
30.03.00.03	"Panecto" (al 15 %) consistente en: Cypothrin (3,3 dimetil-, d-ciano-m- fenoxibencil éster del ácido Espiro (Ciclopropano 1,1' Indeno)-2-Carboxílico 15 grs. Solventes y emulsiones c.s.p. 100. Con vigencia a partir del 1|11|81.	Sudáfrica
Exptes. Nros. 116.543|81 y 116.542|81 y Cdes. 1|81 y 2|82.		
39.02.00.01	Polietileno de baja densidad. Con vigencia a partir del 9|12|81.	Perú y Ecuador
Expte. Nº 109.985|81 y Cde. 1|81.		
39.07.00.09	Cajas plásticas para botellas. Con vigencia a partir del 7|9|81.	Chile
Expte. Nº 117.647|81 y Cde. 1|82.		
73.04.00.00	Granallas de hierro o acero calibradas. Con vigencia a partir del 18|12|81.	Uruguay
Expte. Nº 113.528|81.		
84.11.00.02	Partes y piezas para turbosobrealimentadores con enfriamiento por circulación interna de agua, accionados por gases de escape de motores diésel. Con vigencia a partir del 20|10|81.	Perú
Exptes. Nros. 113.958|81 y 117.342|81.		
84.19.00.02	Máquinas envasadoras automáticas de té en saquito. Con vigencia a partir del 28|10|81.	Australia

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de Un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Deniéganse las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863|72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan:

Exptes. Nros.	Designación	Mercados
116.337|81	Langostinos enteros congelados.	Uruguay
15.581|82	Compresores de aire.	Uruguay
15.636|82	Ascensores y montacargas.	México
16.098|82	Transistores.	EE.UU
15.514|82	Carne vacuna congelada, sin hueso, manufactura.	Gabón

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Incorpóranse mercaderías comprendidas en posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72.

RESOLUCION
Nº 166

Bs. As., 13|10|82

VISTO el expediente Nº 17.098|82 del registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5%) que establece el Decreto Nº 2.863|72.

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos, creada por resolución M.E. Nº 859 del 24 de junio de 1974 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Acta Nº 285).

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes Nros. 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 2.863|72 y 751 del 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro

de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72, bajo las condiciones instituidas por su artículo 1º, a las mercaderías comprendidas en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) que se indican a continuación:

Posición NADE	Designación	Mercados
Exptes. Nros. 115.285|81 y 118.102|81		
16.02.00.01	Carne vacuna curada y cocida "Corned Beef" Con vigencia a partir del 18|11|81.	Argelia
Expte. Nº 118.060|81		
28.19.00.00	Oxido de Zinc Con vigencia a partir del 30|12|81.	Taiwán
Expte. Nº 113.567|81		
30.03.00.04	Solución fisiológica de cloruro de sodio. Solución isotónica de dextrosa al 5 % en agua. Solución Ringer con lactato Con vigencia a partir del 23|10|81.	Chile
Expte. Nº 111.704|81		
42.05.01.09	Folia cambrada terminada Con vigencia a partir del 29|9|81.	Perú
Expte. Nº 113.009|81		
60.03.00.00	Medias de fibras sintéticas Con vigencia a partir del 16|10|81.	Uruguay y Chile
Expte. Nº 105.854|81		
73.18.02.09	Columnas o sartas de revestimiento petrolífero "Casing String" con o sin sus respectivos acoples Con vigencia a partir del 2|7|81.	Hungría
Expte. Nº 118.061|81		
74.05.00.00	Laminados de cobre de 0,15 mm. o menos de espesor Con vigencia a partir del 30|12|81.	EE.UU.
Expte. Nº 118.597|81		
84.45.00.33	Máquina remachadora Con vigencia a partir del 10|12|81.	Perú
Exptes. Nros. 117.458|81 y Cde. 1|81 - 117.459|81 y Cde. 1|81 - 117.460|81 y Cde. 1|81 117.461|81 y Cde. 1|81 - 117.462|81 y Cde. 1|81		
84.61.00.04	Partes y piezas para válvulas de petróleo Con vigencia a partir del 21|12|81.	México
Expte. Nº 118.072|81		
97.06.00.02	Pelota de fútbol de cuero Con vigencia a partir del 30|12|81.	Chile

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Deniéganse las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863|72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan:

Exptes. Nros.	Designación	Mercados
113.720|81 y Cde. 1|81	Carne ovina congelada, reses	Costa de Marfil
113.009|81	Bombachas de fibras sintéticas	Paraguay
117.641|81	Amoxilina trihidrato	México
116.202|81	Cuplas para uso en petróleo	Venezuela

Art. 4º — Modifícase el número de Expediente de un producto incluido en la Res. ex-MEH y F. 699|81, conforme se indica a continuación:

Donde dice:

Expte. Nº 105.854|81		
73.18.02.09	Columnas o sartas de producción Petrolífero "Tubing String" con o sin sus respectivos acoples Con vigencia a partir del 2|7|81.	Hungría

Debe decir:

Expte. Nº 105.855|81		
73.18.02.09	Columnas o sartas de producción Petrolífero "Tubing String" con o sin sus respectivos acoples Con vigencia a partir del 2|7|81.	Hungría

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Incorpóranse mercaderías comprendidas en posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72.

RESOLUCION
Nº 167

Bs. As., 13|10|82

VISTO el expediente Nº 16.9?0|82 del registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %) que establece el Decreto Nº 2.863|72.

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por Resolución M.E. Nº 859 del 24 de junio de 1974 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Acta Nº 284).

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes Nros. 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 2.863|72 y 751, del 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro

de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72, bajo las condiciones instituidas por su artículo 1º, a las mercaderías comprendidas en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) que se indican a continuación:

Posición NADE	Designación	Mercados
Exptes. Nros. 110.146|81, 110.147|81 y 116.791|81.		
29.40.00.01	Diastasa concentrada (amilasa). Con vigencia a partir del 8-9-81.	EE.UU. y Brasil
Expte. Nº 109.269|81 y Cde. 1|81.		
59.04.00.09	Hilos, cintas y piolines de poliolefinas. Con vigencia a partir del 26-8-81.	Chile.
Expte. Nº 111.703|81.		
64.05.00.09	Contrafuertes para calzados, fondos completos para calzados y tacos. Con vigencia a partir del 29|9|81.	Chile.
Expte. Nº 111.702|81.		
64.05.00.09	Suelas cortadas para calzados, contrafuertes para calzados, fondos para calzados y plantillas. Con vigencia a partir del 29-9-81.	Perú.
Expte. Nº 110.357|81.		
73.20.00.00	Cuplas para uso en petróleo. Con vigencia a partir del 11-9-81.	Brasil.
Expte. Nº 117.448|81.		
82.03.00.02	Llaves de ajuste. Con vigencia a partir del 21-12-81.	Barbados.
Expte. Nº 117.449|81		
82.03.00.02	Llaves de ajuste. Con vigencia a partir del 21-12-81.	Singapur.
Expte. Nº 111.748|81 y Cde. 1|81.		
84.17.01.01	Aparato hervidor de agua. Con vigencia a partir del 29-9-81.	Chile.
Expte. Nº 114.475|81		
84.18.02.01	Máquina centrifugadora. Con vigencia a partir del 5-11-81.	Ecuador.

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Deniéganse las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863|72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan:

Exptes. Nros.	Designación	Mercados
116.619/81	Bombones y chocolates.	Paraguay.
116.619/81	Chocolate blanco y otras confituras.	Paraguay.
112.545/81	Papel diario	Paraguay y Uruguay.
116.429/81	Carne vacuna congelada sin hueso.	Perú.
115.147/81	Centro automático de torneado para cañerías de petróleo.	Perú.
115.146/81	Centro automación de torneado para rueda integral de aleación.	Perú.
115.568/81	Sillas de montar de cuero.	Suecia.
115.765/81	Sillas de montar de cuero.	Australia.
116.009/81	Plomo en lingotes.	Uruguay.
117.064/81	Leche desecada en polvo.	Japón.
116.943/81	Carne vacuna congelada sin hueso, cortes del cuarto trasero y carne vacuna congelada, manufactura.	Angola.
116.459/81	Lavarropas de uso doméstico.	Chile.
116.425/81	Planta completa.	Uruguay.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe.

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Incorpóranse mercaderías comprendidas en posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72.

RESOLUCION
Nº 168

Bs. As., 13|10|82

VISTO el expediente Nº 18.544|82, del registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %) que establece el Decreto número 2.863|72.

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos, creada por resolución M.E. Nº 859, del 24 de junio de 1974, aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular, acceder a lo solicitado (Acta Nº 289).

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes números 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos números 2.863|72 y 751, del 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72, bajo las condiciones instituidas por su artículo 1º, a las mercaderías comprendidas en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) que se indican a continuación:

Posición NADE	Designación	Mercados
Expte. Nº 17.192|82.		
02.01.01.21	Carne vacuna congelada deshuesada; cuartos delanteros. Con vigencia a partir del 8|2|82.	Malta
Expte. Nº 17.213|82.		
28.19.00.00	Oxido de zinc. Con vigencia a partir del 8|2|82.	Taiwán
Expte. Nº 17.214|82.		
28.19.00.00	Oxido de zinc. Con vigencia a partir del 8|2|82.	Japón
Exptes. Nros. 112.928|81 y 117.659|81.		
38.19.01.09	Amilokit; Artritest; Bilirrubina; Ca-Color; Colestat Enz; Creatinina; 17 Cetokit; Fer-Color; Fosfatasa Alc. x 25; Glicemia x 400; Glicemia Enz x 400; Hemoglowiener Reactivo; Hemoglowiener Standard; LDH; Lipemia; Monoslide; Proti-2; Transaminasas GOT y GPT x 200; Triglicéridos x 37; Triglicéridos Enz x 100; Uremia x 100 y Uricostat x 120. Con vigencia a partir del 15|10|81.	Pakistán
Exptes. Nros. 16.621|82, 16.622|82, 16.623|82 y 16.624|82.		
40.11.00.01	Cubiertas para automóviles. Con vigencia a partir del 27|1|82.	Italia
40.11.00.02	Cámaras para automóviles. Con vigencia a partir del 27|1|82.	Italia
40.11.00.09	Cámaras para camión. Con vigencia a partir del 27|1|82.	Italia
40.11.00.09	Cubiertas para camión. Con vigencia a partir del 27|1|82.	Italia
Expte. Nº 15.293|82 y Cde. 1|82.		
40.02.00.00	Copolímero de Estireno-Butadieno. Caucho sintético. Con vigencia a partir del 8|1|82.	Israel
Expte. Nº 16.115|82.		
49.09.00.00	Tarjetas postales, tarjetas para aniversarios, tarjetas de felicitación de pascuas, ilustradas y obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con adornos y aplicaciones. Con vigencia a partir del 20|1|82.	México
Expte. Nº 15.203|82.		
55.09.02.01	Tela de algodón. Con vigencia a partir del 6|1|82.	Perú
Expte. Nº 15.695|82.		
56.04.01.00	Fibras textiles sintéticas. Con vigencia a partir del 18|1|82.	Ecuador
Exptes. Nros. 109.272|81 y Cde. 1|81, 2|81, 3|82 y 4|82 y 113.046|81.		
62.03.00.09	Bolsas tejidas de polipropileno y de polietileno. Con vigencia a partir del 26|8|81.	Chile
Exptes. Nros. 112.908|81 y 117.659|81.		
70.17.00.00	Micropipetas W Constriction x 200 y x 500. Con vigencia a partir del 15|10|81.	Pakistán
Expte. Nº 17.294|82.		
70.20.03.00	Fibras de vidrio. Con vigencia a partir del 9|2|82.	Colombia
Expte. Nº 16.810|82.		
73.10.02.01	Acero redondo liso para hormigón armado. Con vigencia a partir del 29|1|82.	Argelia
Expte. Nº 17.143|82.		
74.02.00.00	Cuproaleaciones. Con vigencia a partir del 5|2|82.	Japón

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Deniéganse las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863|72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan:

Expedientes Nros.	Designación	Mercados
17.215|82	Piedras esmeriles.	Estados Unidos
17.216|82	Piedras esmeriles para afilar o pulir a mano.	Estados Unidos
17.217|82	Piedras esmeriles para afilar o pulir a mano.	Estados Unidos
16.797|82	Hilos, cintas y piolines de poliolefinas.	Chile
17.138|82	Langostinos congelados.	Japón
16.930|82	Tela (80 % de algodón-20 % de poliéster).	Estados Unidos
16.619|82	Hilado de algodón.	Marruecos
16.429|82	Cables de acero sin galvanizar.	Perú
16.506|82	Jugo concentrado de manzana.	Chile
16.410|82	Carne vacuna curada y cocida (Corned beef).	Jordania
16.809|82	Flejes de acero laminados en caliente.	Uruguay

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe.

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Incorpóranse mercaderías comprendidas en posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72.

RESOLUCION
Nº 169

Bs. As., 13|10|82

VISTO el expediente Nº 19.492|82 del registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %) que establece el Decreto Nº 2.863|72.

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por resolución M.E. Nº 859|74 del 24 de junio aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Acta Nº 291).

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las leyes Nros. 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 2.863|72 y 751|74 del 8 de marzo.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72, bajo las condiciones instituidas por su artículo 1º, a las mercaderías comprendidas en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) que se indican a continuación:

Posición NADE	Designación	Mercados
Expte. Nº 114.324|81 y Cde. 1|81 y 2|81		
20.07.00.01	Jugo de naranja. Con vigencia a partir del 3|11|81.	Paraguay.
20.07.00.03	Jugo de pomelo. Con vigencia a partir del 3|11|81.	Paraguay.
Expte. Nº 117.897|81		
29.01.02.01	Benceno. Con vigencia a partir del 28|12|81.	Francia.
Expte. Nº 17.037|82		
29.15.00.09	Anhidrido Maleico. Con vigencia a partir del 4|2|82.	Colombia.
Expte. Nº 13.606|82		
29.15.00.09	Anhidrido Maleico Con vigencia a partir del 23|2|82.	Japón.
Expte. Nº 16.813|82		
30.03.00.03	"Panecto" (al 15 %) consistente en: Cypothrin (3,3 - dimetil - d - ciano - m - fenoxibencil éster del ácido Espiro (Ciclopropano 1, 1 'Indeno) 2 - Carboxilico 15 grs. solventes y emulsiones c.s.p 100. Con vigencia a partir del 29|1|82.	Perú.
Expte. Nº 116.327|81		
33.06.00.04	Lápices para párpados y labios, delineador para labios. Con vigencia a partir del 4|12|81.	Paraguay.
Expte. Nº 15.687|82		
73.13.02.01	Chapas en bobinas laminadas en caliente con espesor de 3 mm. y 4,75 mm. Con vigencia a partir del 18|2|82.	Holanda.
73.13.03.00	Chapas en bobinas laminadas en caliente menores de 3 mm. excepto las revestidas. Con vigencia a partir del 18|2|82.	Holanda.
Expte. Nº 13.225|82		
73.13.03.00	Chapa de acero laminada en frío y en caliente de menos de 3 mm. de espesor sin revestir. Con vigencia a partir del 26|2|82.	Nigeria
Expte. Nº 116.951|82		
73.32.00.03	Tornillos de hierro para madera. Con vigencia a partir del 15|12|81.	Bolivia.
Expte. Nº 13.026|82		
32.05.00.09	Trépanos. Con vigencia a partir del 23|2|82.	Surinam.
Expte. Nº 13.027|82		
32.05.00.09	Trépanos. Con vigencia a partir del 23|2|82.	Arabia Saudita.
Expte. Nº 116.458|81		
34.10.00.02	Barras de bombeo. Con vigencia a partir del 9|12|81.	Colombia.
Expte. Nº 15.610|82		
34.21.00.06	Equipos de granallado a aire comprimido. Con vigencia a partir del 15|2|82.	Uruguay.
Expte. Nº 17.612|82		
84.45.00.26	Punzonadora. Con vigencia a partir del 16|2|82.	México.
Exptes. Nros. 15.611|82 y 18.249|82		
84.60.00.02	Moldes para vidrios. Con vigencia a partir del 15|1|82.	Brasil.
Expte. Nº 16.678|82 y Cde. 1|82		
84.60.00.02	Moldes para la fabricación en caliente de vasos de vidrio. Con vigencia a partir del 28|1|82.	Ecuador.
Expte. Nº 17.133|82		
85.23.00.00	Conductores eléctricos. Con vigencia a partir del 5|2|82.	Panamá.
Expte. Nº 112.667|81 y Cde. 1|81		
94.03.00.01	Mesas, cuyos bordes conforman una unidad con su cobertura. Con vigencia a partir del 12|10|81.	EE.UU.

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º —Deniéganse las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863|72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan:

Exptes. Nros.	Designación	Mercados
18.130|82	Estufas eléctricas con dos tubos de cuarzo; consumo 1200 watt - 50 Hz.	Chile.
17.928|82	Caños de fundición.	Uruguay.
18.038|82	Polipasto.	México.
114.324|81	Leche esterilizada chocolatada "Las tres niñas", preparada en base a leche semidescremada. Leche entera saborizada "Las tres niñas", sabor frutilla, vainilla, banana preparadas en base a leche semidescremada.	Paraguay.
17.770|82	Máquinas elaboradoras de pastas frescas alimenticias.	Reino Unido.
17.771|82	Máquinas elaboradoras de pastas frescas alimenticias.	México.
17.747|82	Oligómeros de Lactama.	Brasil.
18.096|82 y Cde. 1|82	Telas de punto no elásticas y sin cauchutar en piezas.	Panamá.
18.099|82 y Cde. 1|82	Remeras para tenis 100 % algodón.	Panamá.
115.336|81	Langostinos congelados.	Rep. Fed. Alemana.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe.

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Incorpóranse mercaderías comprendidas en posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72.

RESOLUCION
Nº 170

Bs. As., 13|10|82

VISTO el expediente Nº 20.549|82 del registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del Cinco por ciento (5 %) que establece el Decreto Nº 2.863|72.

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por resolución M.E. Nº 859 del 24 de junio de 1974 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Acta Nº 293).

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes Nros. 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 2.863|72 y 751 del 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72, bajo las condiciones instituidas por su artículo 1º, a las mercaderías comprendidas en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) que se indican a continuación:

Posición NADE	Designación	Mercados
Expte. Nº 115.809|81.		
29.15.00.09	Acido fumárico. Con vigencia a partir del 26|11|81.	Reino Unido
Expte. Nº 115.795|81.		
39.01.00.02	Aminoplasto, solución de urea formaldehído en agua y formol. Con vigencia a partir del 26|11|81.	Ecuador
Expte. Nº 117.379|81.		
62.03.00.09	Bolsas tejidas de polipropileno y de polietileno. Con vigencia a partir del 18|12|81.	Uruguay
Expte. Nº 17.926|82 y Cde. 1|82 y 2|82.		
69.10.00.00	Lozas sanitarias vitrificadas para usos sanitarios o higiénicos. Con vigencia a partir del 22|2|82.	Chile
Expte. Nº 19.259|82.		
76.01.03.00	Barrotes de aluminio para extrusión. Con vigencia a partir del 18|3|82.	Singapur
Expte. Nº 18.829|82.		
83.01.00.00	Cerraduras. Con vigencia a partir del 12|3|82.	Sri Lanka
Expte. Nº 117.484|81.		
84.30.00.01	Máquina depositadora de dulces. Con vigencia a partir del 21|12|81.	Uruguay.
Expte. Nº 117.807|81.		
87.03.00.00	Vehículos blindados. Con vigencia a partir del 28|12|81.	Perú
Expte. Nº 18.513|82.		
87.05.00.00	Carrocerías (cabinas) para tractores. Con vigencia a partir del 5|3|82.	Uruguay.
Exptes. Nros. 17.645|82 y 17.646|82.		
95.08.00.00	Cápsulas de gelatina vacías para productos medicinales. Con vigencia a partir del 17|2|82.	Brasil y Chile

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Deniéganse las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863|72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan:

Expedientes Nros.	Designación	Mercados
116.934|81	Fenoplasto (fenol formaldehído).	Uruguay
116.554|81	Hierro planchuela.	Ecuador
18.655|82	Leche en polvo.	Ecuador
18.245|82 y Cde. 1|82	Motores eléctricos.	EE. UU.
18.644|82	Cajas registradoras.	Reino Unido
18.125|82	Gas licuado mezcla a granel.	Uruguay

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe.

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Incorpóranse mercaderías comprendidas en posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72.

RESOLUCION
Nº 171

Bs. As., 13|10|82

VISTO el expediente Nº 20.703|82, del registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %) que establece el Decreto Nº 2.863|72.

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos, creada por resolución M.E. Nº 859, del 24 de junio de 1974, aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular, acceder a lo solicitado (Acta Nº 294).

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes números 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos números 2.863|72 y 751, del 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72, bajo las condiciones instituidas por su artículo 1º, a las mercaderías comprendidas en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) que se indican a continuación:

Posición NADE	Designación	Mercados
Expte. Nº 19.054|82		
26.01.06.09	Concentrados de mineral de plomo. Con vigencia a partir del 16|3|82.	Grecia
Expte. Nº 19.053|82		
26.01.07.09	Concentrados de mineral de Cinc. Con vigencia a partir del 16|3|82.	Grecia
Expte. Nº 17.830|82 y Cde. 1|82		
29.40.00.09	Amilasa Bacteriana. Con vigencia a partir del 19|2|82.	Brasil
Expte. Nº 19.039|82		
35.01.00.02	Caseína Láctica. Con vigencia a partir del 16|3|82.	Uruguay
Expte. Nº 116.007|81		
39.02.00.04	Baldosas plásticas. Con vigencia a partir del 30|11|81.	Uruguay
Expte. Nº 17.750|82		
49.09.00.09	Tarjetas postales, para aniversario, de felicitación, ilustradas por cualquier procedimiento. Con vigencia a partir del 18|2|82.	Italia
Expte. Nº 117.204|81		
64.02.00.02	Calzado con capellada laminado plástico y suela de materia plástica artificial. Con vigencia a partir del 17|12|81.	Perú
Expte. Nº 19.358|82		
73.15.10.00	Barras redondas trefiladas de acero. Con vigencia a partir del 19|3|82.	Bélgica
Expte. Nº 108.739|81		
84.17.01.01	Cocinador automático para la industria de la golosina. Con vigencia a partir del 23|3|82.	Uruguay
84.17.01.01	Tambor enfriador rotativo para la industria de la golosina. Con vigencia a partir del 23|3|82.	Uruguay
84.18.02.03	Filtro cilíndrico horizontal para la industria de la golosina. Con vigencia a partir del 23|3|82.	Uruguay
84.19.00.03	Máquina para envasar chupetines para la industria de la golosina. Con vigencia a partir del 23|3|82.	Uruguay
84.19.00.03	Máquina empaquetadora automática para la industria de la golosina. Con vigencia a partir del 23|3|82.	Uruguay
84.30.00.01	Máquina mezcladora-amasadora para la industria de la golosina. Con vigencia a partir del 23|3|82.	Uruguay
84.30.00.01	Máquina batidora-estiradora para la industria de la golosina. Con vigencia a partir del 23|3|82.	Uruguay
84.30.00.01	Máquina extruder para la industria de la golosina. Con vigencia a partir del 23|3|82.	Uruguay

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Deniéganse las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863|72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan:

Expedientes Nros.	Designación	Mercados
18.012|82 y Cde. 1|82	Accesorios sanitarios de tocador.	Chile
19.041|82	Fresadora universal.	Perú
19.041|82	Alesadora universal.	Perú
19.041|82	Fresadora universal.	Sudáfrica
17.113|82	Moldes para la fabricación en caliente de vasos de vidrio.	Ecuador
19.127|82	Prensa a fricción.	Perú

Art. 4º — Modifíquese la cita de una partida incluida en la Resolución ex-M.E.H. y F. Nº 685|81, conforme se indica a continuación:

Donde dice:

Expte. Nº 112.051|81		
74.15.00.01	Bujes de bronce. Con vigencia a partir del 2|10|81.	Bélgica

Debe decir:

Expte. Nº 112.051|81		
84.63.00.90	Bujes de bronce. Con vigencia a partir del 2|10|81.	Bélgica

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe.

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Incorpóranse mercaderías comprendidas en posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72.

RESOLUCION
Nº 173

Bs. As., 13|10|82

VISTO el expediente Nº 25.672|82, del registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %) que establece el Decreto Nº 2.863|72.

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos, creada por resolución M.E. Nº 859, del 24 de junio de 1974, aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Acta Nº 298).

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes números 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos números 2.863|72 y 751, del 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72, bajo las condiciones instituidas por su artículo 1º, a las mercaderías comprendidas en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) que se indican a continuación:

Posición NADE	Designación	Mercados
Expte. Nº 21.192|82 y Cde. 1|82		
09.02.00.00	Té elaborado. Con vigencia a partir del 20|4|82.	Yugoslavia
Expte. Nº 114.043|81 y Cde. 1|81		
30.01.62.99	Extracto seco purificado y liofilizado de timo bovino. Con vigencia a partir del 29|10|81.	Suiza
Expte. Nº 21.010|82		
71.14.00.00	Anodes de oro puro, manufacturado para galvanoplastia. Con vigencia a partir del 19|4|82.	Suiza
Expte. Nº 113.203|81 y Cde. 1|81		
73.40.04.09	Cuerpos moledores (Bolas de acero). Con vigencia a partir del 20|10|81.	Bolivia
Expte. Nº 19.045|82 y Cde. 1|82		
79.01.02.01	Zinc electrolítico en lingotes. Con vigencia a partir del 16|3|82.	India
Expte. Nº 20.441|82		
84.06.02.04	Válvulas para motores a explosión. Con vigencia a partir del 13|4|82.	EE. UU.

Posición NADE	Designación	Mercados
Expte. Nº 116.599/81 y Cde. 1/81		
84.17.01.01	Secadero de madera. Con vigencia a partir del 10/12/81.	Ecuador
Expte. Nº 15.401/82		
84.20.00.01	Balanzas de colgar. Con vigencia a partir del 11/1/82.	Uruguay
Expte. Nº 18.974/82		
84.40.01.09	Máquina para revisar, medir y enrollar telas. Con vigencia a partir del 15/3/82.	Uruguay
Expte. Nº 18.943/82		
84.45.00.04	Amoladora. Con vigencia a partir del 15/3/82.	EE. UU.
Expte. Nº 20.513/82		
84.45.00.33	Remachadora. Con vigencia a partir del 13/1/82.	Sudáfrica
Expte. Nº 20.834/82 y Cde. 1/82		
85.01.00.01	Generadores. Con vigencia a partir del 16/4/82.	Rep. Federal Alemana
Expte. Nº 20.727/82		
85.01.00.03	Motores eléctricos. Con vigencia a partir del 15/4/82.	Australia

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Deniéganse las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863/72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan:

Expedientes Nros.	Designación	Mercados
21.794/82	Bomba centrífuga.	Colombia
21.986/82	Cajas registradoras.	Uruguay
21.430/82	Prensas hidráulicas.	Chile
21.787/82	Sal.	Uruguay
21.504/82	Sal.	Paraguay
21.794/82	Equipo filtro a tierra diatomea.	Colombia
21.859/82	Muñecas.	Chile
21.869/82	Muñecas.	Paraguay
21.860/82	Muñecas.	Venezuela
22.206/82	Vivienda metálica.	Uruguay
21.768/82	Cuartos delanteros vacunos congelados desosados. Cuartos traseros vacunos congelados desosados, Cortes de cuartos delanteros sin hueso vacunos congelados y Lomos vacunos congelados.	Argelia
21.579/82	Carne vacuna congelada, cuartos delanteros desosados, Carne vacuna congelada, cuartos traseros desosados, Carne vacuna congelada, cortes del cuarto delantero, desosados y Lomos vacunos congelados.	Argelia
22.134/82	Leche fluida descremada.	Uruguay
22.135/82	Leche fluida entera.	Uruguay

Art. 4º — Modificar la cita de una partida N.A.D.E., incluida en la resolución ex-M.E.H. y F. Nº 573/81, conforme se indica a continuación:

Donde dice:

Expte. Nº 103.787/81		
29.39.00.01	Concentrado oleoso natural de Vitamina "A" y de Vitamina "D". Con vigencia a partir del 4/6/81.	Chile

Debe decir:

Expte. Nº 103.787/81		
29.38.00.01	Concentrado oleoso natural de Vitamina "A" y de Vitamina "D". Con vigencia a partir del 4/6/81.	Chile

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Incorpóranse mercaderías comprendidas en posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863/72.

RESOLUCION
Nº 174

Bs. As., 13/10/82

VISTO el expediente Nº 25.674/82, del registro de la Secretaría de Comercio, y
CONSIDERANDO:
Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %) que establece el Decreto Nº 2.863/72.
Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos, creada por resolución M.E. Nº 859, del 24 de junio de 1974, aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Acta Nº 296).
Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes números 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos números 2.863/72 y 751, del 8 de marzo de 1974.
Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863/72, bajo las condiciones instituidas por su artículo 1º, a las mercaderías comprendidas en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) que se indican a continuación:

Posición NADE	Designación	Mercados
Expte. Nº 19.419/82		
29.13.00.00	Acetona. Con vigencia a partir del 22/3/82.	Puerto Rico.
Expte. Nº 19.443/82 y Cde. 1/82		
39.02.00.09	Polibutenos en forma líquida. Con vigencia a partir del 22/3/82.	Brasil
Expte. Nº 18.478/82 y Cde. 1/82		
40.02.00.00	Copolímero de estireno-butadieno. (Caucho sintético) Con vigencia a partir del 5/3/82.	Noruega
Expte. Nº 20.177/82		
73.13.01.00	Chapas de hierro o acero laminadas en caliente, de más de 4,75 mm. de espesor, excluyendo las chapas estañadas. Con vigencia a partir del 6/4/82.	Bélgica
Expte. Nº 20.115/82		
82.03.00.02	Llaves de ajuste. Con vigencia a partir del 5/4/82.	Corea del Sur
Expte. Nº 20.613/82		
83.02.00.09	Bisagras. Con vigencia a partir del 14/4/82.	España
Exptes. Nros. 16.606/82 y Cde. 1/82 y 17.033/82		
84.23.00.06	Partes y piezas sueltas para máquinas y aparatos fijos o móviles para perforación de suelos. Con vigencia a partir del 27/1/82.	EE. UU.

Posición NADE	Designación	Mercados
Expte. Nº 20.379/82		
98.01.00.00	Botones. Con vigencia a partir del 12/4/82.	Perú
Expte. Nº 19.938/82		
98.02.00.01	Cierres de cremallera. Con vigencia a partir del 31/3/82.	Guatemala

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Deniéganse las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863/72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan:

Expedientes Nros.	Designación	Mercados
20.530/82	Leche en polvo.	Uruguay
20.264/82	Carne vacuna curada y cocida (Corned beef).	Irak
20.378/82	Ciclohexano.	Francia
20.517/82	Suplemento mineral tricálcico yodado.	Uruguay

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Incorpóranse mercaderías comprendidas en posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863/72.

RESOLUCION
Nº 175

Bs. As., 13/10/82

VISTO el expediente Nº 25.673/82 del registro de la Secretaría de Comercio, y
CONSIDERANDO:
Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %) que establece el Decreto Nº 2.863/72.
Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por resolución M.E. Nº 859 del 24 de junio de 1974 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Acta Nº 299).
Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes Nros. 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 2.863/72 y 751 del 8 de marzo de 1974.
Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863/72 bajo las condiciones instituidas por su artículo 1º, a las mercaderías comprendidas en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) que se indican a continuación:

Posición NADE	Designación	Mercados
Expte. Nº 20.109/82.		
03.01.03.20	Huevas de merluza congeladas. Con vigencia a partir del 5/4/82.	Canadá.
03.03.02.04	Calamares congelados. Con vigencia a partir del 5/4/82.	Canadá.
Expte. Nº 22.529/82.		
19.08.00.01	Bizcochos y galletitas. Con vigencia a partir del 10/5/82.	Arabia Saudita.
Expte. Nº 18.703/82.		
20.07.00.05	Jugo concentrado de manzanas. Con vigencia a partir del 11/3/82.	Alemania Federal.
Expte. Nº 118.081/81.		
29.01.02.01	Xileno mezcla. Con vigencia a partir del 30/12/81.	Japón.
Expte. Nº 17.136/82.		
29.01.02.01	Xileno mezcla. Con vigencia a partir del 5/2/82.	EE.UU.
Expte. Nº 114.761/81.		
30.01.02.99	Extracto seco purificado y liofilizado de timo bovino. Con vigencia a partir del 10/11/81.	Italia
Expte. Nº 22.874/82.		
53.05.02.03	Tops de lana cruza mediana. Con vigencia a partir del 18/5/82.	Malasia
Expte. Nº 23.430/82.		
61.02.00.01	Pantalones, de algodón y mezcla. Con vigencia a partir del 26/5/82.	Kuwait.
Expte. Nº 20.184/82 y Cde. 1/82.		
73.02.02.00	Ferrosilicio. Con vigencia a partir del 6/4/82.	Suiza.
Expte. Nº 19.932/82 y Cde. 1/82.		
76.01.03.00	Aleaciones de aluminio. Con vigencia a partir del 31/3/82.	Singapur.
Expte. Nº 22.137/82.		
84.15.01.01	Cámara frigorífica. Con vigencia a partir del 3/5/82.	Nigeria.
Expte. Nº 22.227/82 y Cde. 1/82.		
84.24.00.04	Discos para implementos agrícolas. Con vigencia a partir del 5/5/82.	México.
Expte. Nº 18.495/82.		
85.19.00.02	Contactos eléctricos. Con vigencia a partir del 5/3/82.	Canadá.

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Deniégase la solicitud de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863/72 efectuada bajo el número de expediente y para la mercadería y destinos que se detalla:

Expediente Nº	Designación	Mercados
22.614/82	Azulejos esmaltados.	Singapur e Indonesia.

Art. 4º — Modificar la fecha de vigencia para un producto incluido en la Resolución M.E. Nº 1954 de fecha 21 de noviembre de 1980, conforme se indica a continuación:

Donde dice:

Expte. Nº 53.621/79 y Cde. 1 y 2/80.		
38.11.00.09	Herbicida a base de sal amina del ácido 2,4-diclorofenoxiacetico. Con vigencia a partir del 28/3/79.	Uruguay.

Debe decir:

Expte. Nº 53.621/79 y Cde. 1 y 2/80.		
38.11.00.09	Herbicida a base de sal amina del ácido 2,4-diclorofenoxiacetico. Con vigencia a partir del 28/3/80.	Uruguay.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Incorpóranse mercaderías comprendidas en posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72.

RESOLUCION
Nº 193

Bs. As., 13|10|82

VISTO el expediente Nº 114.215|81 del registro del ex-Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %) que establece el Decreto Nº 2.863|72.

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por resolución M.E. Nº 859 del 24 de junio de 1974 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Acta Nº 277).

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes Nros. 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 2.863|72 y 751 del 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72, bajo las condiciones instituidas por su artículo 1º, a las mercaderías comprendidas en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (N.A.D.E.) que se indican a continuación:

Posición N.A.D.E.	Designación	Mercados
Expte. Nº 103.959|81.		
03.03.00.09	Langostinos congelados. Con vigencia a partir del 21|8|81.	República Federal Alemana.
Expte. Nº 113.086|81.		
26.01.06.09	Concentrados de mineral de plomo. Con vigencia a partir del 19|10|81.	Bulgaria.
Expte. Nº 113.152|81.		
29.15.00.09	Anhídrido maleico. Con vigencia a partir del 19|10|81.	Sudáfrica.
Expte. Nº 105.921|81.		
29.34.00.09	Dicetil diidooctiltioglicolato de estaño. Con vigencia a partir del 6|7|81.	Venezuela.
Expte. Nº 111.801|81 y Cde. 1|81.		
40.02.00.00	Copolímero de estireno butadieno-caucho sintético. Con vigencia a partir del 30|9|81.	Suecia.
Expte. Nº 108.332|81 y Cde. 1|81.		
40.02.00.00	Copolímero de estireno butadieno-caucho sintético. Con vigencia a partir del 12|8|81.	Guatemala.
Expte. Nº 113.134|81.		
40.11.00.01	Cubiertas para automóviles. Con vigencia a partir del 19|10|81.	Perú.
40.11.00.02	Cámaras para automóviles. Con vigencia a partir del 19|10|81.	Perú.
40.11.00.09	Cubiertas, cámaras y protectores para camión. Con vigencia a partir del 19|10|81.	Perú.
Expte. Nº 113.160|81.		
61.07.00.00	Corbatas. Con vigencia a partir del 19|10|81.	Uruguay.
Expte. Nº 111.113|81.		
68.04.00.00	Discos de piedra abrasiva para corte. Con vigencia a partir del 22|9|81.	México.
Expte. Nº 109.377|81.		
82.01.00.02	Hachas. Con vigencia a partir del 27|8|81.	Bolivia.
Expte. Nº 106.088|81.		
90.29.00.00	Partes y piezas para relojes taxímetros. Con vigencia a partir del 6|7|81.	Colombia.

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Deniéganse las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863|72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detalla:

Exptes. Nros.	Designación	Mercados
109.367|81	Bombones y chocolates.	Uruguay.
113.075|81	Tornos y afiladoras.	Uruguay.
112.937|81	Madera en troncos y|o rollos.	Japón.
113.293|81	Cuerpos moledores.	Bolivia.
112.932|81	Perfil de hierro ángulo.	Ecuador.
113.237|81	Hilado de nylon.	Perú.
112.647|81	Hilado de nylon.	Uruguay.
112.931|81	Perfil de hierro.	Ecuador.
106.088|81	Relojes taxímetros.	Colombia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Incorpóranse mercaderías comprendidas en posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72.

RESOLUCION
Nº 206

Bs. As., 13|10|82

VISTO el expediente Nº 29.680|82 del registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del Cinco por ciento (5%) que establece el Decreto número 2.863|72.

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por resolución M.E. Nº 869 del 24 de junio de 1974 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular, el temperamento a adoptar (Actas números 300, 301 y 302).

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes Nros. 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 2.863|72 y 751 del 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72, bajo las condiciones instituidas por su artículo 1º, a las mercaderías comprendidas en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) que se indican a continuación:

Posición NADE	Designación	Mercados
Expte. Nº 22.377|82		
03.01.03.12	Pescado eviscerado, con o sin cabeza, congelado. Con vigencia a partir del 7|5|82.	Togo
Expte. Nº 24.152|82		
16.02.00.01	Carne vacuna curada y cocida "Corned Beef". Con vigencia a partir del 7|6|82.	México
Expte. Nº 110.767|81 y Cde. 1|81		
16.02.00.34	Carne vacuna cocida y preparada con vegetales. Con vigencia a partir del 17|9|81.	Argelia
Expte. Nº 25.487|82		
22.03.00.00	Cervezas. Con vigencia a partir del 23|6|82.	Uruguay
Expte. Nº 23.791|82		
22.05.00.04	Mosto de uva con fermentación detenida por alcohol. Con vigencia a partir del 1º|5|82.	Perú
Expte. Nº 23.689|82		
25.16.00.01	Granito en bloques. Con vigencia a partir del 28|5|82.	Austria
Expte. Nº 24.255|82 y Cde. 1|82 y Cde. 2|82		
28.56.01.00	Carburo de calcio. Con vigencia a partir del 8|6|82.	Venezuela
Expte. Nº 26.161|82		
28.56.02.00	Carburo de silicio. Con vigencia a partir del 6|7|82.	Sudáfrica
Expte. Nº 25.567|82		
29.04.02.00	Isopropanol. Con vigencia a partir del 23|6|82.	Singapur
Expte. Nº 21.919|82		
29.04.02.00	Isopropanol. Con vigencia a partir del 28|4|82.	Puerto Rico
29.13.00.00	Metil isobutil cetona. Con vigencia a partir del 28|4|82.	Puerto Rico
Expte. Nº 17.038|82		
29.15.00.09	Anhídrido maleico. Con vigencia a partir del 4|2|82.	Chile
Expte. Nº 26.762|82		
29.15.00.09	Anhídrido maleico. Con vigencia a partir del 19|7|82.	Venezuela
Expte. Nº 22.722|82		
29.30.00.00	Diisocianato de tolueno. Con vigencia a partir del 13|5|82.	EE.UU.
Exptes. Nros. 62.234|80, 62.235|80, 62.239|80 y 22.909|82		
29.35.00.00	Piroxicam, 4-hidroxi-2-metil-2H-1, 2-benzotiazina-3-N (2-piridil) carboxamida-1,1-dióxido. Con vigencia a partir del 8|10|80.	Paraguay, Brasil y Uruguay
Exptes. Nros. 62.242|80 y 22.909|82		
29.38.00.09	Acido nicotínico. Con vigencia a partir del 8|10|80.	Brasil
Exptes. Nros. 62.243|80 y 22.909|82		
29.38.00.09	Nicotinamida. Con vigencia a partir del 8|10|80.	Brasil
Expte. Nº 17.669|82 y Cde. 1|82		
29.44.00.19	Rifamicina. Con vigencia a partir del 17|2|82.	Perú
Expte. Nº 17.792|82 y Cde. 1, 2 y 3|82		
30.03.00.01	Piroxicam microencapsulado. Con vigencia a partir del 18|2|82.	Chile
Expte. Nº 118.032|81 y Cde. 1|82		
32.07.00.09	Masterbatch blanco 19.260. Con vigencia a partir del 29|12|81.	Uruguay
Expte. Nº 19.341|82 y Cde. 1|82		
39.02.00.01	Polietileno de baja densidad. Con vigencia a partir del 19|3|82.	Suecia
Expte. Nº 19.340|82 y Cde. 1|82		
39.02.00.01	Polietileno de baja densidad. Con vigencia a partir del 19|3|82.	EE.UU.
Expte. Nº 22.413|82		
39.02.00.01	Polietileno de baja densidad. Con vigencia a partir del 7|5|82.	Rep. Fed. Alemana
Expte. Nº 20.370|82 y Cde. 1|82		
39.02.00.01	Polietileno de baja densidad. Con vigencia a partir del 12|4|82.	Holanda
Expte. Nº 18.708|82		
39.02.00.03	Acetato de polivinilo en emulsión. Con vigencia a partir del 11|3|82.	Perú
Expte. Nº 21.452|82 y Cde. 1|82		
40.02.00.00	Caucho sintético-Copolímero de estireno-butadieno. Con vigencia a partir del 22|4|82.	Costa Rica
Expte. Nº 22.427|82 y Cde. 1|82		
40.08.00.00	Planchas de caucho vulcanizado sin endurecer. Con vigencia a partir del 7|5|82.	Colombia
40.09.00.01	Tubos de caucho vulcanizado, sin endurecer. Con vigencia a partir del 7|5|82.	Colombia
40.11.00.09	Ruedas macizas para autoelevadores de caucho vulcanizado sin endurecer. Con vigencia a partir del 7|5|82.	Colombia
Expte. Nº 24.477|82		
48.18.00.03	Cuadernos. Con vigencia a partir del 10|6|82.	Benin (Africa)
Expte. Nº 18.372|82		
55.09.02.01	Tela corderoy de algodón o mezcla. Con vigencia a partir del 2|3|82.	Perú
58.04.01.00	Tela corderoy de algodón. Con vigencia a partir del 2|3|82.	Perú
Expte. Nº 117.206|81.		
64.01.00.09	Botas y calzado de material plástico artificial. Con vigencia a partir del 17|12|81.	Perú.
Expte. Nº 22.472|82.		
64.05.00.09	Suelas cortadas, para calzado. Con vigencia a partir del 10|5|82.	Singapur.
Expte. Nº 22.154|82.		
64.05.00.09	Fondos para calzado, confeccionados con cueros. Con vigencia a partir del 4|5|82.	Brasil.
Expte. Nº 24.605|82.		
69.07.00.02	Baldosas. Con vigencia a partir del 15|6|82.	Puerto Rico.
Expte. Nº 18.736|82.		
73.10.01.00	Alambrón (Fermachine). Con vigencia a partir del 11|3|82.	Irak.
Expte. Nº 25.493|82.		
73.10.02.01	Barras y|o rollos de acero conformado de alto límite de fluencia para hormigón armado. Con vigencia a partir del 25|6|82.	Chipre.
Exptes. Nros. 25.494|82 y 25.495|82.		
73.10.02.02	Barras y|o rollos de hierro redondo para hormigón armado. Con vigencia a partir del 25|6|82.	Chipre y Egipto.

Posición NADE	Designación	Mercados
Expte. Nº 21.971/82.		
73.13.05.00	Chapa de acero laminada en frío de menos de 3 mm. de espesor. Con vigencia a partir del 29/4/82.	Paraguay.
Expte. Nº 23.069/82.		
73.15.07.00	Alambrón (fermachine) de acero con alto contenido de carbono. Con vigencia a partir del 28/5/82.	EE.UU.
Expte. Nº 16.538/82.		
73.21.00.01	Partes y piezas para torres. Con vigencia a partir del 26/1/82.	Senegal.
73.22.00.00	Bebederos para ganado.	Senegal.
	Tanques australianos. Con vigencia a partir del 26/1/82.	Senegal.
Expte. Nº 20.741/82 y Cde. 1/82.		
73.24.00.00	Garrafas para gas Ecuado. Con vigencia a partir del 15/4/82	Bolivia.
Expte. Nº 15.291/82.		
73.25.00.00	Cables de acero sin galvanizar y galvanizados. Con vigencia a partir del 7/1/82.	Chile.
Expte. Nº 16.538/82.		
73.32.00.03	Bulones. Con vigencia a partir del 26/1/82.	Senegal.
Expte. Nº 19.046/82 y Cde 1/82.		
79.01.02.01	Cinc, en lingotes. Con vigencia a partir del 16/3/82.	Japón.
Expte. Nº 24.365/82.		
82.05.00.02	Matrices para elaborar partes de amperímetros (metálicas). Con vigencia a partir del 9/6/82.	México.
Expte. Nº 26.064/82.		
84.06.02.04	Camisas de cilindro para motores. Con vigencia a partir del 5/7/82.	Marruecos.
Expte. Nº 18.465/82 y Cde. 1/82 y 2/82.		
84.06.02.04	Válvulas para motores a explosión. Con vigencia a partir del 4/3/82.	Holanda.
Expte. Nº 117.201/81 y Cde. 1/82.		
84.17.01.01	Equipo de secado por atomización (tipo spray). Con vigencia a partir del 17/12/81.	Indonesia.
Expte. Nº 18.589/82.		
84.18.02.03	Caños filtros para captación de agua subterránea. Con vigencia a partir del 9/3/82.	Israel.
Expte. Nº 24.732/82.		
84.35.00.02	Máquina impresora off-set. Con vigencia a partir del 16/6/82.	México
Expte. Nº 117.629/81.		
84.59.02.09	Máquinas para el reencauche y precurado de neumáticos. Con vigencia a partir del 22/12/81.	Perú.
Expte. Nº 16.918/82.		
85.13.00.09	Llaves automáticas telefónicas. Con vigencia a partir del 2/2/82.	Rep. Dominicana.
Expte. Nº 16.919/82.		
85.13.00.09	Discriminadores de llamadas telefónicas. Con vigencia a partir del 2/2/82.	Rep. Dominicana.
Expte. Nº 106.087/81.		
90.28.00.09	Relojes taxímetros electrónicos. Con vigencia a partir del 6/7/81.	Chile.
Expte. Nº 24.386/82 y Cde. 1/82.		
90.29.00.00	Subconjuntos y partes de amperímetros. Con vigencia a partir del 9/6/82.	México.
Expte. Nº 22.924/82.		
93.06.01.00	Cargadores. Con vigencia a partir del 19/5/82.	Paraguay
Expte. Nº 21.863/82.		
97.02.00.00	Muñecas. Con vigencia a partir del 28/4/82.	Perú.
Expte. Nº 25.656/82.		
98.01.00.00	Botones plásticos. Con vigencia a partir del 28/6/82.	EE.UU.

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Deniéganse las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863/72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan:

Exptes. Nros.	Designación	Mercados
18.235/82	Carne ovina congelada, reses enteras.	Túnez.
23.545/82	Carne vacuna en trozos desosados congelados, cortes del cuarto delantero y trasero.	Egipto.
23.540/82	Porta toberas para bombas de inyección para motores.	Alemania Federal.
22.377/82	Pescado entero congelado.	Togo.
23.788/82	Maní.	Holanda y Alemania Federal.
18.593/82	Bombones y chocolates.	Chile.
60.832/82	Copolímero de estireno butadieno con alto contenido de estireno.	Perú.
24.202/82	Partes y piezas para máquina Mellisa.	Paraguay.
24.761/82, 24.759/82 y 24.758/82	Aguarrás mineral.	Puerto Rico, Italia y Chile.
25.202/82	Sal.	Uruguay.
106.087/81	Partes y piezas para relojes taxímetros electrónicos.	Chile.
22.873/82	Contactos eléctricos.	Suiza.
25.563/82	Alambre natural de acero.	Chile.
110.765/81 y Cde. 1/81	Carne vacuna curada y cocida (Corned Beef).	Argelia.
110.858/81	Alcohol isopropílico, Eter isopropílico y acetona.	Italia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Whebe.

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Incorpóranse mercaderías comprendidas en posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863/72.

RESOLUCION
Nº 208

Bs. As., 13/10/82

VISTO el expediente Nº 25.671/32 del registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %) que establece el Decreto Nº 2.863/72.

Que la Subcomisión de Draw - Back, Reintegros y Reembolsos creada por resolución M.E. Nº 829 del 24 de junio de 1974 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Acta Nº 297).

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes Nros. 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 2.863/72 y 751 del 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863/72, bajo las condiciones instituidas por su artículo 1º, a las mercaderías comprendidas en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) que se indican a continuación:

Posición NADE	Designación	Mercados
Exptes. Nros. 18.083/82 y 20.712/82.		
02.01.01.02	Carne vacuna enfriada con hueso cuartos delanteros. Con vigencia a partir del 24/2/82.	Perú.
Expte. Nº 19.933/82.		
03.01.03.14	Pescado entero congelado. Con vigencia a partir del 31/3/82.	Yugoeslavia.
Expte. Nº 20.955/82.		
17.04.00.01	Chicle confitado. Con vigencia a partir del 19/4/82.	Líbano.
Expte. Nº 20.163/82 y Cde. 1/82.		
27.07.00.01	Benzol crudo. Con vigencia a partir del 5/4/82.	Francia.
Expte. Nº 17.912/82 y Cde. 1/82.		
27.13.00.09	Cera Microcristalina. Con vigencia a partir del 19/2/82.	Sudáfrica.
Expte. Nº 21.311/82.		
29.30.00.00	Diisocianato de tolueno. Con vigencia a partir del 21/4/82.	Marruecos.
Expte. Nº 20.730/82.		
35.03.00.01	Gelatina comestible. Con vigencia a partir del 15/4/82.	Taiwán.
Expte. Nº 17.285/82 y Cde. 1/82.		
39.02.00.09	Polibutenos en forma líquida. Con vigencia a partir del 9/2/82.	EE.UU.
Expte. Nº 20.954/82.		
48.07.02.02	Papel sulfito parafinado. Con vigencia a partir del 19/4/82.	Uruguay.
Expte. Nº 20.758/82.		
64.05.00.02	Acoplamiento de parte constituido de suela y taco. Con vigencia a partir del 15/4/82.	EE.UU.
Expte. Nº 20.189/82.		
73.02.02.00	Ferrosilicio. Con vigencia a partir del 6/4/82.	Colombia.
Expte. Nº 118.047/81.		
73.11.01.01 y 73.11.02.00	Perfiles de hierro ángulo de alas iguales. Con vigencia a partir del 29/12/81.	India.
Exptes. Nros. 21.394/82, 21.395/82 y 21.396/82.		
82.05.00.09	Trépanos. Con vigencia a partir del 21/4/82.	Jamaica, Rep. Dominicana y Barbados.
Expte. Nº 17.339/82 y Cde. 1/82.		
84.61.00.02	Válvulas de acero para refrigeración. Con vigencia a partir del 10/2/82.	EE.UU.

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Deniéganse las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863/72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan:

Exptes. Nros.	Designación	Mercados
20.899/82	Fondos para calzado.	EE.UU.
20.728/82	Carteras.	Chile.
21.212/82	Pantalones para hombres confeccionados con tela 100 % de algodón, tipo jeans, 4 bolsillos.	Francia.

Art. 4º — Ampliar la cita de una partida y denominación de un producto incluido en la Resolución ex - M.E.H. y F. Nº 681/81 conforme se indica a continuación:

Donde Dice:

Expte. Nº 56.409/80.		
86.07.00.00	Acoplados playos para línea férrea. Con vigencia a partir del 2/6/80.	Paraguay.

Debe Decir:

Expte. Nº 56.409/80.		
86.06.00.00	Acoplados playos para línea férrea con cajón de herramientas y asientos para transporte de personal.	Paraguay.
86.07.00.00	Acoplados playos para línea férrea. Con vigencia a partir del 2/6/80.	Paraguay.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe.

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

RESOLUCION
Nº 192

Bs. As., 13/10/82

VISTO el Expediente Nº 110.946/81 del registro del ex-Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar un ajuste en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación, tendiente a nominar a las viviendas prefabricadas mediante una posición específica.

Que para la modificación de que se trata se cuenta con los estudios realizados por los distintos sectores que coponen el área económica.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes Nros. 20.545 y 22.520 y en uso de la facultad acordada en el Decreto Nº 751 del 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación la siguiente posición con su respectivo nivel de reembolso:

N.A.D.E.: 73.21.00.04 - Viviendas prefabricadas con equipo fijo incorporado.
Reembolso: 10%.

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe.

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 199

Bs. As., 13/10/82.

VISTO el Expediente ex-M.C.E.I.M. Nº 113.565/81, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario introducir modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, tendientes a contemplar con el mínimo arancel compatible con la actual política arancelaria en vigor, a mercaderías que no se producen en el país.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que en consecuencia es necesario efectuar en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación los ajustes de referencia, para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Comercio.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro

de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Elimínase de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de la siguiente posición:

94.04.00.00.00 .... 38%

Art. 2º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

94.01.00.01.00 Almohadón de gelatina siliconada ..N.P.10%
94.01.00.99.00 Los demás 38%

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 201

Bs. As., 13/10/82

VISTO el Expediente ex-SECYNEI Nº 39.777/79, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 816 de fecha 11 de abril de 1979 se aprobó un proyecto industrial para la producción en el país de polioles flexibles, según propuesta realizada al amparo de la Ley de Inversiones Extranjeras.

Que se hace necesario concretar la puesta en vigencia de la protección arancelaria correspondiente al citado producto, de acuerdo con la mecánica dispuesta por Resolución M.E. Nº 824, de fecha 26 de junio de 1980.

Que el nivel a asignar resulta de los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que en consecuencia es necesario efectuar ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Comercio.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro

de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de la siguiente posición por el que se indica:

39.01.19.04.04 .... 33 %

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 200

Bs. As., 13/10/82

VISTO el Expediente ex-M.C.E.I.M. Nº 114.932/81, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la reducción del actual derecho de importación del treinta y ocho por ciento (38 %) al diez por ciento (10 %) de los carbones para lámparas (NADI 85.24.00.02.01), en razón de no ser fabricados en el país.

Que para ello se cuenta con la certificación de la Cámara empresaria respectiva y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que en consecuencia se hace necesario realizar ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Comercio.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro

de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de la siguiente posición por el que se indica:

85.24.00.02.01 .... N.P. 10 %

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 202

Bs. As., 13/10/82

VISTO el Expediente S.C. Nº 21.780/82, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario introducir modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, tendientes a contemplar con el adecuado arancel de importación compatible con la actual política arancelaria en vigor, a mercaderías cuya fabricación ha sido encarada en el país.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas y de los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que en consecuencia es necesario efectuar en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación los ajustes de referencia, para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Comercio.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro

de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

84.46.00.01.04 Lustradora de brazos apta para mármoles, granitos y otras piedras, de accionamiento manual, de hasta 2,40 m. de distancia entre ejes.
84.46.00.01.05 Cortadoras a puente aptas para mármoles, granitos y otras piedras, de hasta 3.80 m. de corte útil y de hasta 400 mm. de altura de corte, excluidas las de discos múltiples.

Art. 2º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación el derecho de la siguiente posición por el que se indica:

38.19.03.03.01 ... . 33 %

Art. 3º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición:

84.27.01.02.00 Moledoras.

Art. 4º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

84.23.07.11.00 Cabeza de inyección de equipos de perforación y servicios de pozos de petróleo y/o agua, de hasta 200 toneladas de capacidad de carga y de hasta 350 kg./cm2. de presión máxima de trabajo ....31 %
84.27.01.01.07 Escurridor prensa, de hasta 700 mm. de diámetro de hélice .... 35 %
84.27.01.02.01 Verticales, de hasta 1.300 mm. de diámetro .... 35 %
84.27.01.02.99 Las demás .. N.P. 10 %

Art. 5º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 204

Bs. As., 13/10/82

VISTO los Expedientes ex-SECYNEI Nº 43.892/79, ex-S.E.D.I. Nº 72.267/81 y ex M.C.E.I.M. Nº 108.023/81, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario introducir modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, tendientes a contemplar con el adecuado arancel de importación compatible con la actual política arancelaria en vigor, a mercaderías cuya fabricación ha sido encarada en el país.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que por su parte deben realizarse algunas correcciones técnicas en los textos descriptivos de mercaderías de importación.

Que en consecuencia es necesario efectuar en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación los ajustes de referencia, para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Comercio.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro

de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Elimínase de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de la siguiente posición:

84.29.01.02.00 .... 32 %

Art. 2º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

84.24.04.09.00 Despedregadoras de dientes giratorios ...... 38 %
84.25.04.02.09 Separadora mecánica a rodillos (descuscutadora), de hasta 500 kg./hora de rendimiento .... 38 %
84.29.01.01.12 Cepilladora de granos y semillas, a cepillos circulares, de hasta 5.400 kg/hora de rendimiento . 32 %
84.29.01.02.01 Desbarbadora —escarificadora— descascaradora de cereales, de hasta 3.000 kg/hora de rendimiento 32 %
84.29.01.02.99 Las demás .... N.P. 10 %
90.26.00.01.04 Contadores de gases, volumétricos, a desplazamiento positivo, tipo diafragma, de baja presión .... 38 %

Art. 3º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto de la siguiente posición por el que se indica a continuación:

73.15.36.01.02 De hasta 0,39 mm. de diámetro y resistencia a la rotura por tracción de hasta 80 kg./mm2.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 205

Bs. As., 13/10/82

VISTO los Expedientes ex-M.C. e I.M. Nros. 103.788/81, 112.177/81, 15.295/82, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario introducir modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, tendientes a contemplar con el mínimo arancel compatible con la actual política arancelaria en vigor, a mercaderías que no se producen en el país.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas y de los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que en consecuencia es necesario efectuar en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación los ajustes de referencia, para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Comercio.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro

de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición:

30.03.02.05.00 A base de calcitonina

Art. 2º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

30.03.02.05.01 En ampollas, a granel, N.P. 0 %
30.03.02.05.99 Los demás, 38 %.
38.11.02.99.42 (2E, 4E)-11-Metoxi-3, 7, 11-trimetil-2, 4-dodecadienoato de isopropilo (Metoprene), N.P. 0 %.
38.11.02.99.43 3-(2-(4-Clorofenil)-2-clorovinil)-2, 2 dimetilciclopropancarboxilato de alfa-ciano-4-fluor-3-fenoxibencilo (Flumethrin), N.P. 0 %.

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Venta de carne bovina y ovina. Ingresos a cuenta y percepciones. Modificación de las Resoluciones Generales Nros. 2.287 y 2.288, modificadas por la Resolución General Nº 2.300.

Adecuación al Decreto Nº 697/82.

RESOLUCION
GENERAL
Nº 2.380

Bs. As., 14/10/82

VISTO, la sanción del Decreto Nº 697/82 y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de tal norma, se rebaja la alícuota del impuesto al valor agregado establecida por el artículo 3º del Decreto Nº 2.118/80 y sus modificaciones para los productos detallados en la planilla anexa a dicho decreto.

Que, como consecuencia de ello, la venta de carne bovina y ovina se encuentra actualmente alcanzada con la tasa del 8 % mientras que la alícuota considerada por las Resoluciones Generales Nros. 2.287 y 2.288 es del 10 %.

Que, a tales efectos se hace necesario adecuar la alícuota aplicable en los regímenes dispuestos por las mencionadas normas de carácter general.

Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Recaudación y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General

de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el inciso f) del artículo 3º de la Resolución General Nº 2.287, por el siguiente:

"f) Impuesto al valor agregado a percibir del titular de faena calculado sobre el monto determinado en el inciso e), aplicando la alícuota del ocho por ciento (8 %)".

Art. 2º — Sustitúyese el inciso e) del artículo 3º de la Resolución General Nº 2.288, por el siguiente:

"e) Impuesto al valor agregado a depositar como pago a cuenta calculado sobre el monto determinado

en el inciso d), aplicando la alícuota del ocho por ciento (8 %)".

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Elías Lisicki

MINISTERIO DE ECONOMIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Acláranse los alcances de la Resolución Nº 461|82 del Ministerio de Economía.

RESOLUCION
Nº 176

Bs. As., 15|10|82

VISTO la Ley 22.021 y el Decreto Reglamentario Nº 3319 del 1º de diciembre de 1979 y la Resolución M.E. Nº 461 del 12 de mayo de 1982, y
CONSIDERANDO:
Que el procedimiento reglado por la Resolución M.E. Nº 461 del 12 de mayo de 1982 sólo alcanzaba a aquellos proyectos cuya decisión se encontraba determinada por el inciso c) del primer párrafo del artículo 19 de la Ley 22.021, es decir decisiones de competencia de la ex-Secretaría de Desarrollo Industrial y este Ministerio.
Que conforme al artículo 3º, in fine, de la Ley Nº 19.549, por avocación este Ministerio se encontraba facultado para reglar el procedimiento para el otorgamiento de beneficios promocionales, de conformidad con las normas aludidas y en los límites señalados.
Que a pesar de que lo expuesto se encuentra implícito en el ordenamiento legal vigente al momento del dictado de la Resolución M.E. Nº 461 del 12 de mayo de 1982, se han presentado dudas e interpretaciones equívocas sobre el alcance de dicha Resolución, por lo que se hace necesario aclarar expresamente sus límites.
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Minería ha tomado la intervención que le compete.
Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades previstas en las Leyes números 21.608 y 22.021.
Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Aclárase que la Resolución M.E. Nº 461 del 12 de mayo de 1982 sólo incluyó a los proyectos industriales a que se refiere el apartado c) del primer párrafo del Artículo 19 de la Ley 22.021.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe.

MINISTERIO DE TRABAJO

SALARIOS

Remuneraciones básicas para los trabajadores del Servicio Doméstico.

RESOLUCION
Nº 217

Bs. As., 5|10|82

VISTO lo dispuesto por los Decretos números 439|82 y 688|82, y
CONSIDERANDO:
Que deben tenerse en cuenta las pautas y parámetros fijados en los decretos citados, para la adecuación técnica de las remuneraciones básicas de los trabajadores del servicio doméstico como asimismo las características especiales de esta actividad.
Que en cumplimiento de ello el Organismo pertinente ha propuesto las escalas conducentes a la materialización adecuada de las remuneraciones correspondientes las que se estiman apropiadas.
Por ello,

El Ministro
de Trabajo
Resuelve:

Artículo 1º — Los trabajadores del servicio doméstico comprendidos en las categorías laborales instituidas por el Decreto Nº 7979|56, percibirán a partir del 1º de setiembre de 1982, las siguientes remuneraciones mensuales mínimas:

1ra. Categoría:
(Institutrices, preceptores gobernantas, amas de llaves, mayordomos (damas de compañía, nurses) .... $ 3.000.000

2da. Categoría:
(Cocineros|as especializados|as, mucamos|as especializados|as, niñeras especializadas, valets y porteros de casas particulares) .... $ 2.500.000

3ra. Categoría:
(Cocineros|as, mucamos|as niñeras en general, auxiliares para todo trabajo, ayudantes|as de jardineros y caseros) .... $ 1.900.000

4ta. Categoría:
(Aprendices en general de 14 a 17 años de edad) .... $ 1.300.000

5ta. Categoría:
(Personal con retiro que trabaje diariamente):
— 6 horas o más .... $ 2.400.000
— 5 horas .... $ 1.850.000
— 4 horas .... $ 1.400.000

Art. 2º — Fíjase a partir del 1º de setiembre de 1982, la retribución mínima para el personal auxiliar de casas particulares, en las especialidades de: planchadoras, lavanderas, personal de limpieza en la suma de sesenta y ocho mil pesos ($ 68.000) por una labor máxima de cuatro (4) horas de trabajo. Cada una de las horas que exceda tal plazo, se abonará a razón de diecisiete mil pesos ($ 17.000).

Art. 3º — Los aumentos resultantes de las adecuaciones salariales dispuestas por Resolución M.T. Nº 76|82 y por los artículos 1º y 2º de la presente Resolución absorberán hasta su concurrencia, toda diferencia salarial otorgada por acuerdo de partes o por decisión unilateral del empleador hasta la fecha de comienzo de vigencia de la presente, no implicando en caso alguno rebaja en la retribución ni pudiéndose invocar para obtener el mantenimiento de diferencias preexistentes.

Art. 4º — Las adecuaciones salariales dispuestas por esta Resolución regirán en todo el país respecto de las tareas que en ella se enumeran, con excepción de la Provincia de Córdoba.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Villaveirán

MINISTERIO DE TRABAJO

SALARIOS

Remuneraciones básicas para los trabajadores del Servicio Doméstico de la Provincia de Córdoba.

RESOLUCION
Nº 218

Bs. As., 5|10|82

VISTO lo dispuesto por los Decretos Nros. 439|82 y 688|82, y
CONSIDERANDO:
Que deben tenerse en cuenta las pautas y parámetros fijados en los decretos citados, para la adecuación técnica de las remuneraciones básicas de los trabajadores del servicio doméstico, como asimismo las características especiales de esta actividad.
Que en cumplimiento de ello el Organismo pertinente ha propuesto las escalas conducentes a la materialización adecuada de las remuneraciones correspondientes, las que se estiman apropiadas.
Por ello,

El Ministro
de Trabajo
Resuelve:

Artículo 1º — Los trabajadores del Servicio Doméstico comprendidos en las categorías laborales instituidas por Decreto Nro. 2562|74 de la Provincia de Córdoba, percibirán a partir del 1º de Setiembre de 1982, las siguientes remuneraciones mensuales mínimas:

1ra. Categoría:
(Institutrices, preceptores|as, gobernantes|as, amas de llaves, mayordomos|as, damas de compañía y nurses) 2.900.000

2da. Categoría:
(Empleada cama adentro, sin retiro, para todo trabajo, cocina, limpieza, lavado planchado y cuidado de niños, caseros jardineros y en general empleados y auxiliares para todo trabajo) 2.400.000

3ra. Categoría:
(Empleada cama adentro, sin retiro, para parte del trabajo; a) cocina y limpieza, b) cocina y lavado; c) limpieza, lavado y planchado, y|u otra cualquier alternativa dentro de las tareas del servicio doméstico) 1.950.000

4ta. Categoría:
(Empleada con retiro, todo el día hasta las 20.00 horas, para los trabajos comprendidos en las Categorías 2da. y 3ra.) ... 2.350.000

5ta. Categoría:
(Empleada con retiro, hasta las 15.00 horas, medio día para los trabajos comprendidos en las Categorías 2da. y 3ra.) 1.800.000

6ta. Categoría:
(Empleada con retiro, hasta las 12.00 horas para los trabajos comprendidos en las Categorías 2da. y 3ra.) 1.350.000

Art. 2º — Fíjase a partir del 1º de setiembre de 1982, la retribución mínima para el personal que trabaje por hora, en la suma de diecisiete mil pesos ($ 17.000).

Art. 3º — En todos los casos enunciados, los menores de 16 y 17 años de edad percibirán un diez por ciento (10%) menos, y los de 14 y 15 años de edad, un veinte por ciento (20%) menos, en ambos supuestos, de las remuneraciones mínimas mensuales y por hora fijadas.

Art. 4º — Los aumentos resultantes de las adecuaciones salariales dispuestas por Resolución M.T. Nº 77|82 y por los artículos 1º y 2º de la presente Resolución absorberán hasta su concurrencia, toda diferencia salarial otorgada por acuerdo de partes o por decisión unilateral del empleador hasta la fecha de comienzo de vigencia de la presente, no implicando en caso alguno rebaja en la retribución ni pudiéndose invocar para obtener el mantenimiento de diferencias preexistentes.

Art. 5º — Las adecuaciones salariales dispuestas por la presente resolución regirán únicamente en la Provincia de Córdoba, respecto de las tareas que en ella se enumeran.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Villaveirán

MINISTERIO DE TRABAJO

SALARIOS

Modificación de la Resolución Nº 176|82 - M.T.

RESOLUCION
Nº 219

Bs. As., 5|10|82

VISTO el Decreto Nº 688|82 y la Resolución M.T. Nº 176|82, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 688|82 se corrigen los incrementos remuneratorios determinados en el Decreto Nº 439|82 para el mes de setiembre de 1982.
Que la Resolución M.T. Nº 176|82 adoptó las pautas y parámetros del Decreto Nº 439|82 a los regímenes de trabajo agrario.
Que, consecuentemente, corresponde modificar la citada resolución para adecuarla a lo dispuesto en el Decreto Nº 688|82.
Por ello,

El Ministro
de Trabajo
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del Artículo 2º de la Resolución M. T. Nº 176 de fecha 15 de setiembre de 1982, por el siguiente: "Artículo 2º — A partir del 1º de setiembre de 1982 increméntase en la suma fija de pesos un millón cuatrocientos mil ($ 1.400.000.-), mensuales la remuneración normal efectiva percibida al 31 de julio de 1982 por los trabajadores retribuidos mensualmente, comprendidos en el régimen aprobado por la Ley 22.248, que están incluidos en las Resoluciones M.T. Nros. 62|82 y 65|82.
Igual incremento se aplicará con relación a cada contrato para los contratistas de Viñas, Olivos y Frutales de Mendoza y San Juan comprendidos en las Resoluciones M.T. Nros. 63|82 y 66|82 respectivamente."

Art. 2º — Sustitúyese el texto del Artículo 3º de la Resolución M.T. Nº 176 de fecha 15 de setiembre de 1982, por el siguiente: "Artículo 3º — A partir de 1º de setiembre de 1982 para el personal jornalizado o retribuido a destajo, las remuneraciones efectivas devengadas en el curso de ese mes serán incrementadas en forma equivalente al aumento dispuesto en el artículo 2º conforme las siguientes sumas:

a) Resoluciones M.T. Nros. 62|82 y 64|82:
Por día, jornada de más de cuatro (4) horas ... $ 60.664,80
Por medio día, jornada de hasta cuatro (4) horas .. $ 30.332,40
A destajo, por cada día de trabajo:
Siendo la jornada laboral de más de cuatro (4) horas .... $ 60.664,80
Siendo la jornada laboral de hasta cuatro (4) horas .... $ 30.332,40
Las remuneraciones indicadas en el presente inciso llevan incluida la parte proporcional del sueldo anual complementario.

b) Resolución M. T. Nº 65|82:
Por día .... $ 56.000,—

Art. 3º — Sustitúyese el texto del Artículo 6º de la Resolución M.T. Nº 176 de fecha 15 de setiembre de 1982, por el siguiente: "Artículo 6º — Los adicionales fijos se incrementarán en la suma que resulte de aplicar porcentualmente la relación existente entre la remuneración anteriormente percibida por el trabajador y dichos adicionales, teniendo en cuenta el aumento previsto en el artículo 2º.
Se considerarán las siguientes sumas para descuento por suministro de comida en la Resolución M.T. Nº 65|82, Anexos I y II, durante el mes de setiembre de 1982.
Para todo el país, excluidas las provincias de Chubut y Santa Cruz y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:
Por mes: $ 750.900.- Por día $ 25.030.-
Para las provincias de Chubut y Santa Cruz y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:
Por mes: $ 901.100.- Por día: $ 30.037.-

Art. 4º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archivar.

Villaveirán

REGISTRO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Fíjanse los importes, oportunidades y demás requisitos para el pago de los aranceles correspondientes al ejercicio 1983.

DISPOSICION
Nº 4

Bs. As., 11|10|82

VISTO lo establecido por los artículos 3º, 6º, incisos e) y f), 7º y 33 de la Ley Nº 22.250; artículos 1º y 17 del Decreto Nº 1.342|81 y lo estipulado para el actual ejercicio por las Disposiciones R. N. I. C. Nº 3|81 y Nº 4|81 y;
CONSIDERANDO:
Que es aconsejable asegurar la continuidad del funcionamiento administrativo del organismo, fijando con la antelación necesaria los montos de los aranceles por inscripciones (incluidos los correspondientes incrementos para los casos de presentaciones voluntarias tardías); por renovación anual y por la emisión de duplicados de la Libreta de Aportes al Fondo de Desempleo para el ejercicio 1983;
Que se aprecia conveniente continuar requiriendo, anticipadamente a la iniciación de cada año y a la provisión de la certificación de inscripción anual correspondiente, el pago del arancel de renovación pertinente, con la finalidad de que esta obligación actúe como continuación permanente de la depuración de padrones iniciada con el "Censo de Empleadores de la Industria de la Construcción", llevado a cabo a partir del 16 de diciembre de 1977, estableciendo a la vez, que este pago anticipado debe reportar, para los empleadores que lo abonen en esa oportunidad, un beneficio económico;
Que, en relación con lo expresado en el considerando anterior, corresponde fijar simultáneamente las oportunidades de pago de los restantes aranceles durante el ejercicio 1983, dado que su percepción estaría condicionada y vinculada con la del indicado en él;
Que los valores a establecer por estos conceptos para el año venidero deben ser, en determinada medida, actualizados en función de la prospectiva que ofrecen las estadísticas sobre la depreciación monetaria en proceso durante el período que está por finalizar, aun cuando contemplar también, a manera de colaboración del organismo con la necesidad de racionalización del gasto público, aumentos relativamente menores que los que correspondieran estrictamente, en especial en aquellos rubros que no representan cargos por vulneraciones o atrasos en el cumplimiento ideal del régimen en tratamiento;

El Administrador
del Registro Nacional de la Industria
de la Construcción
Dispone:

Artículo 1º — Fijar los importes, oportunidades y demás requisitos para el pago de los aranceles correspondientes al ejercicio 1983, según detalle:

a) Inscripción de empleador
Ochenta mil pesos ($ 80.000) para las solicitudes presentadas a partir del 3 de enero de 1983, ajustadas en plazo a lo determinado por el artículo 3º de la Ley Nº 22.250.

b) Renovación anual de empleador
(1) Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 1982.
(2) Veinte mil pesos ($ 20.000) para los que se hagan efectivo hasta el día del vencimiento establecido.

(3) Sesenta mil pesos ($ 60.000) para los que se abonen durante el año 1983, correspondientes a empleadores al día con respecto a la misma obligación por años anteriores.

(4) Ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000) para los que se abonen durante el año 1983, para los empleadores que adeuden al momento del pago aranceles de renovación correspondientes a ejercicios anteriores hasta el de 1982 inclusive, cualquiera sea el número de anualidades impagas.

(5) Desde el 1º de noviembre hasta el 31 de diciembre de 1982, toda solicitud de inscripción de empleador deberá agregar al importe que corresponda según lo determinado por el inciso a) del artículo 3º de la Disposición R. N. I. C. Nº 3|81 y eventualmente la Disposición R. N. I. C. Nº 4|81, el pago del arancel que se establece en el apartado (2) precedente. Asimismo y durante igual lapso, los empleadores inscriptos que adeuden aranceles de renovación anual (con excepción de los que tramiten baja durante ese período), para regularizar su situación, deberán adicionar al importe que corresponda, según lo establecido en el inciso b) del artículo 3º de la Disposición R. N. I. C. Nº 3|81, el monto del arancel determinado en el apartado (2) precedente.

c) **Inscripción y gestión de libreta de aportes para trabajador**

Sin cargo, para las presentaciones ajustadas en plazo a lo determinado por la Ley Nº 22.250.

d) **Obtención de duplicado de libreta de aportes**

(1) Sin cargo, en los casos de continuación por completamiento de la anterior.

(2) Veinte mil pesos ($ 20.000), a cargo del responsable, en los casos de extravío o deterioro de la anterior, a partir del 3 de enero de 1983.

(3) El incumplimiento del plazo de quince (15) días hábiles determinado por el artículo 13 de la Ley Nº 22.250 para la iniciación por el empleador del trámite de renovación de la Libreta u obtención de duplicado, encuadrará dentro de lo establecido por el artículo 33, inciso d) de dicha Ley.

e) **Incrementos por presentaciones voluntarias tardías**

Los aranceles fijados precedentemente en el inciso a) para la inscripción de empleador y en el inciso c) para la inscripción y gestión de Libreta y Aportes para el trabajador, serán objeto del procedimiento determinado por los incisos 1) ó 2) del artículo 17 del Decreto Nº 1342|81, según los casos. Para ello, a partir del 3 de enero de 1983, se incrementarán en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000) por cada trabajador que tenga a sus órdenes o en infracción, según corresponda, dichos aranceles, para los trámites de solicitudes de inscripción de empleador y trabajador, respectivamente, presentados entre los dieciséis (16) y los treinta (30) días hábiles desde la iniciación de la actividad en el primer caso o, a partir de la fecha de ingreso, para el segundo. Cuando las documentaciones mencionadas sean presentadas entre los treinta y uno (31) y cuarenta y cinco (45) días hábiles, el incremento a regir será de sesenta mil pesos ($ 60.000).

Art. 2º — Continúa vigente, hasta tanto mayores costos de obtención indiquen la necesidad de proceder a su modificación, el precio de venta de cinco mil ($ 5.000) por ejemplar, para las Libretas de Aportes para el Fondo de Desempleo en blanco y para los folletos de la Ley Nº 22.250 y sus normas complementarias, establecidos por la Disposición R. N. I. C. Nº 3|82.

Art. 3º — Confirmar la plena vigencia, de lo establecido por las Disposiciones R. N. I. C. Nº 3|81 y R. N. I. C. Nº 4|81, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente, según detalle:

a) **Disposición R. N. I. C. Nº 3|81.**

Artículos 1º, 3º, incisos e): apartados (2) al (4), 5º, 6º y 7º hasta el 30 de diciembre de 1983.

Artículo 3º, incisos a), b), c) y d), hasta el 31 de diciembre de 1982.

b) **Disposición R. N. I. C. Nº 4|81.**

Artículo 4º, hasta el 30 de diciembre de 1983.

Artículos 1º y 2º, hasta el 31 de diciembre de 1982.

Art. 4º — Agregar como un nuevo párrafo al final del artículo 6º de la Disposición R. N. I. C. Nº 3|81, lo siguiente:

"Para el pago de los aranceles de ratificación exclusivamente, los empleadores tendrán también la alternativa de satisfacer el importe correspondiente, mediante el depósito directo en cualquier sucursal bancaria sobre la cuenta 220|32 de este Registro Nacional, utilizando a tales efectos una de las boletas '**de reemplazo**' existentes al final de la chequera que, para el depósito mensual de la contribución establecida por el artículo 12 de la Ley Nº 22.250, tienen provista. En esta variante, deberá dejarse la constancia en los cuatro ejemplares del formulario, que corresponde al Arancel de Ratificación Año ......".

Art. 5º — Forma parte de la presente Disposición un anexo "Situaciones, Plazos, Montos y Mecánica para la percepción de los aranceles correspondientes al resto del Ejercicio 1982 y Ejercicio 1983", de tres fojas.

Art. 6º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archivar.

Juan A. González Vigil

SITUACIONES, PLAZOS, MONTOS Y MECANICA PARA LA PERCEPCION DE LOS ARANCELES CORRESPONDIENTES AL RESTO DEL EJERCICIO 1982 Y EJERCICIO 1983, ANEXA A LA DISPOSICION R.N.I.C. Nº 4|82

1) ARANCELES PARA INSCRIPCION DE EMPLEADORES

	Inscripción	Renovación 1983	Total	Situación	Prescripciones en que se encuadra
a) Hasta 29|10|82	$ 40.000	—	$ 40.000	Hasta 15 días hábiles desde iniciación actividades (*)	Disp. R.N.I.C. Nº 3|81, art. 3º, inc. a).
b) Desde 1º|11|82 Hasta 31|12|82	$ 40.000	$ 20.000	$ 60.000	Hasta 15 días hábiles desde iniciación actividades (*)	Disp. R.N.I.C. Nº 3|81, art. 3º, inc. a) y Disp. R.N.I.C. Nº 4|82, art. 1º, inc. b), apart. (2).
c) Desde 3|1|83 Hasta 30|12|83	$ 80.000	—	$ 80.000	Hasta 15 días hábiles desde iniciación actividades (**)	Disp. R.N.I.C. Nº 4|82, art. 1º, inc. a).
				(*) En los casos de presentaciones voluntarias tardías el arancel precedente será incrementado:	
				— Con la suma de $ 10.000 por cada trabajador que el empleador tenga a sus órdenes, cuando la efectúe entre los 16 y 30 días hábiles desde la iniciación de actividades.	Disp. R.N.I.C. Nº 3|81, art. 3º, inc. e) y Disp. R.N.I.C. Nº 4|81, art. 1º.
				— Con la suma de $ 20.000 por cada trabajador que el empleador tenga a sus órdenes, cuando la efectúe entre los 31 y 45 días hábiles desde la iniciación de actividades.	Disp. R.N.I.C. Nº 3|81, art. 3º, inc. e) y Disp. R.N.I.C. Nº 4|81, art. 2º.
				(**) En los casos de presentaciones voluntarias tardías el arancel precedente será incrementado:	
				— Con la suma de $ 30.000 por cada trabajador que el empleador tenga a sus órdenes, cuando la efectúe entre los 16 y 30 días hábiles desde la iniciación de actividades.	Disp. R.N.I.C. Nº 4|82, art. 1º, inc. e)
				— Con la suma de $ 60.000 por cada trabajador que el empleador tenga a sus órdenes, cuando la efectúe entre los 31 y 45 días hábiles desde la iniciación de actividades.	Disp. R.N.I.C. Nº 4|82, art. 1º, inc. e).

2) ARANCELES DE RENOVACION ANUAL DE EMPLEADORES

Disp. R.N.I.C. Nº 4|82

	Renovación 1982	Ejercicios anteriores	Renovación 1983	Total	Situación	Prescripciones en que se encuadra
a) Hasta 29|10|82	$ 30.000	—	—	$ 30.000	Sin deuda aranceles ejercicios anteriores a 1982.	Disp. R.N.I.C. Nº 3|81, art. 3º, inc. b), apart. (3).
	$ 30.000	$ 40.000	—	$ 70.000	Adeuda aranceles de renovación anteriores hasta el de 1981 inclusive.	Disp. R.N.I.C. Nº 3|81, art. 3º, inc. b), apart. (4).
b) Desde 1º|11|82 Hasta 31|12|82	—	—	$ 20.000	$ 20.000	Censados, y al día, hasta 30|10|82.	Disp. R.N.I.C. Nº 4|82, art. 1º, inc. b), apart. (2).
	$ 30.000	—	$ 20.000	$ 50.000	Inscriptos hasta el 31|10|81, que adeuden exclusivamente ejercicio 1982.	Disp. R.N.I.C. Nº 3|81, art. 3º, inc. b), apart. (3) y Disp. R.N.I.C. Nº 4|82, art. 1º, inc. b), aparts. (2) y (5).
	$ 30.000	$ 40.000	$ 20.000	$ 90.000	Idem, adeudan aranceles de renovación anteriores hasta el de 1981 inclusive.	Disp. R.N.I.C. Nº 3|81, art. 3º, inc. b), apart. (4) y Disp. R.N.I.C. Nº 4|82, art. 1º, inc. b), aparts. (2) y (5).
c) Desde 3|1|83 Hasta 30|12|83	—	—	$ 60.000	$ 60.000	Sin deuda aranceles ejercicios anteriores a 1983.	Disp. R.N.I.C. Nº 4|82, art. 1º, inc. b), apart. (3).
	—	$ 90.000	$ 60.000	$ 150.000	Adeudan aranceles de renovación anteriores hasta el de 1982 inclusive.	Disp. R.N.I.C. Nº 4|82, art. 1º, inc. b), apart. (4).

3) ARANCELES PARA INSCRIPCION DE TRABAJADORES
(Pago a cargo de los empleadores)

		Situación	Prescripciones en que se encuadra
Hasta 30|12|83	Sin cargo	Dentro 15 días hábiles iniciación contrato laboral.	Disp. R.N.I.C. Nº 3|81, art. 3º, inc. c) y Disp. R.N.I.C. Nº 4|82, art. 1º, inc. c).
Hasta 31|12|82	$ 10.000 por cada trabajador	Entre los 16 y 30 días hábiles iniciación contrato laboral.	Disp. R.N.I.C. Nº 3|81, art. 3º, inc. e) y Disp. R.N.I.C. Nº 4|81, art. 1º.
	$ 20.000 por cada trabajador	Entre los 31 y 45 días hábiles iniciación contrato laboral.	Disp. R.N.I.C. Nº 3|81, art. 3º, inc. e) y Disp. R.N.I.C. Nº 4|81, art. 2º.
Desde 3|1|83	$ 30.000 por cada trabajador	Entre los 16 y 30 días hábiles iniciación contrato laboral.	Disp. R.N.I.C. Nº 4|82, art. 1º, inc. e).
	$ 60.000 por cada trabajador	Entre los 31 y 45 días hábiles iniciación contrato laboral.	Disp. R.N.I.C. Nº 4|82, art. 1º, inc. e).

4) ARANCELES PARA OBTENCION DE CONTINUACION O DUPLICADO DE LIBRETA DE APORTES

(Pago a cargo del responsable) Disp. R.N.I.C. Nº 4/82

		Situación	Prescripciones en que se encuadra
Hasta 30/12/83	Sin cargo	Continuación por completamiento de la anterior.	Disp. R.N.I.C. Nº 3/81, art. 3º, inc. d), apart. (1) y Disp. R.N.I.C. Nº 4/82, art. 1º, inc. d), apart. (1).
Hasta 31/12/82	$ 10.000	Duplicado por extravío o deterioro.	Disp. R.N.I.C. Nº 3/81, art. 3º, inc. d), apart. (2).
Desde 3/1/83	$ 20.000	Duplicado por extravío o deterioro.	Disp. R.N.I.C. Nº 4/82, art. 3º, inc. d), apart. (2).

5) VENTA DE LIBRETA DE APORTES EN BLANCO

En la Sede Central de este organismo o en las Delegaciones Regionales del Ministerio de Trabajo (excepto las del Gran Buenos Aires) a cinco mil pesos ($ 5.000) cada ejemplar (precio vigente, a la fecha, según Disposición R.N.I.C. Nº 3/82).

6) VENTA DE FOLLETOS LEY Nº 22.250

En la Sede Central de este organismo a cinco mil pesos (5.000) cada ejemplar (precio vigente, a la fecha, según Disposición R.N.I.C. Nº 3/82).

PAGOS:

Interior (menos Gran Buenos Aires): Mediante giro postal sobre Capital Federal o bancario emitido contra el banco de la Nación Argentina (Casa Central).

Capital Federal y Gran Buenos Aires: Mediante giro postal sobre Capital Federal o bancario emitido contra el Banco de la Nación Argentina (Casa Central). También por cheque "no negociable" de cualquier institución bancaria (con caje de no más de 48 horas en Capital Federal, de acuerdo a disposiciones del citado Banco Nación) o en efectivo, exclusivamente en Tesorería del organismo, cuando el trámite se efectúe directamente en su Sede Central.

El pago del arancel de ratificación anual, podrá también efectuarse por depósito bancario mediante boleta de reemplazo de la chequera provista para el pago de la contribución determinado por el artículo 12 de la Ley Nº 22.250 (ver artículo 4º de la Disposición R.N.I.C. Nº 4/82).

La adquisición de Libretas de Aportes será realizada en el Registro Nacional o en las Delegaciones Regionales del Ministerio de Trabajo que posean existencia para su venta, únicamente en efectivo.

Los cheques o giros deberán ser extendidos a la orden del Registro Nacional de la Industria de la Construcción.

FECHA LEGAL DE PAGO:

La de recepción por el Registro Nacional de la Industria de la Construcción o por las Delegaciones Regionales del Ministerio de Trabajo (excepto las instaladas en el Gran Buenos Aires, que no actúan en estas tramitaciones), cuando la gestión se realice por entrega directa.

En los casos de empleadores que utilicen el enlace por medio de correspondencia postal, se tomará como fecha de presentación, la correspondiente a siete (7) días corridos antes de la entrada de la documentación en la dependencia o la del matasellos del correo, cuando por éste se compruebe una fecha anterior de despacho.

REMATES OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE MAR DEL PLATA

El Administrador de la Aduana de Mar del Plata, comunica que con fecha 22 de noviembre de 1982, a las 10.00 horas, se procederá a la subasta pública por el sistema de "sobre cerrado", de los siguientes elementos: Diecinueve (19) equipos de riego por aspersión, distintos modelos, Expediente Nº 428.398/81; Cuatro (4) automóviles varias marcas y modelos en mal estado; cinco mil (5.000) poteras; anzuelos del tipo robador para pesca del calamar Expediente NA 37-573/80; Cincuenta y cinco mil (55.000) mosquetones de acero inoxidable varios modelos Expediente NA 37-931/80: Con base: Seña 10 %, los saldos de los importes correspondientes a las mercaderías adjudicadas, así como la comisión de venta, deberán ser integradas, a partir de las 72 horas hábiles del día siguiente al de apertura de los sobres y hasta un plazo máimo de cinco (5) días hábiles; Comisión 10 % (Automotores 5 %); Exhibición del 15 al 19 de noviembre de 1982, de 8.00 a 12.00 horas, en el puerto local. Cierre de ofertas, el 19 de noviembre de 1982 a las 14.00 horas.

e. 19/10 Nº 7.399 v. 19/10/82

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE MAR DEL PLATA

Se le hace saber al Sr. MARIO CASTELUCCIO, que sobre el Sumario SA-37-Nº 43/78, ha recaído la siguiente providencia: "Mar del Plata, octubre 11 de 1982. Atento el estado de autos se ponen las presentes actuaciones a disposición de la encartada, por el plazo de seis (6) días, para que alegue sobre el mérito de la prueba producida, en los términos del art. 1110 del Código Aduanero. Fdo. Dr. Julio C. Lascano, Administrador Aduana Mar del Plata.

e. 19/10 Nº 7.389 v. 19/10/82

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 57

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1982.

Visto el Expediente Nº 190.043/80 C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma La Sabrosa S.R.L., con domicilio en la calle Godoy Cruz Nº 1564, Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 17.823-3 por no cumplir debidamente los compromisos contraídos con varias Reparticiones Estatales, y

Considerando:

Que obran en las presentes actuaciones comunicaciones por medio de las cuales diversos Organismos del Estado ponen de manifiesto incumplimientos contractuales a cargo de la firma La Sabrosa S.R.L.

Que a fs. 79 corren agregadas las constancias de la citación que le efectuara el Area Contrataciones del Estado con el objeto de dar vista de las actuaciones, según lo establecido por el inciso 17 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad.

Que la firma ha presentado su descargo en tiempo propio, por lo que han quedado los actuados en estado de resolver.

Que a fs. 48, 49/50, 51/2, 53/4, 55/6, 57/8, y a fs. 76/7, corren diversas disposiciones administrativas rescindiendo los contratos celebrados con la firma adjudicataria La Sabrosa S.R.L., por incumplimientos en la entrega de las mercaderías pactadas.

Que el incumplimiento de la firma lo ha sido en prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera de término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración.

Que por todo lo expuesto y dado que el proveedor no ha justificado debidamente los incumplimientos contractuales incurridos, corresponde aplicar la sanción de apercibimiento de acuerdo con lo establecido por el inciso 9), apartado b), reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720/72.

Que a fs. 91 corre agregado el dictamen legal correspondiente.

Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación, por el inciso 22, de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720/72.

Por ello,

El Contador General de la Nación, dispone:

Artículo 1º — Apercibir a la firma La Sabrosa S.R.L., con domicilio en la calle Godoy Cruz Nº 1564, Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo que establece el inciso 9), apartado b), de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobado por Decreto Nro. 5.720/72.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese a la interesada con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José Alberto Blarduni.

e. 19/10 Nº 7.390 v. 19/10/82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DISPOSICION Nº 5.495

Buenos Aires, 14 de octubre de 1982.

Visto que dentro de las políticas fijadas por esta Dirección General se encuentra la de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y

Considerando:

Que para alcanzar dicho objetivo resulta conveniente establecer nuevos canales de comunicación con los responsables de los tributos, especialmente a través de aquellas instituciones que, como el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal y el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, por su actividad se hallan vinculadas al quehacer de esta Repartición.

Que ambos organismos de nucleamiento profesional han expresado la intención de ceder el uso de parte de sus instalaciones a esta Dirección, con el objeto de que en ellas se habiliten mesas receptoras de documentación impositiva.

Que las instalaciones ofrecidas se encuentran dentro de la jurisdicción de la División Recaudación Nº 10, por lo que corresponde que las bocas receptoras a ser habilitadas en las mismas, sean consideradas parte integrante de dicha División.

Que resulta conveniente limitar sólo a determinada documentación impositiva la posibilidad de recepción en dichas unidades, aunque admitiendo que la misma corresponda a contribuyentes inscriptos en otras jurisdicciones.

Que a tal efecto se hace necesario extender la jurisdicción de la División Recaudación Nº 10, así como también establecer las funciones que tendrán dichas mesas receptoras.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 6º de la Ley Nro. 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva, dispone:

Artículo 1º — Extender la jurisdicción de la División Recaudación Nº 10 a todo el ámbito territorial de la Zona Recaudación Buenos Aires, únicamente a los efectos de recepcionar las declaraciones juradas y documentación anexa a las mismas correspondientes a los siguientes impuestos: a las ganancias, a los capitales, sobre el patrimonio neto y al valor agregado, que sean presentadas en las mesas receptoras a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 2º — Habilitar, a partir del día 18 de octubre de 1982, dentro de la jurisdicción funcional de División Recaudación Nº 10, dos mesas receptoras de documentación, las que funcionarán en las sedes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, ubicado en Viamonte 1516, Capital, y del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, sito en Viamonte 1582/92, Capital.

Art. 3º — Serán sus funciones la recepción de formularios de declaraciones juradas y documentación anexa a los mismos, mencionados en el artículo 1º, correspondientes a contribuyentes inscriptos en cualquier dependencia de la Zona Recaudación Buenos Aires, con excepción de los registrados en la Subzona Central.

Art. 4º — El horario de atención al público será fijado por la Zona Recaudación Buenos Aires, la que determinará asimismo los recursos necesarios para su funcionamiento, cuya provisión debe canalizarse por Dirección Administración.

Art. 5º — La Zona Recaudación Buenos Aires coordinará con Dirección Recaudación los ajustes a realizar en los sistemas operativos vigentes para adecuarlos a esta disposición.

Art. 6º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Elías Lisicki.

e. 19/10 Nº 7.405 v. 19/10/82

MINISTERIO DE TRABAJO

Síntesis de Estatutos confeccionadas de conformidad con la Res. 195/81 de la Dirección General de Asociaciones Profesionales.

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS (S.O.E.V.)

NOMBRE, CONSTITUCION Y DOMICILIO

Artículo 1º — En la localidad de Cafayate, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y uno, la Intervención Militar de la entidad, en cumplimiento de la Resolución número seiscientos treinta y cuatro (634), de fecha veintinueve del mes de mayo del año mil novecientos ochenta, Resolución número dos mil trescientos sesenta y seis (2.366), de fecha trece del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta, ambas emanadas del Ministerio de Trabajo de la Nación, procede en este acto a la adecuación del Estatuto del Sindicato de Obreros y Empleados Vitivinícolas (S.O.E.V.), de conformidad con lo dispuesto por los artículos trece (13) y sus incisos y treinta (30) inciso b), de la Ley veintidós mil ciento cinco (22.105), Asociaciones Gremiales de Trabajadores, entidad de primer grado que fuera constituida el día ocho (8) del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y siete, con personería gremial número ochocientos sesenta y tres (863), la cual agrupa a todos los trabajadores de la vid, no jerarquizados, tales como obreros de bodegas, obreros de viñas, podadores, tractoristas, sulfatadores, empleados administrativos, obreros fleteros no propietarios de vehículos de transportes, con relación de dependencia con la firma o empresa para la cual trabaja, excluyéndose en consecuencia de este agrupamiento, al personal jerarquizado tales como, Capataces, Encargados de Sección o Secciones Administrativas y Niveles Superiores y a quienes posean personal subordinados o facultades para aplicar sanciones disciplinarias. A todos los efectos se fija como domicilio legal de la entidad, el ubicado en calle Camila Quintana de

Niño esquina Gral. Martín Miguel de Güemes, en la localidad de Cafayate, Provincia de Salta, siendo su zona de actuación los Departamentos de Cafayate, San Carlos, Molinos y Cachi, todos ellos de la Provincia de Salta.

COMISION DIRECTIVA

Artículo 10º — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por once (11) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Secretario de Actas, Secretario Administrativo, Tesorero, Pro-Tesorero, cuatro (4) Vocales Titulares y Cuatro (4) Vocales Suplentes. Los Vocales Suplentes solo actuarán integrando la Comisión Directiva únicamente en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento probado de sus titulares.

El mandato de los mismos durará dos (2) años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelectos al finalizar sus respectivos mandatos, mediante acto eleccionario.

Cantidad de afiliados quinientos treinta y ocho (538).

e. 19|10 Nº 7.391 v. 19|10|82

SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS DE VILLA MARIA

NOMBRE, CONSTITUCION Y DOMICILIO

Artículo 1º — En Villa Nueva, departamento General San Martín, Provincia de Córdoba a un día del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; se constituye el Sindicato Obreros y Empleados Vitivinícolas de Villa María, que agrupará a los trabajadores de: a) personal afectado a los establecimientos denominados bodegas, y|o plantas elaboradoras de vinos y|o fraccionadoras de ese producto. b) Personal afectado a fracionadoras, concesionarios, depósitos, todo ello en cuanto los productos que fraccionan o comercialicen sean aquellos que se elaboran en los establecimientos del inciso anterior de éste artículo y siempre que se dediquen en forma exclusiva a la actividad de fraccionamiento o comercialización de esos productos. Debe excluir de su agrupamiento a capataces, encargados de Sección o Secciones Administrativas y niveles superiores y a quienes posean personal subordinado o facultades para aplicar sanciones disciplinarias. Con domicilio legal en Villa Nueva, departamento General San Martín. Provincia de Córdoba. Tendrá como zona de actuación los departamentos General San Martín, Unión, Marcos Juárez, Tercero Arriba y San Justo de la Provincia de Córdoba. constituyen una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

COMISION DIRECTIVA

Artículo 9º — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de siete miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto. Secretario Gremial. Tesorero y tres Vocales Titulares. Habrá además Vocales Suplentes que solo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de vocales titulares. El mandato de los mismos dura dos años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

La cantidad de afiliados es de ciento veinticinco (125).

e. 19|10 Nº 7.392 v. 19|10|82

SINDICATO DE TRABAJADORES TALLERISTAS A DOMICILIO

Capítulo I - Del nombre, constitución y domicilio. Artículo 1º — En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta, se constituye una institución de carácter gremial que se denomina: "Sindicato de Trabajadores Talleristas a Domicilio", que agrupa a todos los trabajadores talleristas considerados como subordinados en relación a lo dadores de trabajo, con domicilio legal en la calle Acevedo número 553, Capital Federal. Tendrá como zona de actuación todo el territorio nacional constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Capítulo III - Comisión Directiva - Artículo 9º — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de diez (10) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y seis (6 vocales titulares. Habrá además vocales suplentes que solo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de vocales titulares. El mandato de los mismos durará tres (3) años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos. La entidad cuenta con 450 afiliados.

e. 19|10 Nº 7.393 v. 19|10|82

SINDICATO TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION (Mendoza)

Del nombre, constitución, agrupamiento, domicilio y zona de actuacion.

Artículo 1º — En la Ciudad Capital de Mendoza, Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco (3|02|45), se constituyó el Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación de Mendoza quedando facultado para agrupar a todos los trabajadores que desempeñan tareas inherentes a las siguientes industrias: azúcar, arroz, bizcochos, bombones, café, caramelos, confites, chocolates, cereales y legumbres, productos dietéticos para diabéticos, galletitas, cremas heladas, yerba mate, obleas, maníes, cucuruchos y envases para helados, especies, pastillas, comprimidos y|o de gomas té, turrones, vinagres, cremerías, encurtidos, hesperidina, fruta al natural, conservas de tomate, legumbres y|o pescados, dulces y frutas desecadas. Con excepción del personal jerarquizado en los siguientes niveles: Personal de Directorio de las Empresas, Gerentes, Subgerentes, Contadores, Jefes de Plantas y Mantenimiento, Supervisores, Jefe de Personal, Jefes, Capataces Generales, Capataces, Niveles Superiores y|o Encargados con Personal subordinado o facultades para aconsejar y aplicar sanciones disciplinarias; con zona de actuación en la Ciudad de Mendoza y los Departamentos de Las Heras, Guaymallen, Godoy Cruz, Bermejo, Lavalle, Rodeo de la Cruz, Rodeo del Medio, General Gutiérrez, Maipú, Russel, Lunlunta, Benegas, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Tunuyán y Tupungato. La entidad fija su domicilio legal en calle Rufino Ortega Nº 318, Ciudad Capital de Mendoza, Pcia. del mismo nombre.

Artículo 10 — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de nueve (9) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y cinco (5. vocales Titulares. Habrá además Vocales Suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de Vocales Titulares. El mandato durará tres (3) años, Los miembros de la Comisión Directiva y Vocales podrán ser reelegidos.

Cantidad de afiliados al 24 de junio de 1982. El Sindicato cuenta al 24 de junio de 1982, fecha de aprobación del estatuto, con mil trescientos cincuenta (1.350) afiliados.

e. 19|10 Nº 7.394 v. 19|10|82

SINDICATO DE OBREROS MOSAISTAS DE SAN FRANCISCO
NOMBRE, CONSTITUCION Y DOMICILIO

Artículo 1º — En la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a los veintisiete (27) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno (1981), se aprueba los nuevos estatutos de la entidad de primer grado de nombre "Sindicato de Obreros Mosaistas de San Francisco", la que tiene como domicilio legal en la calle Mendoza número cuatrocientos dieciocho (418) de esta ciudad de San Francisco, y que agrupa a los trabajadores de la industria de elaboración del mosaico, mármol, mármol reconstituido, revestimientos, escalones, monolíticos, premoldeados, azulejos, pulidores de mosaicos en fábricas y en obra y graniteros aunque lo hagan con empresas de actividades diversas en que cuatro (4) categorías: Categoría 1: peón general; categoría 2: bañeros preparadores de hormigón), sequeros y pastinadores; categoría 3: Cortadores de mosaicos, mármoles, reconstituídos y de bloques), lustradores de mosaicos y reconstituídos y despastinadores; Categoría 4: Pulidores (en máquinas automáticas, semiautomáticas de plato o de disco y de brazo), oficiales de premoldeados (pavimentos articulados, caños, etc.) oficiales en reconstituidos (fundidores graniteros, armadores plantilladoras y colocadores), oficiales marmoleros, oficiales aserradores de bloques y bochones de mármol, coloristas (preparadores de capa de pastina), oficiales de mosaicos y losetas (en máquinas automáticas semiautomáticas, vibradores, prensas eléctricas o hidraúlicas y a balancón), constituyendo una asociación permanente de carácter gremial para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. — La entidad tendrá como zona de actuación a la ciudad de San Francisco y Departamento San Justo en la Provincia de Córdoba. Esta entidad es continuadora de la fundada en San Francisco el 30 de mayo de 1945, cuyos estatutos oportunamente mediante asamblea general extraordinaria celebrada el siete de setiembre de mil novecientos sesenta y uno se adecuaran a las disposiciones de la Ley 14.455.

e. 19|10 Nº 7.395 v. 19|10|82

SINDICATO DEL PERSONAL DE CASA DE FAMILIA

(SIN - PE - CA - F)

Personería Gremial Nº 1.118
Responde a los puntos 1-2 y 3
Del Nombre, Constitución, Domicilio, Objeto, Zona de actuación, Determinación de actividades, Oficio, Profesión, Categoría, Representados

Artículo 1º — En la ciudad de Córdoba a los diecisiete días del mes de noviembre de 1953, se constituye una asociación Gremial de primer grado con zona de actuación en toda la Provincia de Córdoba, que se denomina Sindicato del Personal de Casas de Familia (SIN - PE - CA - F), y que agrupa a los empleados de servicio doméstico de casas de familia, con domicilio legal en calle 9 de Julio Nº 849 de la ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre. Se consideran empleados de servicio doméstico a los siguientes trabajadores: Cocineros, cocineras, mucamas, mucamos, lavanderas, planchadoras, niñeras, niñeros, y en general todas las personas empleadas para realizar tareas de servicio en casas de familia, con exclusión del personal jerarquizado. La Asociación Gremial tendrá carácter permanente y actuará en defensa de los intereses gremiales de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Determinación y denominación de las autoridades que componen el Organo Directivo, con indicación de las que ejerzan la representación social y duración de los mandatos respectivos

Artículo 9º — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de siete miembros titulares, que desempeñará los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y tres vocales titulares. Habrá además vocales suplentes que sólo integrarán la comisión Directiva, en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares Su cantidad será igual a la de los vocales titulares. El mandato de los miembros de la Comisión Directiva durará tres años y podrán ser reelegidos conforme a la legislación vigente.

Números de afiliados al tiempo de la aprobación del Estatuto

790 (Setecientos noventa) afiliados.

c. 19|10 Nº 7.396 v. 19|10|82

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 1.000 Nros. 679.985|988, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$ 1.260.000 e. 1º|10 Nº 26.058 v. 1º|11|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 5.000 Nros. 1.330.591 y 1.330.594, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

$ 1.320.000 e. 6|10 Nº 26.562 v. 5|11|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Valores Nacionales Ajustables 176|86, 2º Serie de v$n 5.000 Nº 12.923.934; de v$n 10.000 Nº 14.568.801 y de v$n 25.000 Nros. 16.022.732 y 16.049.312, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos y del empréstito Bonos Externos 1980 de u$s 1.000 Nº 9.353, con copón Nº 4 y siguientes adheridos.

$ 1.800.000.- e. 15|10 Nº 20.659 v. 17|11|82

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido MASTRANGELO, ALBERTO, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1982. Fdo.: Carlos Alberto Porto, Jefe Sección Beneficios Sociales.

e. 18|10 Nº 7.352 v. 20|10|82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido GIOLA, JOSE FRANCISCO, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1982. — Fdo.: Carlos Alberto Porto, Jefe Sección Beneficios Sociales.

e. 18|10 Nº 7.353 v. 20|10|82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido ALBERTO JULIO LACOSTE, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1982. Fdo.: Carlos Alberto Porto, Jefe Sección Beneficios Sociales.

e. 18|10 Nº 7.354 v. 20|10|82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

San Miguel de Tucumán, 27 de Setiembre de 1982.

Visto las actuaciones relativas a la contribuyente Corralón Alvarado, Sociedad de Hecho, integrada por los señores Rodolfo Joaquín Briones, Rodolfo Joaquín Alvarado y Teresa Angélica Corrales —conforme consta en acta de fecha 26|7|78 que corre a fs. 4 del cuerpo I de la verificación—, e inscripta en el Impuesto al Valor Agregado bajo el Nº 49.036.728, de las que resulta:

Que esta Dirección procedió a fiscalizar a la firma Corralón Alvarado, Sociedad de Hecho, comprobándose a través de las declaraciones juradas presentadas por la firma, a raíz de esta intervención, que incurrió en relación a las declaraciones juradas primitivas en omisiones por el período fiscal 1977, conforme al siguiente detalle:

DIFERENCIA EN LAS VENTAS GRAVADAS

Declaradas Form. 194 .... $ 50.337.283
Rectificadas Form. 194 .... $ 64.453.981

Diferencia .... $ 14.116.698

Porcentaje de omisión : 14.116.698 / 64.453.981 x 100 = 22%

DIFERENCIA EN LA UTILIDAD BRUTA

Declarada Form. 227 R. 4 inc. f) .... $ 22.965.871
Ajustada Form. 227 R. 4 inc. f) .... $ 36.538.462

Diferencia .... $ 13.572.591

Porcentaje de omisión: 13.572.591 / 36.538.462 x 100 = 37%

Que al atribuir las utilidades brutas correspondientes a cada uno de los socios se originan omisiones individuales conforme al siguiente detalle:

	Ut. Bruta Declarada	Ut. Bruta Ajustada	Diferencia	% omisión
Briones, R. J.	$ 13.481.002	$ 20.267.298	$ 6.786.296	33
Alvarado, R. J.	„ 6.790.896	„ 10.184.044	„ 3.393.148	33
Corrales, T. A.	„ 5.741.467	„ 9.134.615	„ 3.393.148	37

Que según acta de fecha 12|5|82 la contribuyente no reside en el domicilio de calle Alvarado Nº 1846, declarado en esta Dirección, y

CONSIDERANDO

Que en consecuencia es de aplicación lo dispuesto en el inc. c) del artículo 18 de la Ley Nº 21.589 de Regularización Impositiva que dispone el decaimiento de los beneficios previstos en el mencionado texto legal para: "cuando se verifique una omisión de más del 20% en las ganancias brutas o en los ingresos gravados a efecto de la determinación de los impuestos a las Ganancias o al Valor Agregado, respectivamente, correspondiente a cualquiera de los cinco (5) períodos fiscales posteriores al período fiscal 1976".

Que el art. 8º de la Ley Nº 21.589 establece en su inc. g) punto 2 los beneficios otorgados en relación al Impuesto al Valor Agregado, y por su parte el art. 11 de la citada ley dispone —refiriéndose a las sociedades que no llevan libros— que "... los beneficios otorgados por el artículo 8º, tendrán efecto respecto a dicha sociedad, empresa o explotación hasta el monto que teniendo en cuenta la proporbeneficios otorgados por la Ley Nº 21.589, constituyendo los montos regularizados por el único dueño o socios", situación ésta que concordantemente juega para el decaimiento de los beneficios.

Que en consecuencia, por todo lo expuesto, se produce el decaimiento de los beneficios otorgados por la Ley Nº 21.589, constituyendo los montos regularizados por los socios, sin admitir prueba en contrario, beneficios imponibles imputables al ejercicio fiscal 1976 y provenientes de operaciones efectuadas en el mismo, en conformidad con lo dispuesto por el art. 19 de la Ley citada.

Que conforme a lo expresado se procede a calcular el Impuesto al Valor Agregado por el año fiscal 1976:

Monto de ventas liberadas sobre la base del art. 29 de la Resolución General 1.925:

a) Ventas de los años comprendidos en la regularización:

Año 1975:	$ 3.466.065
" 1976:	$ 23.536.638
	$ 27.002.703

b) Valor de los bienes regularizados en conjunto pertenecientes a "Corralón Alvarado": Form. 249 de los socios valuados conforme art. 21 Decreto Nº 1.846|77 y 31 Resolución General Nº 1.925:

Disponibilidades	$ 1.208.091
Muebles, útiles e instalaciones (fs. 17 cuerpo II menos los declarados F: 227	" 169.700
Mercadería de reventa	" 3.359.036
Créditos a cobrar	" 497.960
Bienes dispuesto y consumidos	" 529.935
Total Bs. regularizados	$ 5.764.722

c) Bienes al 31|12|76 anteriores a la regularización:

Bienes declarados Form. 229|1977, al 31|12|76	$ 13.838.993
Bienes regularizados a valor residual	" 5.217.647
Bienes al 31|12|76 previo a la regularización	$ 8.621.346

Ventas Liberadas: $\frac{b \times a}{c} = \frac{5.764.722 \times 27.002.703}{8.621.346} = \$ 18.055.542$

Que al monto de ventas liberadas de Pesos Dieciocho Millones Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Dos ($ 18.055.542) resulta adecuado apropiarlo en igual proporción entre ventas: exentas, gravadas al 13 % y el 16 % que las declaradas en el año 1976

	Exentas	Grav 13 %	Grav. 16 %	Total
Declaradas	$ 5.725.795	$ 7.221.589	$ 10.589.254	$ 23.536.638
Liberadas	$ 4.333.330	$ 5.597.218	$ 8.124.994	$ 18.055.542
Total	$ 10.059.125	$ 12.818.807	$ 18.714.248	$ 41.592.180
Débito	——	$ 1.666.445	$ 2.994.280	$ 4.660.725
menos				
Crédito Fiscal	$ 2.537.142			
Ingresos	$ 124.119			$ 2.661.261
Impuesto a favor de la Dirección				$ 1.999.464

Que el artículo 4º de la Resolución General Nº 2.210 prevé que en caso de ignorarse el domicilio actual del contribuyente, las notificaciones se practicarán por medio de edictos. Asimismo el 2º párrafo del citado artículo dispone que cuando se notificare por medio de edictos el acto por el cual se inicie de oficio un procedimiento, se emplazará en el mismo acto al contribuyente para que denuncie su domicilio real o legal.

Por ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 9º, 10, 23, 24 y 26 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) 2º y 3º de su Decreto Reglamentario Nº 1.397|79, modificado por Decreto Nº 453|80, artículo 4º de la Resolución General Nº 2.210 y Ley Nº 21.589.

SE RESUELVE:

Artículo 1º — Iniciar el procedimiento de determinación de oficio previsto en el artículo 23 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) a la Sociedad de Hecho Corralón Alvarado, integrada por los señores Rodolfo Joaquín Briones, Rodolfo Joaquín Alvarado y Teresa Angélica Corrales, inscripto en el Impuesto al Valor Agregado bajo el Nº 49.036.728, por lo que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 24 de la citada ley, se les corre vista de las actuaciones administrativas relativas al Impuesto al Valor Agregado por el período fiscal 1976, de las que resulta un saldo de impuesto a favor de esta Dirección General Impositiva de Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil, Cuatrocientos Sesenta y Cuatro ($ 1.939.464), en conformidad a los cálculos efectuados en los considerandos que preceden.

Art. 2º — Acordar un plazo de 15 (Quince) días a la contribuyente Corralón Alvarado Sociedad de Hecho para que comparezca ante esta Dirección y denuncie su domicilio legal o real, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de esta oficina, los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo.

Art. 3º — Conceder a la contribuyente un plazo de 15 (Quince) días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de la presente —la que se tendrá por efectuada conforme a los términos que establece el primer párrafo del artículo 4º de la Resolución General Nº 2.210— para que alegue su defensa por escrito, aporte u ofrezca las pruebas que hagan a su derecho en relación al cargo formulado, o bien para que presente las declaraciones juradas relativas al Impuesto al Valor Agregado 1976, e ingrese el impuesto resultante con más los intereses resarcitorios y actualizaciones correspondientes conforme lo dispuesto por los artículos 42 y 115 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) en caso de no ofrecerle objeciones la liquidación practicada en los considerandos que preceden.

Art. 4º — Dejar constancia del carácter parcial de la presente vista, la que podrá ser modificada si con posterioridad se detectaran otras operaciones o nuevos elementos de juicio que pudieran modificar el resultado por el Impuesto al Valor Agregado por el período fiscal 1976.

Art. 5º — Colocar a disposición de la responsable las actuaciones administrativas origen de la presente vista, las que podrán ser consultadas hasta el vencimiento del plazo que para su descargo se le acuerda, en Agencia Salta de esta Dirección General Impositiva, sita en España Nº 366 2º piso de la ciudad de Salta, los días hábiles en horario de 6,30 a 13,15 hs.

Art. 6º — Que los descargos, ofrecimientos y|o presentación de pruebas aludidas en la presente vista deberán ser aportadas en esta Región Tucumán, sita en calle 24 de Setiembre Nº 918 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

e. 14|10 Nº 7.280 v. 20|10|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

La Presidencia de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos comunica que, mediante Disposición Nº 2.113 de fecha 4 de octubre de 1982, ha resuelto:

Artículo 1º — A partir de la fecha, las doscientas sesenta y cuatro mil cien (264.100) fichas de juego colores números: 114 (Anaranjado), 231 (Rojo), 232 (Blanco-Azul), 233 (Marrón-Verde), 234 (Amarillo-Rojo) y 235 (Blanco), valor cien pesos ($ 100), que representan un valor nominal global de veintiséis millones cuatrocientos diez mil pesos (pesos 26.410.000), pierden su valor de canje prohibiéndose su circulación (como valor) en todos los Casinos Nacionales.

Artículo 2º — Fíjase como término para el canje de las fichas de juego detalladas en el artículo precedente, el día 31 de octubre de 1982. Después de dicha fecha estarán sujetas al mismo régimen establecido en el artículo 1º de la presente.

e. 15|10 Nº 7.314 v. 19|10|82

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a JOSE PREISZ, para que tome intervención en el expediente Nº 997-31658567-13, conforme lo establece la Ley 22.062.

Dora Carmen López, Abogada, a cargo de la Gcia. Asuntos Jurídicos.

e. 18|10 Nº 7.355 v. 22|10|82

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ALVAREZ, Juan Carlos
ALANIZ, Carlos Santiago
BALDERRAMA, Félix Agapito
CALLEJAS, Hesmeregildo
CANNARELLA, Antonio Juan
CARDOZO, Rubén
GUZMAN, Juan Carlos
IBACETA, José Raúl
OEXMER, Jorge Roberto
OLATE, Héctor
VELIZ, Judio Armando
HERRERA, Roberto Manuel

e. 7|10 Nº 7.062 v. 21|10|82

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nomina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ALFREDO, ANTONIO.
CRUZ RAMON DEL VALLE.
CHAILE, VALENTIN.
FERNANDEZ, SILVESTRE.
GATICA, ARMANDO.
GODOY, DIONISIO RICARDO.
MONTAÑO SANCHEZ, DIOGENES.
PAEZ, JULIO OSCAR.
PALLARES, VICTORIANO RAUL.
RAMIREZ, DANIEL ANTONIO.
RODRIGUEZ, RICARDO RAFAEL.

e. 18|10 Nº 7.356 v. 29|10|82

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 15.484|82.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Criminal de Sentencia letra "E" del Dr. Eduardo P. Tolosa Castro, Secretaría del Dr. Carlos Victorica Soneyra correspondientes a los años 1938 a 1945.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 18|10 Nº 7.357 v. 20|10|82

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp.: Nº 15.483|82.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Criminal de Sentencia letra "E" del Dr. Eduardo P. Tolosa Castro Secretaría del Dr. Jorge O. De Zavalía, correspondientes a los años 1938 a 1945.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 18|10 Nº 7.358 v. 20|10.82

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 15.482|82.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848,63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Criminal de Sentencia letra "E" del Dr. Eduardo P. Tolosa Castro, Secretaría del Dr. Jorge O. De Zavalía, correspondientes a los años 1937 a 1950.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 18|10 Nº 7.359 v. 20|10|82

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 15.481|82.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848,63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Criminal de Sentencia letra "A" del Dr. Darío Saráchaga, Secretaría del Dr. Horacio Castro Videla, correspondientes a los años 1906 a 1946.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 18|10 Nº 7.360 v. 20|10|82

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 15.480|82.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Criminal de Sentencia letra "F" del Dr. Mariano Pallette Pueyrredón, Secretaría Dr. Raúl J. A. Nicholson, correspondientes a los años 1939 a 1946.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 18|10 Nº 7.361 v. 20|10|82

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 15.255|82.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 36 del Dr. Enrique Horacio Alvis, correspondientes a los años 1948 a 1969.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 18|10 Nº 7.362 v. 20|10|82

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expte. Nº E - 3.375|82

Licitación Pública para el día 28 de octubre de 1982 a las 15 hs.

Nº 76|82: Por la provisión de elementos de bulonería.

Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros-Compras: Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes

a viernes hábiles de 8 a 12 hs. o en Avda. Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 hs. sin cargo.
e. 19|10 Nº 7.363 v. 20|10|82

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

La Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántco Sur, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Comunica que se ha prorrogado hasta el día 25 de octubre de 1982, a las 18 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 11|82, referente a la Obra Red de Media Tensión en la Ciudad de Ushuaia.
e. 19|10 Nº 7.364 v. 19|10|82

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 37|82 para el día 4|11|82 a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de butacas, cajones de madera, para fichas, escritorios, juegos de sillones, bateas de madera y escaleras de madera, con destino al sistema Nacional Electoral.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 200.000.
e. 19|10 Nº 7.400 v. 28|10|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 36|82 para el día 4|11|82 a las 14 horas, con el objeto de contratar la provisión de armarios, ficheros, escaleras mesas para máquina de escribir metálicas con destino al Sistema Nacional Electoral.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 200.000.
e. 19|10 Nº 7.401 v. 28|10|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 20.726|82 D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 185 para el día 28|10|82 a las 15 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición máquina para armar escobas, máquinas cosedoras, máquina quilla, máquina guillotina, con destino al Instituto Dr. Juan Carlos Landó (U. 26).

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.
e. 19|10 Nº 7.402 v. 20|10|82

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "EGA"

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 9|82, cuya apertura se fija para el día 2|11|82, por la venta de: Productos químicos, hilados de algodón y alambres varios.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar, previo pago en la respectiva Tesorería de la suma de pesos 50.000 valor del pliego.
e. 19|10 Nº 7.365 v. 28|10|82

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 261|82 cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 27 de octubre de 1982 a las 10.00 horas, en la División Contrataciones: Av. Eduardo Madero 235 - 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de cubiertas. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 19|10 Nº 7.366 v. 20|10|82

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 258|82, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 27 de octubre de 1982 a las 9 horas, en la División Contrataciones: Av. Eduardo Madero 235 - 7º piso, Capital Federal, para la provisión de escritorios, sillas y bibliotecas. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 19|10 Nº 7.367 v. 20|10|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública 99|82 para el arrendamiento de un inmueble para vivienda del Sr. Administrador de la Aduana de Comodoro Rivadavia.

Apertura: 29 de octubre de 1982 a las 16 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 - 3er. piso - Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Comodoro Rivadavia.
e. 19|10 Nº 7.368 v. 20|10|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DECRETO LEY Nº 6.698|63
Delegación Bahía Blanca

Llámase a Licitación Pública Nº 28|82, para la adquisición de bulones, tornillos, arandelas, tuercas, cable de acero, alambre cocido, alambre galvanizado, trapos desinfectados, etc.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso - Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I - Pto. Ing. White (Pcia. de Bs. As.), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 28 de octubre de 1982 a las 11 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
e. 19|10 Nº 7.369 v. 20|10|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Servicios Públicos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 10947-LP-1982
LICITACION PUBLICA

Adquisición de pabilo de plomo. Apertura: 1|11|1982 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar.
e. 19|10 Nº 7.375 v. 20|10|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 9099-LP-82
LICITACION PUBLICA

Doscientos (200) cilindros para envasar cloro líquido. Apertura: el 5|11|82 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.
e. 19|10 Nº 7.376 v. 20|10|82

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO GERENCIA REGIONAL NOROESTE
Licitación Pública 2|82

Provisión y montaje de cañería de alimentación de gas natural para turbogas Fiat TG-16 y montaje de Planta Reguladora de Central Catamarca (Provincia de Catamarca).

Fecha de Apertura: 29|10|1982, 10 horas.

Valor del Pliego, primer juego: pesos 1.500.000; segundo juego: $ 1.000.000. — Cosulta y retiro documentación: Gerencia Compras, Lavalle 1554, 1er. piso, oficina 107, Capital Federal y División Tucumán, Ayacucho 476, San Miguel de Tucumán.

Lugar apertura: Oficinas de Abastecimiento Regional Noroeste, Av. Avellaneda 205, San Miguel de Tucumán.
e. 19|10 Nº 7.403 v. 21|10|82

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 1947).

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 186-P|82

Apertura: 24 de noviembre de 1982.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 4.000.000.

Trabajos de prosecución, construcción del Edificio "Bouchardo", sito en la calle O. Guerrero esq. Bmé. Mitre de la localidad de Bouchardo, Pcia. de Córdoba.

Presupuesto Oficial: $ 3.300.000.000.

Inf. y|o venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los pliegos también se podrán observar y|o adquirirse en: Córdoba: Vélez Sársfield 1231, P.B.
e. 19|10 Nº 7.371 v. 27|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 195-P|82

Apertura: 17|11|82.
Hora: 9.
Pliego: $ 110.000.

Adquisición elementos de tornería (buje, clavija, jack, etc.).

Informes y|o venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 19|10 Nº 7.370 v. 27|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 199-P|82

Apertura: 26 de noviembre de 1982.
Hora: 10.30.
Valor del pliego: $ 3.000.000.

Construcción del Edificio "Huanguelen", a eregirse en el terreno sito en la calle 2 (e) 27 y 28 de la localidad de Huanguelen, Pcia. de Bs. As.

Presupuesto Oficial: $ 3.100.000.000.

Inf. y|o venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 19|10 Nº 7.372 v. 27|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 161|82

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Pantalones y guardapolvos". Las propuestas serán recibidas hasta el día 4 de noviembre de 1982 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 510.000.

$ 1.080.000.- e. 19|10 Nº 28.675 v. 28|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Nº 209 - P/82. Apertura: 4|11|82. Hora: 11. Pliego: $ 180.000.

Adquisición de pilas.

Informes y|o venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, horario: 8.30 a 14.30 horas.
v. 19|10 Nº 7.373 v. 27|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 160|82

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Microteléfonos de Cabezal". Las propuestas serán recibidas hasta el día 4 de noviembre de 1982 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 587.000.

$ 1.080.000.- e. 19|10 Nº 28.674 v. 28|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 44 DIA-82, para el día 19 de noviembre de 1982 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTel en la localidad de Río Segundo (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependientes de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16 horas. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), Distrito 11º (Río Cuarto) o en la oficina Río Segundo (Dto. 6º).

Presupuesto Oficial: $ 1.604.911.000.
Importe de garantía: $ 16.050.000.
Valor del pliego: $ 654.000.
e. 19|10 Nº 7.374 v. 1º|11|82

MINISTERIO DE EDUCACION

Subsecretaría de Ciencia y Tecnología

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA BID-CONICET
Prórroga

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 59|82 programada para el 18|10|82 a las 16 horas ha sido diferida para el día 29|10|82 a las 16 horas. Informes y venta de pliegos en Av. Rivadavia 1906, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 17 horas.
e. 19|10 Nº 7.388 v. 28|10|82

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA BID-CONICET

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de equipos con destino a Centros Regionales de Investigación Científica y Tecnológica, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 63|82
Apertura: 22|11|82 a las 14 horas.
Objeto: Adquisición equipos de filmación, proyección etc.
Destino: CRIBABB - Bahía Blanca.
Valor del pliego: $ 250.000.

Licitación Pública Nº 64|82
Apertura: 22|11|82 a las 14.30 horas.
Objeto: Adquisición instrumental científico.
Destino: INTEC - Santa Fe.
Valor del pliego: $ 200.000.

Licitación Pública Nº 67|82
Apertura: 22|11|82 a las 15 horas.
Objeto: Adquisición cámaras flujo laminar, congelador, martillo eléctrico.
Destino: IANIGLA - Mendoza.
Valor del pliego: $ 30.000.

Licitación Pública Nº 72|82.
Apertura: 22|11|82 a las 15.30 horas.
Objeto: Adquisición de acoplados, rastra, desmalezadora.
Destino: CRIBABB - Bahía Blanca.
Valor del pliego: $ 30.000.

Si el día fijado como fecha de apertura resultara feriado, la mismma se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

La compra de pliegos y la realización de consultas referentes a los mismos podrá tramitarse todos los días hábiles en el horario de 11 a 17 horas en la Oficina Ejecutora del Programa BID-CONICET, Avda. Rivadavia 1906, 1º piso, Capital Federal, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas.
e. 19|10 Nº 7.377 v. 28|10|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 030-0131|81

Llámase a Licitación Pública Nº 50, el día 3 de noviembre de 1982, a las once horas, por la adquisición de mobiliario.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.

Valor del pliego y planos: $ 350.000.
e. 19|10 Nº 7.385 v. 21|10|82

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 54|82, el día 27 de octubre de 1982, a las 13 horas, por la provisión de cien (100) carretes de cintas magnéticas para computadora, sin ningún tipo de discontinuidad, testeadas en toda su superficie, aptas para ser grabadas y leídas en nueve (9) canales y a 6250 bpi, con sus respectivos puntos reflexivos.

Pliegos de condiciones, en el Departamento Despacho, Sección Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados, en el caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y|o domicilio.
e. 19|10 Nº 7.386 v. 20|10|82

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Ant. Nº 5|83, el día 4 de noviembre de 1982, a las 13 horas, por el servicio de mantenimiento integral, con provisión de repuestos y

mano de obra incluida de quince (15) ascensores (marcas Schindler, Belmar, Belmonte, Siemens, Universal y Volta), ubicados en los distintos cinco (5) edificios que componen este Organismo, todos de Capital Federal.
Pliegos de condiciones, en el Departamento Despacho, Sección Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable el Certificado Original donde conste el Número de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
e. 19|10 Nº 7.387 v. 28|10|82

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS
Llámase a Licitación Pública Nº 39|82, que será abierta el día 25 de octubre de 1982, a las 14 horas, para la provisión de ficheros para microfichas.
El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliego de condiciones, en el horario de 12 a 18 horas, de lunes a viernes, debiendo presentar como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados en caso de que se hubiesen producido modificaciones, en la denominación y/o domicilio.
e. 19|10 Nº 7.374 v. 20|10|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE GENETICA MEDICA
Expediente Nº 2020-17388|82-7
Llámase a Licitación Pública Nº 79|82 para el día 25 del mes de octubre de 1982, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la adquisición de jaulas para ratones, congeladora horizontal y heladera, solicitado por el Instituto Nacional de Genética Médica.
Costo del pliego: $ 50.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas—, Defensa 120, 4º piso, oficina 4.132, Capital Federal; debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 19|10 Nº 7.361 v. 20|10|82

INSTITUTO NACIONAL DE GENETICA MEDICA
Expediente Nº 2020-16663|82-4
Llámase a Licitación Pública Nº 75|82 para el día 26 del mes de octubre de 1982, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Drogas, elementos de laboratorio, elementos de librería, con destino al Instituto Nacional de Genética Médica.
Costo del pliego: $ 50.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas—, Defensa 120, 4º piso, oficina 4.132, Capital Federal; debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 19|10 Nº 7.379 v. 20|10|82

INSTITUTO NACIONAL DE DERMATOLOGIA SANITARIA
Expediente Nº 2020-15940|82-4
Llámase a Licitación Pública Nº 76|82 para el día 26 del mes de octubre de 1982, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la adq. de Rifampicina, en cápsulas, grageas o comprimidos de 300 mg. c|u., solicitado por el Instituto Nacional de Dermatología Sanitaria.
Costo del pliego: $ 50.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas—, Defensa 120, 4º piso, oficina 4.132, Capital Federal; debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 19|10 Nº 7.382 v. 20|10|82

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-19522|82-2
Llámase a Licitación Pública Nº 45|82, para el día 21 del mes de octubre de 1982, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. service mantenimiento de equipos, con destino a Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia (2700), Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 19|10 Nº 7.384 v. 20|10|82

SECTOR ZOONOSIS RESERVORIOS Y VECTORES
Expediente Nº 2020-9702|82-4
Llámase a Licitación Pública Nº 80|82 para el día 8 del mes de noviembre de 1982, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la adquisición de vacuna antirrábica uso canina solicitado por el Sector Zoonosis Reservorios y Vectores.
Costo del pliego: $ 50.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas—, Defensa 120, 4º piso, oficina 4.132, Capital Federal; debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 19|10 Nº 7.380 v. 28|10|82

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
Expte. autorizante Nº 2020-16388|82-1
Llámase a Licitación Pública Nº 34|82, Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", para el día 5 de noviembre de 1982, a las 11, para cubrir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, piso 2º, Of. 123, Capital, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.
Las necesidades se refieren a: Aparatos de onda corta ultrasonido, electroterapia y diadinámica, rayos infrarrojos y ultravioletas, escalera, volante, paralela, etc., con destino al Serv. de Kinesiología y con cargo al ejercicio 1982.
e. 19|10 Nº 7.383 v. 20|10|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de resmas de papel.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º, Tel. 46-6663 - 45-5741, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 200.000.
Fecha de apertura: 4|11|82, a las 11.30 horas.
e. 19|10 Nº 7.368 v. 28|10|82

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expte. Nº E I 3371|82
Licitación Pública para el día 25 de octubre de 1982, hs. 15.
Nº 74|82: Por la provisión de: Aparejos mecánicos, Extractor Hidráulico de 7 Toneladas y de 15 Toneladas.
Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros-Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 hs. o en Avda. Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 hs. sin cargo.
e. 18|10 Nº 7.315 v. 19|10|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20-561
Llámase a Licitación Pública Nº 120, por la "Adquisición de cintas magnéticas para computadora".
Apertura: 26 de octubre de 1982.
Hora: 11.30 (once y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 18|10 Nº 7.316 v. 19|10|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.565
Llámase a Licitación Pública Nº 121, por la provisión de "Cables, conectores, grampas, etc".
Apertura: 28 de octubre de 1982.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 18|10 Nº 7.317 v. 19|10|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.457
Llámase a Licitación Pública Nº 119; Obra "Proyecto y construcción de una planta de tratamiento de efluentes cloacales y sistemas complementarios, en la localidad de Plottier, provincia del Neuquén".
Apertura: 3 de diciembre de 1982.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto oficial: (Con IVA) once mil cuatrocientos millones de pesos (pesos 11.400.000.000).
Valor del Pliego: Seis millones de pesos ($ 6.000.000).
Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.
e. 15|10 Nº 7.290 v. 4|11|82

Secretaría de Información Pública

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 23|82
Apertura: 28|10|82.
Hora: 10.30.
Detalle: Adq. de lámparas de iluminación tipo P2-12.
Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas en el: Departamento de Compras, Pje. Gelly 3378, Cap. Fed., de 10 a 18 horas.
$ 815.000 e. 15|10 Nº 28.397 v. 19|10|82

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1.114
Llámase a Licitación Pública para el día 27 de octubre de 1982 a las 11 horas, a efectos de contratar el servicio de limpieza de la Casa de Gobierno.
El pliego de bases y condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P. B., Buenos Aires, previo pago de la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000) en el Departamento Tesorería, en el horario de 11 a 15 horas.
En el lugar y día indicados se procederá a la apertura del sobre Nº 1 de la licitación.
e. 11|10 Nº 1.100 v. 27|10|82

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 3 de noviembre de 1982 a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas, y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 3|83, "Para la provisión de papas, verduras y frutas, solicitado por la División Racionamiento Central". Presupuesto oficial: 1.412.152.000 pesos.
e. 14|10 Nº 7.236 v. 25|10|82

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Fíjese el día 5 de noviembre de 1982 a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 5|83. "Para la provisión de productos lácteos solicitada por la División Racionamiento Central". Presupuesto Oficial: $ 3.022.000.000.
e. 14|10 Nº 7.238 v. 25|10|82

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Fíjese el día 5 de noviembre de 1982, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 6|83. "Para la provisión de pollos y huevos solicitado por la División Racionamiento Central". Presupuesto Oficial: $ 2.591.800.000.
e. 14|10 Nº 7.239 v. 25|10|82

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 2 de noviembre de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 152|82. "Para la adquisición de caprichos para encuadernación, papel obra, etc., solicitado por la División Talleres Gráficos".
Presupuesto oficial: $ 2.000.000.000.
e. 11|10 Nº 7.102 v. 21|10|82

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"
Llámase a Licitación Pública Nº 05|82 para el día 29 de octubre de 1982 a las 11 horas, con el objeto de contratar la Provisión de resortes para bogies ferroviarios.
Por pliegos de condiciones y otros datos dirigirse a Fábrica Militar San Francisco (Of. de Compras), Urquiza 55, San Francisco (Cba.).
e. 13|10 Nº 7.146 v. 22|10|82

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María - Córdoba
Licitación Pública Nº V - 01|82
Fecha de apertura: 1º de noviembre de 1982 a las 10 horas.
Por el arrendamiento de: Fracciones de campo de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" que suman 105 (ciento cinco) hectáreas.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", Villa María, Córdoba, Oficina de Ventas.
Valor del pliego: $ 500.000 (quinientos mil pesos).
e. 11|10 Nº 7.103 v. 21|10|82

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 255|82, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 2 de noviembre de 1982 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar los trabajos de relevamiento de la instalación eléctrica existente y un nuevo proyecto de la misma, incluyendo tableros generales del Edificio "Guardacostas". Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Valor del pliego: Trescientos mil pesos ($ 300.000). Presupuesto Oficial: seiscientos ochenta millones de pesos ($ 680.000.000).
e. 13|10 Nº 7.147 v. 19|10|82

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
REGION AEREA CENTRO
Llámase a Licitación Pública Nº 19|82 para otorgar con carácter de concesión de uso, el Servicio para la Venta de Prendas de Lana de Vestir y Artículos de Marroquinería, en el Local Nº 7 ubicado en el Hall Internacional del Aeropuerto Ezeiza.
Apertura: 4 de noviembre de 1982 a las 9.30 horas, en Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Aeropuerto Ezeiza.
Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Economía (División Explotación Comercial): Aeropuerto Ezeiza, en el horario de 9 a 12 horas desde el 18 de octubre hasta el 3 de noviembre de 1982.
Precio de los pliegos: Quinientos mil pesos ($ 500.000).
e. 13|10 Nº 7.318 v. 22|10|82

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Noreste
Llámase a Licitación Pública Nº 002|82, para la ejecución de la obra "Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de un (1) ascensor con capacidad para cuatro (4) personas en torre de control del aeródromo Reconquista", Reconquista, Santa Fe.
Presupuesto oficial: $ 450.000.000.
Fecha de apertura: 4|11|82.
Hora: 10.
Lugar: Aeropuerto Internacional Resistencia (Chaco).
Garantía de oferta: 1 % del Presupuesto oficial.
Obra de: Ingeniería.
Precio documentación técnica: 900.000 pesos.
e. 18|10 Nº 7.319 v. 22|10|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de ampliación, reparaciones generales y pintura de la Sucursal Bahía Blanca (Buenos Aires).
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de noviembre de 1982 a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Servicios Generales —Servicios Técnicos—, Callao 101, 3º piso, Capital.

Retirar la documentación en la citada Dependencia o en la respectiva filial.
Valor del pliego: $ 3.000.000.
e. 14 10 Nº 7.248 v. 19|10|82

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de remodelación planta funcional de la Sucursal Belgrano (CF).
La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de noviembre de 1982 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales —Servicios Técnicos—, Callao 101, 3º piso, Capital.
Retirar la documentación en la citada Dependencia.
Valor del pliego: $ 1.000.000.
e. 14|10 Nº 7.249 v. 19|10|82

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de construcción nuevo edificio de la Sucursal Yacimiento Río Turbio (Santa Cruz).
La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de noviembre de 1982 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales —Servicios Técnicos—, Callao 101, 3º piso, Capital.
Retirar la documentación en la citada Dependencia y en Sucursal Río Gallegos.
Valor del pliego: $ 3.000.000.
e. 14|10 Nº 7.250 v. 19|10|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 13|82, para la realización de los trabajos de pintura exterior e interior complementarios, en los edificios del Banco.
Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º piso, de 10 a 16.
La apertura tendrá lugar el 3 de noviembre de 1982, a las 11.
e. 13|10 Nº 7.149 v. 19|10|82

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.084|82.
Llámase a Licitación Pública Nº 4|83, para lograr el servicio de transporte de cajones conteniendo valores fiscales, bandas para máquinas Audit., papel para máquinas fotocopiadoras de documentación, manifold, etc., desde el 1º|1 al 31 12 83.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de noviembre de 1982, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º Piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.
e. 18|10 Nº 7.320 v. 27|10|82

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Llámase a Licitación Pública Nº 6 para la provisión de un (1) fichero rotativo electromecánico con capacidad de archivo de 100.000 cien mil fichas de 200 x 140 mm.
Apertura: 26 de octubre de 1982, a las 15 horas.
Retirar Pliegos: Previa presentación del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado en Hipólito Yrigoyen 250 — Piso 9, Oficina 908, Capital Federal de lunes a viernes hábiles dentro del horario de 13 a 18 horas.
e. 18|10 Nº 7.321 v. 19|10|82

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Llámase a Licitación Pública Nº 7 para la provisión de una (1) máquina impresora sistema offset tamaño doble oficio, cuyas características técnicas deberán ser consultadas en este organismo.
Apertura: 26 de octubre de 1982, a las 18 horas.
Retirar Pliegos y Consultar Características Técnicas: Previa presentación del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en Hipólito Yrigoyen 250, Piso 9º, Oficina 908, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e. 18|10 Nº 7.322 v. 19|10|82

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 2|982
Apertura: 8|11|82, 14 horas.
Provisión y montaje de un sistema de energía ininterrumpible en el Centro de Cómputos de esta Caja.
"Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 2|982 se postergó para el 8 de noviembre de 1982, a las 14 horas".
Retiro de pliegos y presentación de las ofertas: División Compras (Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital), cualquier día hábil de 10 a 16 horas.
e. 14|10 Nº 7.251 v. 26|10|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 83|82
Expte. Nº 7.961|82
Llámase a Licitación Pública para el día 2 del mes de noviembre de 1982 a las 17 horas para la adquisición de vacuna antiaftosa.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Departamento Compras y Suministros - Paseo Colón 982 - 2º piso - Of. 119 - Capital Federal.
e. 15|10 Nº 7.294 v. 26|10|82

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.222
Expediente Nº 117.702|82
Llámase a licitación pública para el día 1º de noviembre de 1982 a las 10 hs., para la ejecución de la obra "Provisión e Instalación de una Caldera Seccional de Hierro Fundido" para el Edificio de la calle Alsina 1407 - Buenos Aires. Presupuesto Oficial $ 160.000.000.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura. Siendo la garantía de oferta que se deberá presentar de un millón seiscientos mil pesos ($ 1.600.000.-).
e. 15|10 Nº 7.295 v. 21|10|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 195|82, para contratar los trabajos de "Provisión montaje y puesta en funcionamiento de cuatro (4) Sistemas de aspiración de polvo en las galerías adosadas e inclinada de Embarque en la Unidad I, Puerto Nuevo, Buenos Aires", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 10.000.000.000.
Precio de los pliegos: Cinco millones de pesos ($ 5.000.000), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 10 de noviembre de 1982 a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
e. 13|10 Nº 7.150 v. 2|11|82

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 26|82.
Expediente Nº 2.388|82.
Objeto: Venta de lotes en Villa Traful, jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi, Provincia de Neuquén, con obligación de construir vivienda unifamiliar.
Apertura: El día 1º de diciembre de 1982, a las 14 horas.
Lugar de Apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Av. Santa Fé 690, piso 2º, Capital Federal. Y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.
Consulta y Venta de Pliegos: En los lugares de apertura.
Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos mil ($ 400.000).
e. 18|10 Nº 7.323 v. 27|10|82

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 28|82.
Expediente Nº 1.329|82.
Objeto: Construcción de dos (2) viviendas para guardaparques en jurisdicción del Parque Nacional Lanín, Provincia de Neuquén.
Apertura: El día 23 de Noviembre de 1982, a las 14 horas.
Lugar de Apertura: En el Departamentos de Contrataciones y Trabajos Públicos, Av. Santa Fé 690, piso 2º, Capital Federal. Y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional Lanín, San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén.
Venta y Consulta de Pliegos: En los lugares de apertura.
Presupuesto Oficial: Pesos mil doscientos diez millones ($ 1.210.000.000).
Valor del Pliego: Pesos un millón doscientos diez mil ($ 1.210.000).
e. 18|10 Nº 7.324 v. 5|11|82

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 27|82
Expediente Nº 1328|82
Objeto: Construcción de una vivienda para guardaparques en el Parque Nacional de Calilegua (Prov. de Jujuy), y otra en el Parque Nacional Baritú (Provincia de Salta).
Apertura: El día 15 de noviembre de 1982, a las 14 horas.
Lugar de Apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Avda. Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal.
Consulta y venta de pliegos: En el lugar de apertura.
Valor del pliego: Pesos ochocientos cincuenta mil ($ 850.000).
e. 14|10 Nº 7.255 v. 3|11|82

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 23|82
Para el mantenimiento y service de extinguidores contra incendio, Administración Puerto Buenos Aires.
Apertura: 1º|11|82, 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734|42, Capital Federal.
Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 320.000.
e. 7|10 Nº 7.002 v. 19|10|82

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA
Llámase a Licitación Pública Nº 53|982 hasta el día 26 de octubre de 1982 a las diez horas para la adquisición de: Material eléctrico.
Estimación oficial: Pesos setenta y cinco millones ($ 75.000.000).
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.
e. 18|10 Nº 7.325 v. 19|10|82

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

Subsecretaría de Minería

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (Y.M.A.D.)
Licitación Pública Nº 003|BA|82
Objeto: Provisión de Cianuro. Presupuesto Oficial: $ 3.800.000.000.— Apertura: 3|11|82 a la hora 11. Valor del Pliego: $ 200.000.— Consultas y retiro de Pliegos: Lunes a Viernes de 9 a 12 o de 15 a 17 horas únicamente en Diag. Julio A. Roca 710 - 6º Piso - Capital, Dpto. Suministros.
e. 11|10 Nº 7.113 v. 21|10|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 3.799|82, hasta el día 26 de octubre de 1982 a las 14 horas, para trabajos de grabo-verificación.
Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6, Capital Federal (Tel. 37-9137).
e. 18|10 Nº 7.326 v. 19|10|82

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública Nº 1223-O hasta el día 29 de octubre de 1982 a las 16 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de restauración de blanqueos y pintura en la Iglesia Catedral de Paraná, provincia de Entre Ríos.
Presupuesto Oficial: $ 580.000.000.
Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
Precio de la documentación: $ 200.000.
Garantía de oferta: $ 5.800.000.
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal, como así también en el Distrito Litoral S.N.A., Avda. Belgrano Nº 836, Rosario, Provincia de Santa Fe.
Las ofertas se presentarán en el Distrito Litoral S.N.A. hasta cinco (5) días hábiles administrativos previos a la apertura o en la Supervisión Licitaciones S.N.A. hasta el día y hora fijados para la apertura.
El pliego podrá adquirise en el Distrito Litoral S.N.A. o en el Departamento Administración S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, Capital Federal.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas del Servicio Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal.
e. 14|10 Nº 7.264 v. 20|10|82

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 1.222-O hasta el día 3 de noviembre de 1982 a las 16 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de pintura en el edificio del Arzobispado de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 887.220.000.
Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.
Precio de la documentación: $ 280.000.
Garantía de oferta: $ 8.872.200.
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Distrito Sur S.N.A., calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
Las ofertas se presentarán en el Distrito Sur S.N.A. hasta cinco (5) días hábiles previos a la apertura, o en la Supervisión Licitaciones S.N.A. hasta el día y hora fijados para dicho acto.
El pliego podrá adquirirse en el Distrito Sur S.N.A., o en el Departamento Administración S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas del Servicio Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal.
e. 11|10 Nº 7.120 v. 25|10|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7.176
Expte. 11.993-L-1982
Para contratar la provisión de cubiertas y cámaras.
Precio del pliego: $ 10.000.
Presentación propuestas: 29 de octubre de 1982, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 13|10 Nº 7.159 v. 22|10|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1499|82 para la ejecución de trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en la Ruta Nº 3, Sección: Km. 19,1 - Km. 29,4 y Acceso Norte a la Capital Federal - Progresivas: 0 - 8.500, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.
$ 2.183.432.400.
Depósito de garantía: $ 21.834.324. — Precio del pliego: $ 437.000, plazo de obra: 1 mes.
Presentación propuestas: 5 de noviembre de 1982 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 13|10 Nº 7.158 v. 2|11|82

Secretaría de Servicios Públicos

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 1.005|82
Descripción: Adquisición de arandelas elásticas tipo Grower y planas.
Apertura: día 23|11 82. Hora: 15.
Valor del pliego: $ 1.000.000.
Licitación Pública Nº 1.006|82
Descripción: Impresión formulario A-C-A-3 "Certificado de recepción y entrada de materiales adquiridos en plaza o de fabricación interna".
Apertura: día, 15|11|82. Hora: 15.
Valor del pliego: $ 500.000.
Licitación Pública Nº 1.007|82
Descripción: Adquisición de esmalte sintético.
Apertura: día 12|11|82. Hora: 15.
Valor del pliego: $ 1.000.000.
Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento. División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1er. piso, oficina Nº 115, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30.

LINEA GRAL. BELGRANO
Licitación Pública
Expediente Nº 18.301|82
Descripción: Renovación vía doble y trabajos complementarios de vía, señalamiento, pasos a nivel y obras de arte, entre Km. 0|823 y Km. 21|700 de la Línea "CC" (Estaciones Retiro - Boulogne Sur Mer, Sección Local) en Capital Federal y Prov. de Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 83.339.409.852.
Apertura: día, 22|11|82. Hora: 14.
Valor del pliego: $ 8.600.000.
Consulta y venta de pliegos: Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, local Nº 9, planta baja, de Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17.

LINEA GRAL. MITRE
PRORROGA
Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 4082|82 (Rep. 3, para coches eléctricos "Ingleses": Vástago

a perno - Porta patín completo, etc.) prevista para el 29|10|82 o las 17 horas, ha sido prorrogada para el día 30|11|82 a las 13 horas. Valor del pliego: $ 105.000. oficina Nº 359, Capital Federal o en Avda. Dr. José Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina N, 359, Capital Federal o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 12.30 a 17.30; en Rosario, de 8.30 a 12.30 de lunes a viernes.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 1.163|82
Descripción: Repuestos para vagones.
Apertura: día 18|11|82. Hora: 12.
Valor del pliego: $ 150.000.

Licitación Pública Nº 1.166|82.
Descripción: 36.000 Mangas completas para freno aire comprimido.
Apertura: día 19|11|82. Hora: 12.
Valor del pliego: $ 3.000.000.

PRORROGAS

Comunícase que la Licitación Pública Nº 1.106|82 (Alianza (Santos Lugares) mantenimiento de instalaciones eléctricas) prevista para el 11|10|82 a las 14 horas, ha sido prorrogada para el día 25|10|82 a las 12 horas. Valor del pliego: $ 220.000.

Comunícase que la Licitación Pública Nº 1.127|82 (Ramal P. Vargas - Malargüe: Provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de telefonía compartida, etc.) prevista para el 13|10|82 a las 14 horas, ha sido prorrogada para el día 28,10,82 a las 10 horas. Valor del pliego: $ 220.000.

Consulta y venta de pliegos: (Depto. Aprovisionamiento. Div. Compras, Oficina Venta de Pliegos) Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12.30, para los que adquieran pliegos de la Lic. Pública 1.127|82 podrán consultar también en Almacén General Mendoza, Suipacha 45, Ciudad de Mendoza, en el horario de 8 a 13.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº F. 9.958
Descripción: Zapatas de freno de fundición, de hierro (Nos. 6.000).
Apertura: día 29|10|82. Hora: 11.30.
Valor del pliego: $ 300.000.

Licitación Pública Nº F. 9.959
Descripción: Cojinetes de eje motor de tracción para Locomotoras Baldwin. (Nos. 600).
Apertura: día 29|10|82. Hora: 12.30.
Valor del pliego: $ 93.000.

Licitación Pública Nº G. 8.630
Descripción: Baterías para acumuladores alcalinos para coches Línea General (Juegos 6).
Apertura: día 2|11|82. Hora: 8.
Valor del pliego: $ 200.000.

Licitación Pública Nº G. 8.601
Descripción: Piedra para balasto sugerred grado A-1 (40.000 Tn).
Apertura: día 2|11|82. Hora: 9.
Valor del pliego: $ 500.000.

Licitación Pública Nº SA. 771
Descripción: Reparación de dos coches cabinas averiados del Servicio Suburbano.
Apertura: día 3|11|82. Hora: 8.
Valor del pliego: $ 160.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº M. 82|283.
Descripción: Camiones con caja metálica.
Apertura: día 23|10|82. Hora: 11.
Valor del pliego: $ 100.000.

Licitación Pública Nº M. 82|284
Descripción: Camión volcador.
Apertura: día 26|10|82. Hora: 14.
Valor del pliego: $ 100.000.

Licitación Pública Nº M. 82|285
Descripción: Camiones caja playa.
Apertura: día 26|10|82. Hora: 15.
Valor del pliego: $ 100.000.

Licitación Pública Nº M. 82|286
Descripción: Grúa autoportante.
Apertura: día 26|10|82. Hora: 17.
Valor del pliego: $ 100.000.

Licitación Pública Nº M. 82|287
Descripción: Autoelevadores.
Apertura: día 27|10|82. Hora: 14.
Valor del pliego: $ 100.000.

LINEA METROPOLITANA

Licitación Pública Nº M. 82|288
Descripción: Cable telefónico (12.500 m.).
Apertura: día 2|11|82. Hora: 16.
Valor del pliego: $ 100.000.

Consulta y venta de pliegos: Para Línea D. F. Sarmiento y Metropolitana, ambas en el Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12 a 17.

e. 18|10 Nº 7.332 v. 20|10|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 11.311-LP-82

Contratación del servicio de limpieza y|o rastreo de cañerías colectoras y bocas de registro, pertenecientes al sistema de desagües cloacales.

Apertura: 18|11|1982 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.

e. 18|10 Nº 7.333 v. 5|11|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 10.203-LP-82

Adquisición de matafuegos. Apertura: 2|11|1982 a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar.

e. 14|10 Nº 7.263 v. 25|10|82

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 9.564-LP-82
Licitación Pública

Adquisición de 1.200 toneladas de cal viva aérea con destino al Establecimiento General M. Belgrano.

Apertura: El 29|10|82 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar.

e. 11|10 Nº 7.118 v. 21|10|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: 9.369-LP-1982

Adquisición cañería de asbesto cemento, clase 5 y tipo R.C.P.

Apertura: 27|10|1982, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Capital Federal.

Pliegos, en el citado lugar.

e. 8|10 Nº 7.071 v. 20|10|82

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Se comunica por este único medio a interesados y firmas que han adquirido el pliego respectivo que, la apertura de la Licitación Pública Internacional Nº 108|81, relativa al Concurso Internacional de firmas consultoras, para la contratación de servicios de Consultoría para el Aprovechamiento Hidroeléctrico Paraná Medio-Chapetón, ha sido postergada para el día 31 de enero de 1983 a las 12 horas.

e. 13,10 Nº 7.154 v. 19|10|82

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 14 DNR|82, hasta el día 7 de diciembre de 1982 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de Provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema radioeléctrico destinado a la estación de radiodifusión LRA 25 Radio Nacional Resistencia (Provincia del Chaco).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión, Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial: $ 13.183.632.920.
Importe de garantía: $ 131.859.339.
Valor del pliego: $ 4.000.000.

e. 15,10 Nº 7.327 v. 5|11|82

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 15 DNR|82, hasta el día 9 de diciembre de 1982 a las 13.00 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de Provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema radioeléctrico con obras civiles y electromecánicas complementarias, destinado a la filial 23 Radio Nacional La Rioja (Provincia de La Rioja).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión, Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12.00 a 16.00 horas.

Presupuesto Oficial: $ 11.863.141.296.
Importe de Garantía: $ 118.631.412.
Valor del Pliego: $ 3.500.000.

e. 15|10 Nº 7.297 v. 4|11|82

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 12 DNR|82, hasta el día 16 de noviembre de 1982 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación de la nueva Planta Estudios; reacondicionamiento, provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema radioeléctrico destinado a la estación de radiodifusión en la filial LRA 29 Radio Nacional San Luis (Provincia de San Luis).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión, Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132; 172, 4º piso, local 8, Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 8, Correo Central, Capital Federal; dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: $ 5.561.877.456.
Importe de Garantía: $ 55.618.775.
Valor del Pliego: $ 1.600.000.

e. 11|10 Nº 7.116 v. 1º|11|82

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 2 DNR|82, hasta el día 28 de octubre de 1982 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción de un nuevo edificio y reinstalación del sistema radioeléctrico existente para la Planta Transmisora de LRA 6 Radio Nacional Mendoza (Provincia de Mendoza).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión, Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 8, Correo Central, Capital Federal, efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 8, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: $ 5.302.035.500.
Importe de garantía: $ 53.020.355.
Valor del pliego: $ 1.600.000.

e. 7|10 Nº 7.036 v. 28|10|82

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 17 DNR|82, hasta el día 23 de octubre de 1982 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de Provisión, instalación y ampliación de vivienda, destinada a la Estación de Radiodifusión en la localidad de Río Mayo (Provincia de Chubut).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión, Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal: dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial: $ 1.717.303.415.
Importe de garantía: $ 17.173.034.
Valor del pliego: $ 510.000.

e. 29|9 Nº 6.763 v. 20.10|82

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 18 DNR|82, hasta el día 28 de octubre de 1982 a las 13.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de Provisión, instalación y ampliación de vivienda, destinada a la Estación de Radiodifusión en la localidad de Gobernador Gregores (Provincia de Santa Cruz).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión, Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal: efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial: $ 2.155.430.111.
Importe de garantía: $ 21.554.301.
Valor del pliego: $ 650.000.

e. 29|9 Nº 6.764 v. 20|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 193-P|82

Apertura: 25|11|82. Hora: 10.30.
Valor del pliego: $ 3.000.000.

Construcción del Edificio "Cacharí", a erigirse en el terreno sito en la calle Belgrano esq. Avellaneda, de la localidad de Cacharí, Pcia. de Bs. As.

Presupuesto oficial: $ 1.690.975.000.

Inf. y|o venta de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 18|10 Nº 7.328 v. 26|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 192-P|82

Apertura: 22 de noviembre de 1982. Hora: 9.

Valor del pliego: $ 3.000.000.

Trabajos de Ampliación-Construcción del Edificio "Olavarría", sito en la calle Belgrano Nº 2966 (e) Moreno y Lamadrid de la Ciudad de Olavarría, Pcia. de Bs. As.

Presupuesto oficial: $ 4.100.000.000.

Inf. y|o venta de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 18|10 Nº 7.329 v. 26|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 194-P|82

Apertura: 16|11|82. Hora: 9.
Pliego: $ 100.000.
Adquisición de cajón de herramientas, mangos, etc.
Inf. y|o venta de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|10 Nº 7.330 v. 26|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 206-P|82

Apertura: 15,11|82.
Hora: 11.30.
Pliego: $ 120.000.
Adquisición Cápsulas transmisoras.
Informes y|o venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 14|10 Nº 7.257 v. 22|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 184-P.82

Apertura: 14,11,82.
Hora: 9.
Pliego: $ 100.000.
Adquisición postes de madera.
Informes y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Pliegos podrán retirarse en: La Plata: Calle 50 Nº 637, P. 2º. Mar del Plata: Av. Luro 2448, P. 5º. Bahía Blanca: Av. Colón 424. Córdoba: Vélez Sársfield 1231, P.B. Rosario: Ovidio Lagos 4770. Santa Fe: Mendoza 2430, P. 1º. Corrientes: Catamarca 1331 y Posadas: Colón 151 respectivamente.

e. 14|10 Nº 7.258 v. 22,10,82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 190-P|82

Apertura: 2 11,82.
Hora: 10.30.
Valor del pliego: $ 170.000.
Material: Adquisición de juegos para empalme de disco y tapón obturador.
Inf. y|o Vta. de pliegos: en Avda. La Plata 1540, 3º P., Cap. Fed.
Horario: de 8.30 a 14.30 horas.

e. 14|10 Nº 7.259 v. 22,10,82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 189-P|82

Apertura: 25|11|82. Hora: 9.
V|pliego: $ 110.000.
Material: Puesto de medición de ruido blanco.
Inf. y|o venta de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|10 Nº 7.331 v. 26|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 191-P|82

Apertura: 5|11|82.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $ 500.000.
Alquiler de unidades (Automóvil-furgoncito, Pick-up y camión) a ser utilizadas en Capital Federal y Gran Buenos Aires, durante el período 1982|83.
Inf. y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 16 horas.

e. 14|10 Nº 7.260 v. 22|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 200-P|82

Apertura: 1º|11|82.
Hora: 11.
Pliego: $ 180.000.
Adquisición fichas para T.P.A.A. en Area Urbana.

Informes y/o adquisición de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 14|10 Nº 7.261 v. 22|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Concurso Público Nº 188-CP|82
Apertura: 8-11-82.
Hora: 15.
Pliego: $ 200.000.
Por la concesión de servicio de refrigerio y comedor por el sistema de autoservicio en los edificios "Golf", "Coghlan" y "Vernet" sitos en Dorrego 2520, 2º piso, Estomba 2836 y Av. La Plata 1540, 6º piso, todos en Capital Federal. Inf. Av. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 15|10 Nº 7.298 v. 25|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 169-P|82
Apertura: 4|11|82.
Hora: 9.
Pliego: $ 90.000.
Adq. equipos, dispositivos y elementos complementarios para implementación Centro de Matenimiento en Cap. Fed.
Inf. y/o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Fed. Horario 8.30 a 14.30 horas.
e. 11|10 Nº 7.114 v. 20|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 165-P|82
Apertura: 15|11|82.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 170.000.
Adquisición de Instrumental: (Osciloscopio, Watímetro, Monitor, etc.).
Inf. y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 11|10 Nº 7.115 v. 20|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 166-P|82
Apertura: 5|11|82.
Hora: 10.30.
Pliego: $ 130.000.
Adquisición herramientas especiales (Acanaladora de muros, Taladro de rotación, percusión, martillo perforador, etc.).
Inf. y/o vta. de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 13|10 Nº 7.155 v. 21|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 187-P|82
Apertura: 5|11|82.
Hora: 9.
Pliego: $ 180.000.
Adquisición ligaduras de plomo, plomo puro comercial y soldadura.
Informes y/o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 13|20 Nº 7.156 v. 21|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 202-P|82
Apertura: 29|10|82.
Hora: 15.
Valor del pliego: $ 180.000.
Adquisición de alambre para cruzada y cable para instalación interna.
Inf. y/o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 13|10 Nº 7.157 v. 21|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 154|82
Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Rollos de etiquetas autoadhesiva para franqueadora Frama".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 3 de noviembre de 1982 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del Pliego: $ 364.000.
$ 1.320.000 e. 18|10 Nº 27.977 v. 27|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 151|82
Llámase a licitación pública para adquirir: "Matafuegos y Mangas de Lino". Las propuestas serán recibidas hasta el día 1º de noviembre de 1982 a las 16.00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12.00 a 15.30 horas.
Valor del Pliego: $ 274.000.
$ 1.320.000 e. 14|10 Nº 27.980 v. 25|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 152|82
Llámase a licitación pública para adquirir: "Veinte Equipos Transceptores de F.M.F. con Antena". Las propuestas serán recibidas hasta el día 1º de noviembre de 1982 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12.00 a 15.30 horas.
Valor del Pliego: $ 514.000.
$ 1.320.000 e. 14|10 Nº 27.979 v. 25|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 153|82
Llámase a licitación pública para adquirir: "Talonarios Fórmula 2.005". Las propuestas serán recibidas hasta el día 1º de noviembre de 1982 a las 17.00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12.00 a 15.30 horas.
Valor del Pliego: $ 400.000.
$ 1.320.000 e. 14|10 Nº 27.978 v. 25|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 47 DM-82, para el día 21 de octubre de 1982 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de remodelación del local sito en el 1er. piso del Palacio Central de la ENCOTEL (lado Bouchard), destinado a la División Relaciones Públicas.
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Presupuesto Oficial: $ 750.000.000.
Importe de Garantía: $ 7.500.000.
Valor del Pliego: $ 312.000.
e. 13|10 Nº 7.233 v. 19|10|82
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|10 al 11|10|82.

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 143|82
Llámase a licitación pública para contratar el "Mantenimiento de equipos de aire acondicionado y equipos de refrigeración". Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de octubre de 1982 a las 17 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 294.000.
$ 1.200.000.— e. 7|10 Nº 26.538 v. 19|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 50 DIA-82, para el día 15 de noviembre de 1982 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Pedro Luro (Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 21º Bahía Blanca o en la oficina Pedro Luro (Dto. 21º).
Presupuesto oficial: pesos 2.590.000.000.
Importe de garantía: pesos 25.900.000.
Valor del pliego: pesos 1.050.000.
e. 15|10 Nº 7.299 v. 4|11|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 45 DIA-82, para el día 8 de noviembre de 1982 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de San Ignacio (Provincia de Misiones).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 14º Posadas o en la oficina San Ignacio (Dto. 14º).
Presupuesto oficial: pesos 1.880.000.000.
Importe de garantía: pesos 18.000.000.
Valor del pliego: pesos 764.000.
e. 15|10 Nº 7.300 v. 28|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 142|82
Llámase a Licitación Pública para contratar la ejecución del "Servicio de limpieza en las Sucursales de ENCOTel Nº 13, Quilmes Villa Adelina y San Justo, Provincia de Buenos Aires". Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de octubre de 1982 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.B.), 6º piso local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 360.000.
$ 1.320.000 e. 7|10 Nº 26.536 v. 19|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 49 DM-82, para el día 27 de octubre de 1982, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de reparación integral de los grupos sanitarios correspondientes al Sector Garage del edificio "Cartero Bruno Ramírez", sito en Avda. Ramón S. Castillo y Junín, Capital Federal.
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Presupuesto oficial: $ 980.000.000.
Importe de garantía: $ 9.800.000.
Valor del pliego: $ 404.000.
e. 5|10 Nº 6.939 v. 19|10|82

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expediente Nº 13.826|82
Resolución Nº 2.153
Llámase a Licitación Pública Nº 1.410 cuya apertura tendrá lugar el día 27 de octubre de 1982 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Independencia 2625, 1º piso, Buenos Aires, para la adquisición de equipos de Electricidad, Física, Química, Neumática e Hidráulica con destino a establecimientos dependientes.
Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Independencia 2625, Buenos Aires, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.
e. 11|10 Nº 7.121 v. 21|10|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Expediente Nº 681.944|82 (M.E.) 104|82 (L C)
La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, resolvió convocar a Licitación Pública Nro. 174|82, a fin de adquirir libros.
La apertura de las ofertas se efectuará públicamente el 2 de noviembre de 1982, a las 11.30, en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263, 2º piso, Capital.
Para retirar o consultar pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Dirección de Compras y Licitaciones precitada, en días hábiles, entre las 11 y las 18.
e. 18|10 Nº 7.335 v. 19|10|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 23.229|82
Llámase a Licitación Pública para los trabajos de mantenimiento y/o remodelación de los inmuebles dependientes de la U.B.A. - Sistema de ejecución: Coste y Costas. Garantía según Ley de Obras Públicas 13.064 - Presupuesto Oficial $ 300.000.000. Valor de cada pliego. $ 300.000. Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras y Licitaciones - Reconquista 694 - P.B. Capital, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. - Apertura en la antedicha dirección el día 3 de noviembre de 1982 a las 12.30 hs.
e. 18|10 Nº 7.334 v. 22|10|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
Llámase a Licitación Pública Nº 3|82 para la ejecución de la obra: "Departamento de Ingeniería Química" para Facultad de Ingeniería.
Presupuesto Oficial: Mil trescientos veinticuatro millones ciento treinta y ocho mil quinientos diez pesos (pesos 1.324.138.510).
Ubicación: Calle 115 e/48 y 49, La Plata.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e/1 y 115 - La Plata, el día 11 de noviembre de 1982 a las 9 hs.
Adquisición del legajo: Dirección General de Administración Departamento de Contrataciones - Calle 7 Nº 776.
Precio del legajo: Un millón quinientos mil ($ 1.500.000).
e. 18|10 Nº 7.337 v. 29|10|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 28
Expediente Nº 41.199
Llámase a Licitación Pública Nº 28, para el día 23 de noviembre de 1982 a las 10 horas, para la ejecución de la Obra: Sector 1 Aulas y Laboratorios del C.U.A.S., Terminaciones y Equipamientos 4ta. Etapa.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 7|10 Nº 7.010 v. 28|10|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 4|82
Expediente Nº 24-82-10499
Llámase a Licitación Pública Nº 4|82 para el día 25 de octubre de 1982 a las 11 horas, Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra: "Reparación y modernización de cuatro ascensores de pasajeros en I y II cuerpo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Avda. Vélez Sársfield 264, Córdoba.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., Ciudad Universitaria, 5000, Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: $ 724.000.000.
Valor del pliego: $ 500.000.
e. 13|10 Nº 7.161 v. 19|10|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nro. 2-982
Llámase a Licitación Pública Nro. 2-982 para el día 27 de octubre de 1982, a horas 11 para la adquisición de uniformes (camisas, pantalones, guardapolvos, etc.) para el personal del Rectorado de la Universidad Nacional de Tucumán.
Por pliegos de condiciones recurrir al Departamento de Compras de la Universidad Nacional de Tucumán, sito en calle Ayacucho 491 - 2do. piso - San Miguel de Tucumán - donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.
e. 18|10 Nº 7.336 v. 19|10|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 375.846|82
Llámase a Licitación Pública Nº 34|82 para la adquisición de 25.000.000 de tarjetas tipo Hollerith para jugadas del PRODE.
La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de noviembre de 1982, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.
e. 18|10 Nº 7.345 v. 27|10|82

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 362.238|82
Llámase a Licitación Pública Nº 33|82, para obtener la locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Casino de Comodoro Rivadavia por el término de dos (2) años con opción a un (1) año más.
La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de octubre de 1982, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en Santiago del Estero Nº 126|40,

1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868 y en el Casino de Comodoro Rivadavia (Comodoro Hotel), sito en calles 9 de Julio y Rivadavia, en días hábiles.

La apertura de los sobres se efectuará en el Casino de Comodoro Rivadavia (Comodoro Hotel), sito en calles 9 de Julio y Rivadavia, en el día y hora antes mencionado.

e. 8|10 Nº 7.081 v. 20|10|82

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 5382

Llámase a Licitación Pública Nº 53|82, por primera vez, para contratar la provisión de materiales varios (sondas, catéteres, hojas de bisturí, bolsas para biopsia, vendas de goma, etc.), con destino al Servicio de Farmacia del Policlínico del Docente.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el mencionado Departamento el día 26|10|82 a las 17.30 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 18|10 Nº 7.342 v. 19|10|82

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 5282

Llámase a Licitación Pública Nº 52|82, por primera vez, para contratar el servicio de desinsectación, desratización y desinfección de distintas dependencias de esta Obra Social, solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el mencionado Departamento el día 26|10|82 a las 17 horas en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 18|10 Nº 7.343 v. 19|10|82

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE ACCION SOCIAL, SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 6|82

Apertura: 28|10|82, a las 15 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 6|82, realizada para la contratación de seis (6) ómnibus destinados al traslado de niños concurrentes a la Colonia de Vacaciones en el período 6|12|82 al 25|2|83.

Recabar información en: Compras y Suministros, Viamonte 869, 4º piso, Cap. Fed., de 9 a 18 horas.

e. 18|10 Nº 7.344 v. 19|10|82

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación: 770-0231|82

Llámase a Licitación Pública Nº 49 para el día 4 de noviembre de 1982, a las 11 horas, por los trabajos de adecuación y reparación en el edificio Inclan 3570, Capital Federal, "por el sistema de ajuste alzado, con reajuste de precios por variaciones de costo".

Valor del pliego y planos: $ 1.200.000.
Presupuesto oficial: $ 1.236.161.400.
Apertura de ofertas: Libertad 731, 7º piso, Capital.

Pliego de condiciones e informes en la División Contrataciones, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 16.

e. 15|10 Nº 7.306 v. 28|10|82

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Ant. Nº 1|83, el día 1º de noviembre de 1982, a las 12.30 horas por el servicio de limpieza integral, su mantenimiento y la provisión de los elementos necesarios para tal fin, de los edificios pertenecientes al Organismo (cinco (5) edificios en total).

Pliego de condiciones, en el Departamento Despacho, Sección Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados, en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y|o domicilio.

e. 14|10 Nº 7.274 v. 25|10|82

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Ant. Nº 3|83, el día 2 de noviembre de 1982, a las 12.30 horas, por la contratación de un Servicio de refrigerio durante el período 1|1|83 al 31|12|83, lo que implica el aporte del personal y elementos necesarios para tal fin. El servicio deberá prestarse para una dotación de 1.940 agentes distribuidos en los siguientes edificios: Paseo Colón 239 y su adyacente con frente a Alsina 250; Piedras 353; Sarmiento 1962 y Córdoba 720 y su adyacente con frente a Maipú 768.

Pliegos de condiciones, en el Departamento Despacho - Sección Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados, en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y|o domicilio.

e. 15|10 Nº 7.305 v. 26|10|82

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00477665-60

Se llama a Licitación Pública Nº 095|82 para el día 29 de octubre de 1982, a las 16 horas, para obtener el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 110 a 160 metros cuadrados.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Sector Locaciones (Gerencia Administración), sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de los pliegos de bases e informes o en el Organismo Regional Mar del Plata, sito en la calle Mitre 1828|30, Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires).

e. 18|10 Nº 7.346 v. 19|10|82

Subsecretaría del Menor y la Familia

INSTITUTO "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"
Expediente Nº 22.877|82

Llámase a Licitación Pública Nº 24|83, para el día 29 de octubre de 1982 a las 18 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Domingo Faustino Sarmiento", Pcias. Unidas 1601, San Justo, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital; donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 13|10 Nº 7.172 v. 22|10|82

INSTITUTO "ESTELA MATILDE OTAMENDI"
Expediente Nº 22-758|82

Llámase a Licitación Pública Nº 22|83, para el día 29 de octubre de 1982 a las 16 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Estela Matilde Otamendi", Sarmiento 1427, San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital; donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 13|10 Nº 7.173 v. 22|10|82

INSTITUTO "CAPITAN SARMIENTO"
Expediente Nº 22.806|82

Llámase a Licitación Pública Nº 23|83, para el día 29 de octubre de 1982 a las 17 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Capitán Sarmiento", Ruta 5, Km. 85 1|2, Olivera, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital; donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 13|10 Nº 7.174 v. 22|10|82

INSTITUTO "JOSE MARIA PIZARRO Y MONJE"
Expediente Nº 22.774|82

Llámase a Licitación Pública Nº 20|83, para el día 29 de octubre de 1982 a las 14 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "José María Pizarro y Monje", Paz Soldán 5200, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital; donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 13|10 Nº 7.175 v. 22|10|82

INSTITUTO "ROMAN ROSELL Y SANTA CECILIA" "CENTRO DE REHABILITACION PARA CIEGOS"
Expediente Nº 51.867|82 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 21|83, para el día 29 de octubre de 1982 a las 15 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Román Rosell y Santa Cecilia" y al "Centro de Rehabilitación para Ciegos", ubicados en Tomkinson 2300, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital; donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 13|10 Nº 7.176 v. 22|10|82

INSTITUTO "NUESTRA SEÑORA DEL VALLE"
Expediente Nº 22.710|82

Llámase a Licitación Pública Nº 8|83, para el día 26 de octubre de 1982 a las 14 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Nuestra Señora del Valle", sito en Salta 245, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del Menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.023 v. 19|10|82

INSTITUTO "RAMAYON LOPEZ VALDIVIESO"
Expediente Nº 22.784|82

Llámase a Licitación Pública Nº 9|83, para el día 26 de octubre de 1982 a las 15 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Ramayon López Valdivieso", sito en Jáuregui, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del Menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.024 v. 19|10|82

INSTITUTO "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA"
Expediente Nº 22.726|82

Llámase a Licitación Pública Nº 10|83, para el día 26 de octubre de 1982 a las 16 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Nuestra Señora de Fátima", Ingeniero Maschwitz, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del Menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.025 v. 19|10|82

INSTITUTO "MANUEL ROCCA"
Expediente Nº 22.732|82

Llámase a Licitación Pública Nº 12|83, para el día 26 de octubre de 1982 a las 18 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Manuel Rocca", sito en Segurola 1601, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del Menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.027 v. 19|10|82

INSTITUTO URSULA LLONA DE INCHAUSTI
Expediente Nº 22.803|82

Llámase a Licitación Pública Nº 13|83, para el día 27 de octubre de 1982, a las 13 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Ursula Llona de Inchausti", sito en Cangallo 2048, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 8|10 Nº 7.087 v. 20|10|82

INSTITUTO "EMILIA Y MANUEL PATIÑO"
Expediente Nº 22.668|82

Llámase a Licitación Pública Nº 11|83, para el día 26 de octubre de 1982 a las 17 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Emilia y Manuel Patiño", Lamadrid 78, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros. Defensa 120, 6º piso, oficina 60[illegible], Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del Menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.026 v. 19|10|82

INSTITUTO "MERCEDES DE LASALA Y RIGLOS"
Expediente Nº 22.713|82

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83, para el día 25 de octubre de 1982 a las 13 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos" Ruta 7, Km. 35, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.028 v. 19|10|82

INSTITUTO "SATURNINO E. UNZUE"
Expediente Nº 22.801|82

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83, para el día 25 de octubre de 1982 a las 14 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Saturnino E. Unzué", Jujuy 77, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El Pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.017 v. 19|10|82

INSTITUTO "CRESCENCIA BOADO DE GARRIGOS"
Expediente Nº 22.734|82

Llámase a Licitación Pública Nº 3|83, para el día 25 de octubre de 1982 a las 15 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Crescencia Boado de Garrigos", Paz Soldán 5200, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El Pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.018 v. 19|10|82

INSTITUTO "DR. CARLOS DE ARENAZA"
Expediente Nº 22.752|82

Llámase a Licitación Pública Nº 6|83, para el día 25 de octubre de 1982 a las 18 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Dr. Carlos de Arenaza", Lamadrid y Gorriti, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El Pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.021 v. 19|10|82

INSTITUTO "DR JOSE SANCHEZ PICADO"
Expediente Nº 22.725|82

Llámase a Licitación Pública Nº 7|83, para el día 26 de octubre de 1982 a las 13 horas, con el objeto de contratar el

suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Dr. José Sánchez Picado", sito en Chivilcoy 3301, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El Pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.022 v. 19|10|82

CENTRO DE ACCION FAMILIAR Nº 19
Expediente Nº 23.095|82

Llámase a Licitación Pública Nº 14|83, para el día 27 de octubre de 1982, a las 14 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Centro de Acción Familiar Nº 19, sito en Ruta 21, entre Camino de Cintura y Los Aromos, Ciudad Gral. Belgrano, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 8|10 Nº 7.086 v. 20|10|82

PABELLON RESIDENCIAL PARA ANCIANOS "JOSE LEON SUAREZ"
Expediente Nº 52.096|82

Llámase a Licitación Pública Nº 19|83, para el día 29 de octubre de 1982 a las 13 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Pabellón Residencial para Ancianos "José León Suárez", Avda. Márquez y 9 de Julio, José León Suárez, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital.

Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 13|10 Nº 7.171 v. 22|10|82

HOGAR SANTA ANA
Expediente Nº 52.097|82

Llámase a Licitación Pública Nº 16|83, para el día 27 de octubre de 1982, a las 16 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Santa Ana", sito en J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Pcia. de Buenos Aires; para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 8|10 Nº 7.082 v. 20|10|82

HOGAR PEDRO ANDRES BENVENUTO
Expediente Nº 52.106|82

Llámase a Licitación Pública Nº 18|83, para el día 27 de octubre de 1982 a las 18 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Pedro Andrés Benvenuto", sito en Ruta 7, km. 49,500, Gral. Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires; para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 8|10 Nº 7.083 v. 20|10|82

HOGAR ISABEL BALESTRA ESPINDOLA Y LEA MELLER VACK
Expediente Nº 52.105|82

Llámase a Licitación Pública Nº 17|83, para el día 27 de octubre de 1982 a las 17 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Isabel Balestra Espíndola y Lean Meller Vack", Capitán Gral. Ramón Freire 4267, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 8|10 Nº 7.084 v. 20|10|82

HOGAR GRAL. NICOLAS LEVALLE
Expediente Nº 52.102|82

Llámase a Licitación Pública Nº 15|83, para el día 27 de octubre de 1982, a las 15 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Gral. Nicolás Levalle", sito en Rivadavia s|nº, Lago Epecuén, Carhué, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 8|10 Nº 7.085 v. 20|10|82

HOGAR "SAN JOSE Y ANEXO SAN CAYETANO"
Expediente Nº 52.094|82

Llámase a Licitación Pública Nº 5|83, para el día 25 de octubre de 1982 a las 17 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "San José y Anexo San Cayetano", J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El Pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.020 v. 19|10|82

HOGAR "NUESTRA SEÑORA DE LUJAN"
Expediente Nº 52.095|82

Llámase a Licitación Pública Nº 4|83, para el día 25 de octubre de 1982 a las 16 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Nuestra Señora de Luján", Drago y Azara, Burzaco, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El Pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.019 v. 19|10|82

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00471454-98

Llámese a licitación pública Nº 94|82, para el día 4 de noviembre de 1982, a las 16 horas, tendiente a lograr la locación de máquinas teleimpresoras electrónicas de página y centrales manuales electrónicas, por el período comprendido entre el mes de noviembre de 1982 y el 31 de diciembre de 1983.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliego de bases e informes.

e. 7|10 Nº 7.029 v. 19|10|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL OFTALMOLOGICO DR. PEDRO LAGLEYZE
Expediente Nº 142.000.118|82-5

Llámese a Licitación Pública Nº 8|82, del Registro de este establecimiento, Instituto Nacional Oftalmológico Dr. "Pedro Lagleyze", para el día 1 de noviembre de 1982 a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este Instituto.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Instituto Nacional Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze, 1º piso, oficina de Contrataciones, Avda. Juan B. Justo 4151, Capital, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a Reubicación Compresor de Cirugía, con cargo al ejercicio 1982.

e. 18|10 Nº 7.338 v. 19|10|82

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 1-2020-2095001014|82-8

Llámase a la Licitación Pública Nº 30|82 para el día 4 del mes de noviembre del año 1982 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Velez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Reparación de la red principal de agua potable de este Instituto.

e. 14|10 Nº 7.273 v. 25|10|82

COLONIA NACIONAL DE REHABILITACION MENTAL
Expediente Nº 4253-86|82

Llámase a Licitación Pública Nº 7|82, para el día 26 del mes de octubre de 1982, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan adquisición de alimentos con destino a Colonia Nacional de Rehabilitación Mental.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones y Suministros de la citada Dependencia, sita en la calle Noaille de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos C.C. Nº 5, Debiendo encontrarse las mismas ante de las ocho (8) horas de la mañana en dicha Dependencia, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 18|10 Nº 7.339 v. 19|10|82

HOSPITAL NACIONAL INFANTO JUVENIL DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA
Expte. Nº 1-2020-4103000381|82-7

Llámase a Licitación Pública Nº 15|82, para el día 22 de octubre de 1982 a las 8 horas, con el objeto de contratar la Adquisición de Uniformes y Equipos, para el Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García". Barracas 315, Capital Federal. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Suministros y Contrataciones del Establecimiento. Para pliegos e informes dirigirse a la citada Dependencia de lunes a viernes de 7 a 15 horas.

e. 18|10 Nº 7.340 v. 19|10|82

HOSPITAL NACIONAL INFANTO JUVENIL DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA
Expte. Nº 1-2020-4103000382|82-3

Llámase a Licitación Pública Nº 16|82, para el día 22 de octubre de 1982 a las 9.30 horas, con el objeto de contratar la Adquisición de textiles y Confecciones, para el Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García". Barracas 315, Capital Federal. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Suministros y Contrataciones del Establecimiento. Para pliegos e informes dirigirse a la citada Dependencia de lunes a viernes de 7 a 15 horas.

e. 18|10 Nº 7.341 v. 19|10|82

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101000849|82-6

Llámase a Licitación Pública Nº 39|82 para el día 4 de noviembre de 1982, a las 10 horas, con el objeto de contratar el servicio de reparación de máquinas de lavadero, instalación eléctrica, desagües, pisos, paredes, azulejos, pintura general, etc. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros - Barracas 375 - P.B. - Capital - T.E. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Valor del Pliego: Pesos 250.000.

e. 13|10 Nº 7.165 v. 22|10|82

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-17840|82-7

Llámase a Licitación Pública Nº 37|82 para el día 29 de octubre de 1982, a las 1 horas, con el objeto de contratar los trabajos de remodelación de los locales sanitarios del Pabellón Central, Sector A, del establecimiento. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros - Barracas 375 - P.B. - Capital - T.E. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 —horas. Valor del pliego: $ 2.000.000.

e. 13|10 Nº 7.166 v. 22|10|82

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101000842|82-1

Llámase a Licitación Pública Nº 38|82 para el día 3 de noviembre de 1982, a las 10 horas, con el objeto de contratar el material y la mano de obra necesarios para la ejecución de trabajos de renovación, mantenimiento y construcción de una nueva entrada para el personal, Biblioteca, etc. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros - Barracas 375 - P.B. - Capital - T.E. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Valor del pliego: $ 200.000.

e. 13|10 Nº 7.167 v. 22|10|82

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 423|82, para el día 5 de noviembre de 1982 a las 9 horas, con el objeto de contratar la construcción de la estructura de hormigón armado del edificio que será la futura sede del Juzgado Federal de Gral. Roca, sito en la calle España esquina San Martín de la ciudad de Gral. Roca, Provincia de Río Negro.

Adquisición del Pliego: Subsecretaría de Administración, Cangallo 2455, Capital Federal (valor del pliego pesos cinco millones ($ 5.000.000).

Informes y entrega de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, piso 7º, Capital Federal.

Apertura y lugar de entrega de las propuestas: Departamento de Compras, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.

Importe de la garantía: Pesos cuarenta millones ($ 40.000.000).

Atención al público: Días hábiles de lunes a viernes, de 8 a 13.30 horas.

e. 7|10 Nº 7.030 v. 28|10|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a la prestación de servicio de mantenimiento de 2 (dos) máquinas Fimafold.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º p., T.E. 46-6663 - 45-5741, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 50.000.

Fecha de apertura: 27|10|82, a las 11.30 horas.

e. 18|10 Nº 7.347 v. 19|10|82

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a la adquisición de formularios Snap-out y continuos.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º p., T.E. 46-6663 - 45-5741, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 500.000.

Fecha de apertura: 3|11|82, a las 11.30 horas.

e. 18|10 Nº 7.348 v. 27|10|82

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de ovillos de hilo fino.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º piso, T.E. 46-6663, 45-5741, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 300.000.

Fecha de apertura: 1-11-82, a las 11.30 horas

e. 14|10 Nº 7.276 v. 25|10|82

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a la adquisición de formularios Snap-out.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º p., T.E. 46-6663 - 45-5741, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 500.000.

Fecha de apertura: 2|11|82, a las 11.30 horas.

e. 15|10 Nº 7.307 v. 26|10|82

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 80|82 para el día 26 de octubre de 1982, a las 10 horas, para la provisión de Jackekts para microfilmación.

El pliego puede ser consultado o retirado sin cargo en la Sub Gerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 14 horas.

e. 18|10 Nº 7.349 v. 19|10|82

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 81|82 para el día 26 de octubre de 1982, a las 11 horas, para la provisión de rollos de película, revelador y fijador para tareas de microfilmación.

El pliego puede ser consultado o retirado sin cargo en la Sub Gerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 14 horas.

e. 18|10 Nº 7.350 v. 19|10|82

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 11.366|82

Construcción de vestuarios y grupo sanitario en las estaciones Loria Norte y Río de Janeiro Norte de la Línea "A" de subterráneos.

Apertura: 3 de noviembre de 1982, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 500.000.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 15|10 Nº 7.309 v. 19|10|82